

ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2000

MANUAL DEL ENCUESTADOR



REPUBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA Y REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



INDEC

INDICE

17 MAY 2004

PRESENTACION GENERAL.....	2
Objetivos	2
Secreto Estadístico.....	2
Estructura.....	2
Características de la muestra y observaciones sobre los errores en el trabajo de campo.....	3
Definiciones básicas, período y fecha de referencia.....	5
Materiales para el trabajo de campo.....	9
Indicaciones para llenar el cuestionario.....	10
El cuestionario:	
Identificación del cuestionario.....	12
Identificación de la Explotación y el productor.....	14
Régimen de Tenencia de la Tierra	16
Uso de la Tierra.....	18
Actividad Pecuaria.....	28
Mano de obra.....	40
Localización de la parcelas y Croquis de la EAP	46
ANEXO I.	
1. Códigos numéricos:.....	48
1.1. de las Provincias / Departamentos, Partidos.....	49
1.2. de los Municipios.....	57
ANEXO II. Filiación.....	89
ANEXO III. Instrucciones para recorrer el segmento (provincia de Bs. As)...	106
ANEXO IV. Planilla resumen de explotaciones (provincia de Bs. As).....	114
ANEXO V. Consistencias.....	117

PRESENTACIÓN GENERAL

La Encuesta Nacional Agropecuaria de 2000 se realizará durante el tercer trimestre del año sobre muestras seleccionadas a partir del padrón de explotaciones agropecuarias del Censo Nacional Agropecuario de 1988 (CNA 88), salvo en el caso de la provincia de Buenos Aires, donde se utiliza la muestra por áreas elaborada por la SAGPyA.

Objetivos

- **Obtener datos actualizados** sobre las principales variables estructurales y coyunturales del sector.
- Relevar datos que permitan **profundizar el conocimiento del sector**.
- Relevar datos que permitan **analizar la evolución de los sistemas productivos**.

Secreto estadístico

Toda la información brindada por el productor o por quien lo represente ante el encuestador está protegida por el secreto estadístico que establece la ley 17622. En su artículo 10, ésta dispone textualmente: "Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido, o razón social, domicilio y rama de actividad."

No olvide mencionar el contenido de la ley al comenzar la entrevista.

Estructura

La estructura creada para realizar la ENA 2000 está integrada por el INDEC y por cada Dirección Provincial de Estadística (DPE), en el marco de las normas vigentes del Sistema Estadístico Nacional. La dirección técnica de la ENA corresponde al INDEC, que ha establecido la metodología y los instrumentos de recolección de datos, así como los criterios de selección y capacitación del personal. En la provincia de Buenos Aires la elaboración de la metodología y el operativo han sido establecidos conjuntamente con la SAGPyA. La dirección operativa y la ejecución de la encuesta son responsabilidades de cada DPE.

Características de la muestra y observaciones sobre los errores en el trabajo de campo

La encuesta de este año es el **octavo relevamiento anual** para aquellas explotaciones con ganado bovino de las provincias en que se realizó la ENA 98* (Relevamiento Precensal Bovino). Se encuentra en la misma situación la provincia de Santa Cruz que realizó una encuesta provincial en el año '98. Es el **séptimo relevamiento anual** para las explotaciones sin ganado bovino de las provincias contempladas en el párrafo anterior y para las provincias no incluidas en la ENA'98.

La encuesta se ejecuta en el marco del Sistema Integrado de Información Agropecuaria (SIIA). El análisis de la experiencia acumulada en las sucesivas encuestas nacionales efectuadas lleva a las siguientes consideraciones y recomendaciones, con el objeto de incrementar la calidad de los resultados obtenidos.

La ENA, a diferencia de un censo, no se aplica a todo el universo de explotaciones agropecuarias sino solo a una muestra de ellas, es decir, a una parte del total. La inclusión de una determinada explotación agropecuaria (EAP) en la muestra depende de análisis estadísticos realizados por los técnicos del INDEC, en colaboración con las DPE, quienes diseñan una muestra representativa a partir del padrón de explotaciones agropecuarias compilado por el Censo Nacional Agropecuario de 1988 (CNA 88) y actualizado por las ENA 93, ENA 94, ENA 95, ENA 96, ENA 97, ENA 98 (realizada en 11 provincias) y ENA 99. La información obtenida de las muestras puede generalizarse a la totalidad del universo del que fue extraída mediante procedimientos de expansión de los datos.

En la provincia de Buenos Aires, la muestra fue realizada por técnicos de la SAGPyA que tomaron áreas seleccionadas a partir de los planos catastrales mediante un diseño con una sola etapa de muestreo, en la que se incorporó la estratificación de las unidades según el uso de la tierra y la selección sistemática de las unidades en cada estrato.

Esta breve explicación se orienta a resaltar la importancia de minimizar los errores en los datos registrados en los cuestionarios y demás planillas que se llenan en campo, puesto que la expansión de la información relevada multiplica correlativamente la incidencia de los eventuales errores hasta hacerlos muy significativos. Los errores en el trabajo de campo pueden llegar así a distorsionar las conclusiones de la ENA sobre la estructura y el comportamiento del sector agropecuario en su conjunto y afectar no sólo las estadísticas del país sino también, como consecuencia, las decisiones políticas y económicas en el ámbito público, las decisiones de los productores individuales en su gestión productiva, las estrategias de las asociaciones que los agrupan, y los estudios y conclusiones de los investigadores que analizan la evolución del sector. En las primeras ondas de la ENA aparecieron con cierta frecuencia errores originados en su mayor parte en fallas u omisiones en el llenado de los cuestionarios durante el relevamiento. La experiencia revela que tomando ciertos recaudos la cantidad de errores disminuye considerablemente.

Región Pampeana: Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Pampa y Santa Fe

Región NEA: Corrientes, Chaco, Formosa

Región NOA: Santiago del Estero

Región Cuyo: San Luis

Los cuestionarios y las hojas de filiación, hoja croquis del segmento y planillas PRE (según corresponda) constituyen los soportes básicos de los datos de la ENA. Si están correctamente llenados, brindan información precisa y coherente que posibilita un eficiente procesamiento y la posterior publicación y utilización de sus resultados. Pero si se cometen errores u omisiones al llenarlos suele resultar imposible salvarlos en las etapas ulteriores de análisis y procesamiento. Por eso reviste fundamental importancia agotar todos los medios para indagar en procura de respuestas precisas.

La necesidad de minimizar errores hace necesario puntualizar especialmente las siguientes observaciones:

- a) Se debe hacer comprender a cada productor seleccionado en la muestra de la ENA que **cada una de sus respuestas es representativa de las de muchos otros productores**, y que su validez trasciende los límites de su explotación para alcanzar a toda su provincia y, en algunos aspectos, incluso a la región de la que forma parte. Al encuestador le incumbe informar al productor sobre la importancia de su colaboración, y para hacerlo eficazmente **debe primero tomar conciencia del significado de la muestra y de la necesidad de que los datos sean precisos**.
- b) **Todos los cuadros del cuestionario revisten igual importancia**, por lo que no debe omitirse ninguno. Si no puede completarse alguno, se informará el motivo en los espacios destinados a las **Observaciones**. Cuando no se obtenga una respuesta satisfactoria, se insistirá en procura de una contestación más precisa. El encuestador debe explicar al productor el sentido de las preguntas que éste no comprenda bien, empleando, si lo juzga conveniente, localismos o expresiones coloquiales.
- c) Por el mismo motivo, las categorías residuales que aparecen en algunos cuadros, tales como **Otros** y **Sin discriminar**, solo deben llenarse **cuando no haya forma de obtener un dato más preciso o cuando no corresponda llenar las demás especificaciones** de ese mismo cuadro. Siempre que se utilicen esas categorías se **debe anotar alguna información aclaratoria** en el espacio destinado a **Observaciones**.
- d) Para ayudar al encuestador a verificar la calidad de su trabajo, se ha elaborado una serie de controles internos, denominados **consistencias**, tendientes a llenar correctamente los cuestionarios y las hojas de filiación a partir de las respuestas de los productores, evitándole que deba regresar a la explotación para corregir o completar información errónea o insuficiente. A su vez, los supervisores revisarán los materiales llenados por los encuestadores en las explotaciones y verificarán las consistencias, que se han incluido en los propios cuestionarios de la ENA 2000 y en el Anexo VI de este manual para facilitar las tareas de todos ellos, quienes podrán así controlar cada dato sobre el terreno.

**EL COORDINADOR ES EL RESPONSABLE DEL CORRECTO
DESEMPEÑO DE SUPERVISORES Y ENCUESTADORES**

Definiciones básicas , período de referencia, fechas: de referencia y de corte

La unidad estadística de la ENA es la EAP (explotación agropecuaria), tal como se la definió en el CNA 88:

Se entiende por **explotación agropecuaria (EAP)** la unidad de organización de la **producción agropecuaria**, con superficie no menor de 500 m² (0,05 ha), ubicada dentro de los límites de una misma provincia, que, independientemente del número de **parcelas** (terrenos no contiguos) que la componen:

- produce bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado;
- tiene una dirección que asume la gestión y los riesgos de la actividad productiva;
- utiliza, en todas las parcelas que la integran, algunos de los mismos medios de producción de uso durable y parte de la misma

Parcela:

Terreno no contiguo de una EAP.

No se consideran contiguas:

- dos superficies unidas por un vértice;
- las que están separadas por una ruta, camino principal, río o ferrocarril.

Se denominan **EAP sin límites definidos** las explotaciones cuya superficie no está delimitada.

Se entiende por **producción agrícola** la proveniente de cualquier tipo de cultivos (cereales, oleaginosas, forrajeras, frutales, etc.); por **producción pecuaria**, la cría, recría o engorde de ganado bovino, ovino, equino, etc., y la producción de leche, incluyéndose también los animales de granja. La **actividad forestal** comprende la explotación de bosques y montes para la extracción y corte de madera y leña, viveros, plantaciones, etcétera.

El proceso de filiación consiste en determinar la procedencia de encuestar o no las EAP's indicadas en el listado y cada uno de sus posibles desprendimientos, para lo cual se han establecido las **REGLAS GENERALES DE FILIACIÓN** que se detallan en el ANEXO II.

El relevamiento se realiza mediante la **entrevista directa al productor o a un informante calificado**, en la misma EAP.

El **productor** es la persona física o jurídica (Sociedad, Empresa, Cooperativa, Organismo Oficial, etc) que, en calidad de propietario, arrendatario, aparcero, contratista accidental u ocupante, **ejerce el control técnico y económico de la EAP**; es decir, es quien adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles y asume los riesgos de la actividad empresarial.

Para determinar quién es el **PRODUCTOR** de la EAP se considerará aquella persona que haya tenido bajo su dirección las tierras de la EAP el **31 de diciembre de 1999**

ENTREVISTADO:

Productor o informante calificado (persona autorizada por el productor para contestar todas las preguntas de la ENA 2000).

Ser **Productor no es sinónimo de ser propietario** de las tierras de la EAP. El productor es tal independientemente del tipo de tenencia de la tierra (arrendamiento, aparcería, ocupación, propiedad, contrato accidental, etc.).

Por ejemplo, un ocupante que explota un pequeño campo sin permiso de su dueño (y asume las responsabilidades económicas y técnicas de la explotación), será considerado como productor.

Por lo tanto, ser **Productor de una EAP** implica:

- **Asumir el riesgo económico** de los resultados productivos de la explotación y **responsabilizarse de la marcha económica o financiera** de la misma.

Por ejemplo: compra de bienes de capital, comercialización de la producción, realización de inversiones, etc.

- Adoptar las principales **decisiones técnicas** acerca de la utilización de los recursos disponibles y **ejercer el control administrativo** sobre las operaciones de la explotación.

Por ejemplo: determinar las fechas de siembra y cosecha, decidir un tratamiento fitosanitario, la venta de un animal, el uso de fertilizantes, la sistematización para riego, etc.

- **Asegurar la gestión cotidiana** de los trabajos de la explotación y tomar las **decisiones corrientes** sobre asuntos de menor importancia.

Por ejemplo: tomar las decisiones día a día sobre los trabajos que se realizan en la EAP: el movimiento del personal, las horas de riego, el movimiento y lugar de pernocte del ganado, etc.

El productor puede delegar parcial o totalmente en otra persona (administrador, técnico, encargado, etc.) las decisiones técnicas y el control administrativo sobre las operaciones de la EAP así como la gestión cotidiana de la misma. Situaciones que pueden presentarse:

- 1) *La gestión económica, técnica y cotidiana coinciden en una misma persona física.*

En este caso no hay duda de que esa persona es el productor.

- 2) *La gestión técnica, el control administrativo y/o la gestión cotidiana de la EAP es delegada en otra persona.*

Como dijimos, el productor puede delegar la gestión técnica y el control administrativo en un administrador, gerente o encargado de la explotación. Esta persona nunca será considerada como productor. El productor será quien **asuma los riesgos económicos de la actividad empresarial**.

También puede ocurrir que el productor delegue en un administrador o encargado de la explotación la toma de las decisiones diarias concernientes a los trabajos de la explotación y a las operaciones que no tienen una repercusión económica importante sobre la marcha de la EAP. En esta situación siempre debe considerarse como productor la persona que **asume los riesgos y la gestión económica** de la EAP.

3) *En explotaciones familiares donde las decisiones técnicas y económicas son tomadas en conjunto por dos o más integrantes del hogar, se considerará como productor:* al miembro del hogar que asume los riesgos económicos de la actividad de la explotación. Si estos son asumidos en conjunto, se considerarán como productores a todos aquellos miembros del hogar que compartan el riesgo económico sobre los resultados de la explotación.

IMPORTANTE:

El **uso en común de algún medio de producción** es un criterio de particular importancia cuando se trate de un productor que explote dos o más parcelas (campos no contiguos), ya que permite determinar la existencia de más de una EAP.

RESUMIENDO:

Cuando, durante el período de referencia, una unidad de producción agropecuaria, compuesta de una o más parcelas y situada dentro de los límites de una misma provincia, ha tenido una dirección única y ha utilizado en común, en todas sus parcelas, alguno de los medios de producción de uso durable y parte de la mano de obra, se la define como **una única EAP**.

TENGA EN CUENTA:

Existen explotaciones ubicadas sobre el límite de dos provincias, o en las cuales parte de una parcela está localizada en una provincia y parte en la otra. A los fines censales estas explotaciones se considerarán como dos EAPs (una por provincia).

Ud. deberá encuestar solamente la parte de la EAP que corresponda a su provincia.

PERÍODO DE REFERENCIA

1º DE JULIO DE 1999 AL 30 DE JUNIO DE 2000

FECHA DE REFERENCIA

Existencias de ganado: **30 de junio de 2000**

FECHA DE CORTE

Definición del productor, de la EAP y superficie implantada con forrajeras perennes:

31 de diciembre de 1999

Pronóstico campaña 1999-2000: **1º de julio de 2000 al 30 de junio del año 2001**

Materiales para el trabajo de campo

En todas las provincias, salvo en Buenos Aires, a cada encuestador se le entregan los siguientes materiales:

La **credencial** que lo identifica y que deberá exhibir al comenzar la entrevista.

La **cartografía** para identificar la zona que le ha sido asignada. Contiene las explotaciones seleccionadas para la encuesta y los principales rasgos topográficos del lugar. Es posible que algunas parcelas no aparezcan en la cartografía, pero sí figuren en la hoja de filiación original que lleva el encuestador.

Las **hojas de filiación y el croquis**: las hojas de filiación originales (HFO), en papel blanco, correspondientes a las explotaciones del padrón de la ENA 2000 con fotocopia al dorso del croquis de la EAP -según la última ENA disponible- o el fragmento de la carta catastral que contiene, total o parcialmente la base territorial de la EAP (en adelante denominado "el mapa"). El croquis o el mapa permiten controlar los cambios de forma y tamaño de la EAP a encuestar. Las Hojas de Filiación Adicionales (HFA), en papel de otro color, para los posibles desprendimientos habidos en la EAP "Madre".

Los **cuestionarios** que deberán llenarse con las respuestas de los entrevistados.

La **tabla de "valores de corte", nómina** de variables y de sus valores correspondientes que se deberán comparar con los requeridos al productor en cumplimiento de la regla 4 de las reglas de filiación.

En la provincia de Buenos Aires el encuestador recibirá los siguientes materiales:

La **credencial** que lo identifica y que deberá exhibir al comenzar la entrevista.

La **cartografía de los segmentos** para identificar la zona que le ha sido asignada, y los segmentos a recorrer.

La hoja **croquis del segmento** de la ENA 99, que permite verificar el barrido a efectuar en su zona de trabajo.

Las **planillas resumen de explotaciones (PRE)** que permiten registrar los valores que asumen las principales variables en las explotaciones encuestadas. Se llena una planilla por cada segmento.

Los **cuestionarios** que deberán llenarse con las respuestas de los entrevistados.

INDICACIONES PARA LLENAR EL CUESTIONARIO

Cuando el encuestador no logra entrevistar al productor por residir éste fuera de su área de encuesta, debe marcar el código C en la hoja de filiación, e indicar en "observaciones" los datos del informante correcto y su localización; entregará esta hoja al supervisor. Si logra la entrevista y corresponde confeccionar el cuestionario, debe seguir las siguientes instrucciones:

Nombres

Se escriben con **letra de imprenta mayúscula**, sin omitir acentos ni otros signos de puntuación.

- Si la denominación que se debe registrar corresponde a una persona, se anota primero el apellido, seguido de coma, espacio, y luego el nombre de pila. Si tiene varios nombres, se consigna el primero y las iniciales de los siguientes.
- Si la persona tiene doble apellido, se anota el primer apellido, luego un espacio, el segundo apellido, la coma, espacio, el primer nombre de pila, espacio, y las iniciales de los siguientes nombres, seguidas cada una de punto y espacio.
- Si se trata de una sociedad formada por dos personas, se consignan los datos de ambas anotando el apellido de uno de los productores, seguido de coma, espacio, su primer nombre, espacio, iniciales con sus respectivos puntos, la coma, espacio, la conjunción **y**, el apellido del otro productor, la coma, y sus nombres o iniciales. Se procura consignar los apellidos completos, aunque se deban reducir los nombres de pila a sus iniciales. Siempre se debe anteponer coma a la conjunción **y** si va seguida de otros apellidos o nombres (Garay, Juan, y Roldán, Oliverio).
- Si la sociedad está integrada por varios productores o si sus apellidos son demasiado largos, por ejemplo: Juan Antonio Morandinelli Spotta, Francisco López Martino y Celestino Undurraga Oyhanarte de la Serna, se registran tantos apellidos con sus respectivas iniciales como sea posible, dejando el espacio para completar con "y otro" o "y otros", según corresponda. Estas consideraciones también deben ser tenidas en cuenta cuando haya que registrar nombres de explotaciones, localidades, etcétera.

Números

Los espacios destinados a la anotación de valores numéricos son de dos tipos: los que registran solo números enteros y los que registran también decimales, que llevan impresa la coma decimal.

- *Las cifras deben anotarse sobre la derecha de los casilleros.*
- *No completar con ceros los espacios que quedan libres.*
- *En los números mayores de tres cifras, no separar con puntos los millares de las centenas.*

Como solo podrá anotarse el primer decimal, se redondean las cifras que tengan más de un decimal, de la siguiente manera:

* si el segundo decimal va de 0 a 4, se consigna el primer decimal.

* si el segundo decimal va de 5 a 9, se agrega 1 al primer decimal.

Ejemplos:

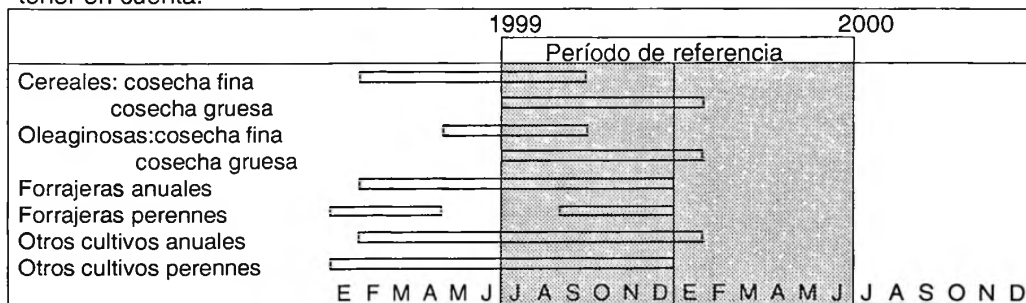
cifra informada	cifra redondeada
128.60	128.6
15.64	15.6
0.34	0.3
1.250	1.3

Recuerde que 1 quintal (q) = 0.1 toneladas (t)

1 kilogramo (kg) = 0.001 toneladas (t)

Período de referencia para los cultivos

Gráfico de los períodos de siembra de la campaña agrícola 1999/2000 que se deberán tener en cuenta:



EL CUESTIONARIO

Los cuestionarios constan de:

Regiones *Todas*

Datos para identificación del cuestionario

- Capítulo I : Identificación de la explotación y del productor
Capítulo II : Régimen de tenencia de la tierra
Capítulo III : Uso de la tierra
Capítulo IV : Actividad pecuaria
Capítulo V : Mano de obra
Capítulo VI : Localización de las parcelas y croquis de la explotación

Fecha de cumplimentación de la encuesta

Fecha: __/__/__.

IDENTIFICACIÓN DEL CUESTIONARIO

Región

Todas

Ubicación de la explotación				
Código de	Código de			
	Prov.	Depto.	Frac.	Radio
0101				

Identificación del cuestionario	
Nº de clave	Nº de cuest.
0201	

Cód.	
Supervisor	0203
Encuestador	0204

Código de municipio	
0102	

Número de hoja de filiación	

Observaciones

Número de hoja de filiación:

Campo 1: copie el número asignado en la hoja de filiación original.

Campo 2: EAP "madre" :00;

EAP "hija": 01, 02, 03, etc. (según corresponda).

Ubicación de la explotación:

En caso de ser EAP estable transcriba los códigos de provincia, departamento, fracción y radio según hoja de filiación original. En caso de existir cambios consigne el mismo dato de provincia y los que correspondan de acuerdo a la ubicación de la EAP.

Identificación del cuestionario:

Consta de dos campos.

Campo 1: Número de clave: transcriba el que figura en la hoja de filiación original.

Campo 2: Número de cuestionario: EAP "madre":00;

EAP "hija": 01, 02, 03, etc (según corresponda).

Supervisor: consigne el código asignado por el coordinador.

Encuestador: consigne el código asignado por el coordinador.

Código de Municipios:

La indagación sobre la identificación de municipio se incluye de modo experimental, de ahí que el listado con los códigos que se detallan en el Anexo I. 1.2. constituye una primera versión que se encuentra en proceso de revisión y consulta con las DPE.

Consigne el código de Municipio en que se encuentra el casco o unidad mayor de la EAP. En caso que no se encuentre en ningún municipio o que no se lo pueda determinar debe completarse el código 0102 con el número 999.

Atención: el código 0301 se utiliza solo en la provincia de Buenos Aires.

0301
Solo Provincia de Buenos Aires
Partido
Nº de segmento muestral
Nº de cuest.

Observaciones

Consigne el código del partido, el número del segmento muestral y el número del cuestionario.

CAPÍTULO I. IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL PRODUCTOR

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

Región	Cuadros
Todas	1. Identificación de la explotación
	2. Identificación del productor y del informante
	3. Otros datos

I. IDENTIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y DEL PRODUCTOR

1. Identificación de la explotación			
1101	Nombre		
1102	Nomenclatura catastral- Calle, N° / Ruta, Km		
1103	Cód. post.	Localidad o paraje más cercano	Prov.

2. Identificación del productor y del informante			
1201	Apellido y nombre del productor o denominación de la razón social		
1701	Apellido y nombre del informante (solo si difiere del productor)		

3. Domicilio comercial del productor			
1702	Calle, N°, Piso, Depto./ Ruta, Km		
1703	Cód. post.	Localidad o paraje más cercano	Prov.
1704	Cas. correo	Correo o estafeta postal	
1705	Teléfono	Fax o 2º teléfono	Celular o 3º teléfono
1706	Correo electrónico		

Observaciones

1. Identificación de la Explotación
2. Identificación del Productor
3. Domicilio comercial del Productor

Indique la nomenclatura catastral de la parcela donde se ubica el casco de la EAP, o la de la parcela mayor si la EAP no tiene casco. En caso de no disponer de ese dato, localice la EAP con la mayor precisión posible.

Complete la identificación del productor y la de quien haya respondido la encuesta.

Indique en el cuadro 3 los datos del domicilio comercial del productor, que puede coincidir o no con su residencia.

Tenga en cuenta que el orden de prioridades es: 1) teléfono, 2) fax, 3) celular, 4) otros teléfonos (si hay tres teléfonos y un fax, es preferible perder un teléfono y consignar el fax).

Región Cuadros
Todas 4.1. Superficie total de la EAP

4.1	Hectáreas
1501	,

Observaciones

Consigne en hectáreas la superficie total de la EAP. Si cambió durante el período de referencia, indique la superficie al 31 de diciembre de 1999.

Redondee con un solo decimal.

Región Cuadros
Todas 4.2. Cantidad de parcelas

4.2	Parc.

4.3. EAP sin límites

EAP sin límites(X)	1503	
--------------------	------	--

Observaciones

En caso de ser una EAP con límites definidos consigne la cantidad de parcelas que componen la EAP.

Provincia Cuadros
Buenos Aires 5. Superficie dentro del segmento

De la superficie total de la explotación, indique cuántas hectáreas se encuentran dentro del segmento	1601	Solo Provincia de Buenos Aires		NO LLENAR	
		Hectáreas		Sup. dentro del segmento	
		,		Hectáreas	
	1602	,		,	

RÉGIMEN DE TENENCIA DE LA TIERRA. Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000. (Fecha de corte: 31 de diciembre de 1999).

CAPÍTULO II. PAMPEANA

Región Cuadro:
Pampeana 1. Régimen de tenencia de la tierra

Régimen de tenencia		Superficie ha	
		En esta explotación	Cedida a terceros
Propiedad	2101	,	,
Arrendamiento	2102	,	
Aparcería	2103	,	
Otros (especifique)	2120	,	
Total	2100	,	

La superficie total debe coincidir con el valor indicado en el punto 4.1 del Cap. I. (2100 = 1501/1)

CAPÍTULO II. CUYO, NEA, NOA, PATAGONIA.

Región Cuadro:
Cuyo, NEA 1. Régimen de tenencia de la tierra
NOA, Patagonia

Régimen de tenencia		Superficie ha	
		En esta explotación	Cedida a terceros
Propiedad	2101	,	,
Arrendamiento / Aparcería	2102	,	
Otros (especifique)	2120	,	
Total	2100	,	

La superficie total debe coincidir con el valor indicado en el punto 4.1 del Cap. I.

Definiciones

Tierras en esta explotación: es la superficie que efectivamente se hallaba bajo la dirección del productor durante el período de referencia.

Tierras cedidas a terceros: es la superficie que el productor posee en propiedad, pero que no integró la EAP porque no estuvo bajo su dirección durante el período de referencia, por haber sido cedida por algún tipo de contrato o por otros motivos (por ejemplo, ocupación).

Propiedad: Es la situación de tenencia existente cuando se posee un título válido de dominio sobre la tierra o se ejerce la plena posesión, aún cuando no se hayan obtenido los instrumentos legales definitivos. Por ejemplo, si ha sido concedida la propiedad sobre tierras fiscales o afectadas a planes de colonización, pero no se ha iniciado el registro del título o este se halla aún en trámite, se consideran estas tierras como propiedad del productor.
La categoría **propiedad** incluye las siguientes modalidades: **propiedad personal, propiedad familiar y propiedad en sucesión indivisa.**

Propiedad personal: quien está en posesión de la tierra (sea una o más personas

físicas o jurídicas) y tiene un título de propiedad a su nombre.

Propiedad familiar: el dueño de la tierra es un pariente del productor que cede a éste el uso y goce de ella, sin que medie retribución de ningún tipo.

Propiedad en sucesión indivisa: la propiedad de la tierra corresponde a más de una persona (generalmente parientes entre sí) por algún motivo que impide la división legal de la propiedad.

Arrendamiento: Contrato verbal o escrito por el cual se adquiere el uso y goce de la tierra mediante el pago de una determinada cantidad de **dinero**, siempre que su duración no sea menor de tres años.

Aparcería: acuerdo verbal o escrito por el cual se adquiere el uso y goce de la tierra mediante el pago de **una parte o un porcentaje de la producción**, siempre que su duración no sea menor de tres años.

Otros: en esta categoría se engloban todas las situaciones de tenencia de la tierra no especificadas en el cuadro. Cuando corresponda llenar este renglón, se aclara en el espacio de **Observaciones** la modalidad de tenencia declarada por el encuestado. Por ejemplo:

Contrato accidental: por él se adquiere el uso de un predio por un tiempo limitado (no más de dos años), acorde con la actividad productiva agrícola o ganadera. Según la ley, el contrato accidental se establece por un máximo de dos cosechas, es decir, por lo menos de dos años, y puede ser renovado.

No olvide: Completar el casillero correspondiente al **Total de hectáreas por contrato accidental**.

Ocupación: se llama así el uso de la tierra con carácter precario, es decir, **cuando no existe contrato** (escrito o verbal) que avale la tenencia. Se incluyen tanto las tierras ocupadas **con permiso** del propietario (lo cual supone algún tipo de pago o compensación), como las ocupadas **de hecho** (sin permiso del propietario).

Total: se consigna aquí la suma total de las hectáreas anotadas. El resultado de esta columna **debe coincidir con la Superficie Total de la EAP registrada en el Capítulo I, ítem 4.1..** Si no fueran idénticos, se deben repasar los parciales con el entrevistado, para detectar las diferencias y resolverlas.

Observaciones

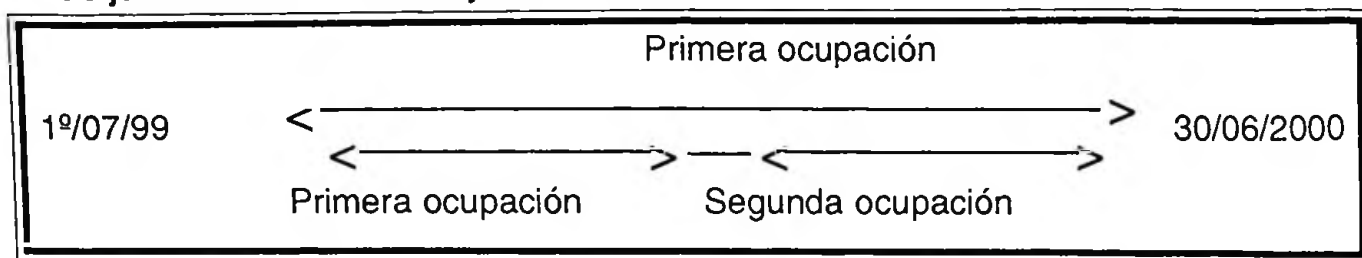
Tenga en cuenta que:

* el productor haya tenido la tierra bajo su dirección durante el período de referencia (**1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000**). Si hubo modificaciones en la situación de tenencia, se registrará la situación al **31 de diciembre de 1999**.

* La información referida a superficies se registra en hectáreas (ha).

* Las categorías de régimen de tenencia no son excluyentes.

CAPÍTULO III: USO DE LA TIERRA. Período de referencia:
1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000



Los cultivos de primera ocupación son los que estuvieron en primer lugar en la rotación, es decir los que iniciaron la campaña agrícola 99-2000

Los cultivos de segunda ocupación son los que se sembraron en la misma superficie que ocupó anteriormente un cultivo de primera ocupación de la misma campaña agrícola.

USO DE LA TIERRA (PAMPEANA)

Región Cuadro:

Pampeana

1. Cereales (para grano)

2. Oleaginosas

Indique la superficie en hectáreas y la producción en toneladas.

1. Cereales (para grano)		Superficie implantada ha		Superficie cosechada ha (1)	Producción t (1)
		1ª ocupación	2ª ocupación		
Alpiste	3101				
Arroz	3102				
Avena	3103				
Cebada cervecera	3104				
Centeno	3105				
Maíz	3106				
Mijo	3107				
Sorgo granífero	3108				
Trigo (total)	3111				
Otros	3120				
Total	3100				

La superficie cosechada debe ser = ó < que las de 1ª + 2ª ocupación.

3111 =
3109
+ 3110

(1) Incluye lo cosechado y producido en ambos períodos de ocupación.

Del total de trigo indique cuánto corresponde a:

Trigo pan	3109				
Trigo candeal	3110				

Indique la superficie en hectáreas y la producción en toneladas.

2. Oleaginosas		Superficie implantada ha		Superficie cosechada ha (1)	Producción t (1)
		1ª ocupación	2ª ocupación		
Colza	3201				
Girasol	3202				
Lino	3203				
Maní	3204				
Soja	1ª	3206			
	2ª	3207			
Otros	3220				
Total	3200				

La superficie cosechada debe ser = ó < que las de 1ª + 2ª ocupación.

Verifique las sumas de **todas** las columnas.

(1) Incluye lo cosechado y producido en ambos períodos de ocupación.

Definiciones

Superficie cosechada: incluye lo cosechado en ambos períodos de ocupación.

Producción en toneladas: es la producción de la superficie total cosechada (primera+segunda ocupación).

Cereales para grano: es todo cultivo cuyo destino haya sido la obtención de grano para la alimentación humana o animal. Los cereales de doble propósito (pastoreo y obtención de grano) deben incluirse en este cuadro.

Oleaginosas: es todo cultivo de semillas o granos destinados primordialmente a la extracción de aceite.

En la superficie con soja deberá distinguirse con especial cuidado:

- el concepto de primera y segunda ocupación de cultivos (utilizado para evitar la duplicación de superficies)
- el concepto agronómico de cultivo de primera y cultivo de segunda que hace referencia a la oportunidad de siembra y la consecuente duración del período de floración, que determina diferentes rendimientos

La soja de segunda se siembra más tarde porque, en general, tiene como antecesor un cultivo de invierno (por ejemplo, el trigo). Este cultivo de invierno consume nutrientes y humedad disponibles en el suelo. Esto hace que el rendimiento de la soja de segunda sea más bajo que el de la soja de primera y es que la práctica de siembra directa sea más común en la soja de segunda.

La combinación de ambos conceptos puede dar lugar a las situaciones que se ejemplifican a continuación:

1.- Soja sembrada después de un cultivo de cosecha de verano de la campaña 98/99 (como por ejemplo maíz); corresponde a **SOJA DE 1º EN 1º OCUPACION**

2.- Soja sembrada después de un cultivo de cosecha de invierno de la campaña 99/00 (por ejemplo trigo); corresponde a **SOJA DE 2º EN 2º OCUPACION**

3.- Soja sembrada después de un verdeo de invierno de la campaña 99/00 es **SOJA DE 1º EN 2º OCUPACION**. El verdeo (que tiene un ciclo más corto que los cultivos de cosecha) se registra en 1º ocupación.

4.- Soja sembrada tardíamente sin cultivo antecesor (por ejemplo, por anegamiento del lote) se registra como **SOJA DE 2º EN 1º OCUPACION**

Observaciones

Al registrar la información, recuerde que sólo se registran los cultivos cosechados dentro del período de referencia (**1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000**).

Se deben considerar solamente los cereales de invierno (trigo, avena, cebada, etc.) sembrados y cosechados entre febrero y septiembre de 1999, pues en su mayor parte se desarrollaron y se cosecharon dentro del período de referencia. Análogamente, no deben

incluirse los cereales de invierno que se siembran a partir de febrero de 2000, pues tuvieron su mayor desarrollo, y se cosechan, fuera del período de referencia. También se incluyen todos los cereales de verano (maíz, sorgo granífero, mijo, etc.) sembrados entre julio de 1999 y enero de 2000, pues se sembraron y cosecharon dentro del período de referencia. No debe registrarse el **maíz** cuyo destino sea la producción de choclo ni de forraje. El maíz con destino al consumo fresco (choclo) es una **especie hortícola** y se anota como tal dentro del ítem **Otros cultivos (código 3503)**, del cuadro 6. "Superficie complementaria".

Dentro de las oleaginosas de siembra invernal (por ejemplo lino) se considerarán sólo las sembradas entre mayo y octubre de 1999, ya que se desarrollaron y fueron cosechadas dentro del período de referencia (**1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000**). **No se incluyen** las oleaginosas de **cosecha fina** que se sembraron a partir de mayo de 2000, porque tienen su mayor desarrollo y serán cosechadas a fines de 2000 o a principios del 2001, es decir, fuera del período de referencia.

Las oleaginosas de **cosecha gruesa** (por ejemplo el girasol), no presentan inconvenientes, pues se sembraron y cosecharon dentro del período de referencia. En este tipo de cultivos es muy frecuente encontrar una doble ocupación de la superficie, con rotaciones tales como trigo/soja, trigo/girasol, arveja/soja, etc. Por eso se deberán tener presentes los conceptos de primera y segunda ocupación al consignar las superficies ocupadas.

Debe registrarse la superficie implantada con lino cuando el destino del cultivo sea exclusivamente la producción de aceite. El lino textil se registrará en el cuadro "6. Superficie complementaria", ítem **Otros cultivos (3503)** pues se trata de un cultivo industrial.

Se excluyen los cultivos destinados a la producción comercial de semillas, los cuales se registrarán en el cuadro "5. Cultivos para la producción comercial de semillas híbridas".

Región Cuadro:

Pampeana 3. Forrajeras anuales

3. Forrajeras anuales		Superficie implantada ha	
		1ª ocupación	2ª ocupación
Avena	3301	,	,
Cebada forrajera	3302	,	,
Centeno	3303	,	,
Maíz	3304	,	,
Melilotus	3305	,	,
Mijo	3306	,	,
Moha	3307	,	,
Sorgo forrajero	3308	,	,
Sorgo granífero	3309	,	,
Otras anuales puras	3310	,	,
Anuales consociadas	3320	,	,
Total	3300	,	,

Definición

Forrajeras anuales: son todos los cultivos que se utilizan integralmente para alimento de cualquier tipo de ganado y cuyo ciclo evolutivo (germinación, fructificación y cosecha) dura menos de un año.

Observaciones

Se incluyen en esta categoría todos los cultivos destinados al **pastoreo exclusivo**, a la **obtención de semilla** para la siembra de cultivos con destino forrajero o a la **producción de reservas**. No deben incluirse los cultivos cuyo destino haya sido la obtención de grano.

Región Cuadro

Pampeana 4. Forrajeras perennes

Indique la superficie en hectáreas.

4. Forrajeras perennes			Superficie implantada ha	Superficie implantada exclusivamente durante 1999 ha
P e r e n n e s p u r a s	Achicoria	3401	,	,
	Agropiro	3406	,	,
	Alfalfa	3402	,	,
	Festuca	3407	,	,
	Lotus	3404	,	,
	Pasto llorón	3408	,	,
	Trébol	3409	,	,
	Otras	3420	,	,
Alfalfa consociada		3430	,	,
Otras perennes consociadas		3439	,	,
Total		3400	,	,

Definiciones

Forrajeras perennes: son las que se utilizan integralmente para alimento de cualquier tipo de ganado y cuyo ciclo evolutivo y productivo se extiende por más de un año independientemente de que su destino sea para forraje, corte o semilla.

Observaciones

Se registra la superficie ocupada con forrajeras perennes implantadas **con anterioridad** al período de referencia, **más** la superficie implantada **entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1999**.

No deben incluirse las forrajeras perennes (pasturas) que al estar tan degradadas no puedan distinguirse como tales. En ese caso, las especies cultivadas habrán sido

reemplazadas por especies espontáneas formando pastizales naturales que deben registrarse en el cuadro "6. Superficie complementaria", ítem **Pastizales naturales (código 3511)**.

Este cuadro incluye una segunda columna donde se consigna la **superficie implantada exclusivamente durante 1999**, que es un desglose del valor registrado en la columna de superficie implantada.

En caso de existir eventualmente una segunda ocupación con forrajeras perennes no se la debe registrar.

Indique la superficie en hectáreas y la producción en toneladas.

5. Cultivos para producción comercial de semillas híbridas		Superficie implantada ha		Superficie cosechada ha (1)	Producción t (1)
		1ª ocupación	2ª ocupación		
Maiz	3451	,	,	,	,
Girasol	3452	,	,	,	,
Otros (especifique)	3453	,	,	,	,
Total	3450	,	,	,	,

(1) Incluye lo cosechado y producido en ambos periodos de ocupación.

Definiciones

El destino de estos cultivos es la multiplicación de semillas para su comercialización.

Región Cuadro:
 Pampeana 6. Superficie complementaria
 7. Superficie total de la EAP

6. Superficie complementaria		Superficie ha
Bosques y montes implantados	3502	,
Otros cultivos (especifique)	3503	,
Pastizales naturales	3511	,
Bosques y montes naturales	3512	,
Superficie apta no utilizada	3521	,
Superficie no apta o de desperdicio	3522	,
Superficie con viviendas, caminos, parques, etc.	3529	,
Total	3600	,

Definiciones

La superficie complementaria incluye:

Bosques y montes implantados: las formaciones forestales en cuya plantación ha intervenido el hombre. Se registran las hectáreas **existentes con anterioridad al período de referencia, más las hectáreas implantadas hasta el 31 de diciembre de 1999**. No se registra la superficie implantada durante el 2000 ni las formaciones forestales o arbóreas constituídas por pocas hileras de árboles (cortinas, trincheras, etc.); tampoco se consideran las superficies con plantas aisladas.

Otros cultivos: se consigna el total de las superficies implantadas con cualquier otro cultivo (anuales y perennes, incluyendo los montes frutales).

Pastizales naturales: superficies que durante el período de referencia estuvieron cubiertas con pastos naturales o espontáneos. También deben considerarse como pastizales naturales las superficies que originariamente fueron sembradas con forrajeras pero que en la actualidad se encuentran degradadas.

Bosques y montes naturales: formaciones **arbóreas** (bosques) y **arbustivas** (montes) compactas que se multiplicaron y desarrollaron sin la intervención del hombre. Se registra el total de la superficie de bosques y montes compactos, cualquiera que sea su uso. No se incluyen las superficies cubiertas con pastos naturales de cualquier tipo que presenten especies arbóreas o arbustivas aisladas o agrupadas en pequeñas cantidades, que se consignan como **pastizales naturales**.

Superficie apta no utilizada : superficie que **siendo apta** para la realización de tareas agrícolas, ganaderas o forestales, **no se explotó ni trabajó** durante el período de referencia (por ejemplo, superficie temporalmente anegada, desmontada, sistematizada para riego no utilizada, etc.). No se consignan las superficies ocupadas con galpones,

instalaciones, etcétera. Incluye eventuales superficies ocupadas con **rastrojos** durante todo el período de referencia, las cuales se registran en el ítem correspondiente.

Superficie no apta o de desperdicio: es la superficie no utilizada con fines agrícolas, ganaderos o forestales por estar ocupada con formaciones naturales diversas: lagunas o esteros, pendientes o afloraciones rocosas, salitrales.

Superficie con viviendas, caminos, parques, galpones, etc.: es la superficie total ocupada con viviendas, instalaciones, mejoras, parques, caminos internos, acequias o canales, montes que rodean el casco, áreas destinadas a la cría de animales para consumo, etc. En la mayoría de los casos es una categoría residual, por lo que puede ser estimativa, pero se la incluye pues integra el total de la superficie de la EAP.

SOLO PARA NOA

De este total, indique en hectáreas la superficie inutilizada por las inundaciones | | | | | ,

7. Superficie total de la EAP (ha) 3700 | | | | | ,

Verifique las sumas de todas las columnas.

- $3700 = 3100/1 + 3200/1 + 3300/1 + 3400/1 + 3600$
- $3700 = 1501/1 = 2100$

Definiciones

Superficie inutilizada por inundaciones: se considera la superficie que debido a las inundaciones no se implantó y/o cosechó ni se pudo utilizar para pastoreo, durante todo o parte del período de referencia.

Observaciones

Superficie total de la EAP: corresponde a la suma de los totales de las primeras ocupaciones **código 2100 = 3700 = 1501/1**

IMPORTANTE: Las superficies consignadas en los cuadros 8 y 10 quedan fuera de la suma de la superficie total de la EAP.

Región Cuadro:

Pampeana 8. Siembra directa

9.1. Capacidad instalada

9.2. Granos almacenados en la EAP

10. Pronóstico campaña 2000-2001

8. Siembra directa

Período de referencia:

1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

Indique la superficie implantada.

Cultivos		Superficie ha	
Trigo	3931	,	
Maíz (para grano)	3932	,	
Girasol	3933	,	
Soja	1ª	3939	,
	2ª	3439	,
Forrajeras anuales	3935	,	
Forrajeras perennes	3936	,	
Otros	3937	,	
Total	3940	,	

9. Almacenaje para granos en la EAP

9.1. Capacidad instalada. Indique la capacidad en toneladas

Tipo		Capacidad t	
		Total al 30 de junio 1999	Instalada durante el periodo de referencia
Fijo	3901	,	,
Móvil	3902	,	,
Total	3910	,	,

9.2. Granos almacenados en la EAP. Indique volúmenes, y marque con "X" las formas de almacenamiento

Granos		Volumen t	"X"			
			Silo		Bolsas	Otras
			Fijo	Móvil		
Trigo	3971					
Maíz	3972					
Soja	3973					
Sorgo	3974					
Avena	3975					
Otros (especifique)	3979					
Total	3970					

10. Pronóstico campaña 2000-2001. Indique la superficie implantada y a implantar entre 1º de julio de 2000 y el 30 de junio de 2001

Cultivos		Superficie implantada ha	Superficie a implantar ha	Cultivos		Superficie implantada ha	Superficie a implantar ha
Arroz	3941	,	,	Sorgo forrajero	3950	,	,
Avena para grano	3942	,	,	Trigo	3951	,	,
Avena forrajera	3943	,	,	Girasol	3952	,	,
Cebada cervecera	3944	,	,	Lino	3953	,	,
Centeno para grano	3945	,	,	Maní	3954	,	,
Centeno forrajero	3946	,	,	Soja	1ª	3956	,
Maíz para grano	3947	,	,		2ª	3957	,
Maíz forrajero	3948	,	,	Otros cereales	3959	,	,
Sorgo granífero	3949	,	,	Otras oleaginosas	3960	,	,

11. Consumo de granos en la EAP y producción de reservas forrajeras.

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

11.1. Consumo de granos en la EAP

Del total de granos producidos en la EAP, indique el volumen destinado a semilla y a la alimentación animal.

		Para semilla	Para alimentación de ganado
Maíz	3861		
Sorgo	3862		
Avena	3863		
Trigo	3864		
Soja	3865		
Otros	3869		
Total	3860		
		3870	

• De este total, indique lo destinado a engorde a corral (feed lot)

11.2. Producción de reservas forrajeras

Indique la producción de reservas forrajeras.

(No incluya la producción de granos, excepto el grano húmedo acondicionado como ensilaje).

		Forrajeras anuales	Forrajeras perennes
Rollo cubierto con material plástico	3701		
Rollo sin cubrir	3702		
Fardo	3703		
Silo grano húmedo	3704		
Silo de planta entera	3705		
Otros (especifique)	3709		
Total	3710		

Definiciones**11.3. Silo press o silo pack.** Indique con "X"

3720

Siembra directa: práctica conservacionista que consiste en sembrar sobre el suelo sin roturar, incrementando el uso de herbicidas para el control de malezas. La semilla queda en condiciones de germinación y emergencia cubierta por el rastrojo. Esta siembra puede realizarse de dos maneras: en líneas, o al voleo.

Pronóstico de campaña: se registran las superficies que, al momento de la entrevista, el productor ya ha implantado y aquellas que proyecta implantar.

Capacidad instalada de almacenaje para granos: corresponde a las instalaciones destinadas al almacenaje de la producción de la explotación.

Silos: Construcciones de estructura cilíndrica, destinadas a almacenar granos, semillas, harinas, etc.. Pueden ser de chapa, hormigón, mampostería, o cualquier otro material. Se discriminan los **fijos** de los **móviles**.

Se incluyen también los silos de malla de alambre, estén a la interperie o bajo un galpón o tinglado.

Silo-press / Silo-pack: entubados de polietileno para el almacenaje de granos húmedos y silos de planta entera.

Observaciones

Capacidad total: Señale la capacidad existente en la EAP al 30/6/2000, en toneladas. Se deben excluir las instalaciones utilizadas para el movimiento comercial de granos (semilleros, plantas de acopio, cooperativas, etc.).

Capacidad instalada durante el período de referencia: es un desglose del total. Indique en toneladas el volumen de granos producido en la EAP durante el período de referencia que se encuentra almacenado al 30/6/2000.

Volumen de granos almacenados en la EAP: se consignarán los volúmenes almacenados al 30 de junio de 2000.

CAPÍTULO III. USO DE LA TIERRA (CUYO,NEA,NOA,PATAGONIA)

Región Cuadro:
 Cuyo, NOA*, 1. Uso de la Tierra
 NEA (*superficie inutilizada por inundaciones)
 Patagonia

Indique la superficie en hectáreas:

1. Superficie por uso del suelo		Superficie ha
Forrajeras anuales	3300	,
Forrajeras perennes	3400	,
Bosques y montes implantados	3502	,
Otros cultivos (especifique)	3503	,
Pastizales naturales	3511	,
Bosques y montes naturales	3512	,
Superficie apta no utilizada	3521	,
Superficie no apta o de desperdicio	3522	,
Superficie con viviendas, caminos, parques, etc.	3529	,
Superficie total de la EAP	3700	,

Forrajeras perennes im-
plantadas exclusiva-
mente durante 1999
ha
 | | | | | ,

• Verifique la suma.

• 3700 = 1501/1 = 2100

Observaciones

En las regiones extrapampeanas el capítulo III contiene sólo un cuadro. La suma entre los códigos 3300 al 3529 debe coincidir con la superficie total de la EAP (código 3700, campo1). Las definiciones correspondientes al cuadro se encuentran en las instrucciones de la región pampeana (desde pág. 18 hasta pág. 19).

* En la Región **NOA** se desglosa de la superficie total de la EAP la superficie inutilizada por las inundaciones durante el período de referencia. Ver definición en página 26.

De este total, indique en hectáreas la superficie inutilizada por las inundaciones

3700/2	,
--------	---

ACTIVIDAD PECUARIA.

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

Fecha de referencia para Existencias: 30 de junio de 2000

CAPÍTULO IV. ACTIVIDAD PECUARIA

Bovinos:

Región

Todas

Cuadros

1. Superficie dedicada a la ganadería

Superficie dedicada a la ganadería. Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

4002	Superficie ha	• Esta superficie debe ser = ó < que el cód. 3700.	De este total, indique la superficie pastoreada	Superficie ha

Definiciones

Superficie dedicada a la ganadería: incluye aquellas superficies que durante el período de referencia o parte de este fueron utilizadas para la actividad ganadera, ya sea en la producción de reservas forrajeras o el pastoreo directo de forrajeras, pastizales, montes naturales y rastrojos. No incluye la pastura recién implantada y los pastizales naturales en clausura que no han sido utilizados para la actividad ganadera durante todo el período de referencia. Tampoco incluye la superficie dedicada a la producción de granos aún cuando estos sean utilizados exclusivamente para el consumo animal dentro de la EAP.

Superficie pastoreada: es un desglose de la superficie dedicada a la ganadería que incluye sólo las superficies dedicadas a pastoreo directo

Observaciones

La superficie dedicada a la ganadería debe ser menor o igual a la superficie total de la EAP. La superficie pastoreada debe ser menor o igual a la superficie dedicada a la ganadería

Región

Cuadros

Todas

2.1.Existencias

2.2.Tipo de rodeo

2. Bovinos

2.1. Existencias. Fecha de referencia: 30 de junio de 2000
Indique la cantidad de cabezas:

Categorías		Fecha de referencia: 30 de junio de 2000		
		Cabezas		
		Propias	De terceros	Total
Terneras y terneros	4103			
Vaquillonas	1-2 años	4104		
	> 2 años	4105		
Vacas	4106			
Novillitos de 1-2 años	4107			
Novillos > 2 años	4108			
Toritos de 1-2 años	4109			
Toros > 2 años	4110			
Bueyes y torunos	4112			
Total	4130			

• Verifique las sumas de las columnas y de las filas.

Para llenar por el supervisor

En caso de existir cabezas de ganado que resulte imposible discriminar por categorías, el supervisor deberá volcar en el siguiente cuadro el valor correspondiente:

		Propias	De terceros	Total
Sin discriminar	4120			

Existencias totales			
	Propias	De terceros	Total
4100			

• $4100 = 4130 + 4120$

Solo en Pampeana

2.2. De las existencias totales, indique la cantidad de cabezas por tipo de rodeo:

Ganadería no especializada		4141			
Especializada	Cría	4142			
	Recría	4143			
	Invernada (engorde)	a campo	c/ suplement.	4149	
			s/ suplement.	4151	
		a corral (feed lot)		4148	
	Tambo	4145			
Otros		4146			
Total		4140			

• Este total debe ser igual a 4100/3.

Resto del país

2.2. De las existencias totales, indique la cantidad de cabezas por tipo de rodeo: >

Ganadería no especializada		4141			
Especializada	Cría	4142			
	Recría	4143			
	Invernada (engorde)	a campo		4147	
		a corral (feed lot)		4148	
		Tambo		4145	
	Otros	4146			
Total		4140			

• Este total debe ser igual a 4100/3.

Definiciones

Terneras y terneros: hembras y machos menores de un año.

Vaquillonas: hembras mayores de un año que no hayan tenido ninguna parición al 30 de junio de 2000; esta categoría se presenta separada por edades: **de uno a dos años y mayores de dos años.**

Vacas: hembras que han tenido al menos una parición al 30 de junio de 2000.

Novillitos: machos castrados de uno a dos años de edad

Novillos: machos castrados mayores de dos años.

Toritos: machos de uno a dos años de edad, destinados a la reproducción.

Toros: machos mayores de dos años de edad, destinados a la reproducción.

Bueyes y torunos: se define como **buey** un macho adulto castrado destinado a labores de tracción; y por **toruno**, un macho adulto mal castrado o infértil debido a algún accidente.

Observación

Existencias sin discriminar: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no pueda discriminar las existencias ganaderas, le informará al supervisor. El código 4120 (sin discriminar) será llenado por el supervisor haciéndose responsable de esta situación. Los motivos se consignarán en las "Observaciones".

Definiciones

Ganadería no especializada: Actividad ganadera extensiva con escaso manejo del rodeo. Coincide generalmente con zonas áridas o semiáridas y explotaciones sin apotreramiento. Existe un rodeo general en el que conviven distintas categorías (vientres, toros, novillos, terneros y vaquillonas). El manejo suele consistir en reunir una vez al año los animales para castrar y marcar los terneros nacidos, y seleccionar los animales que serán vendidos. Los animales vendidos pueden ser terneros, vientres o toros de refugio y novillos. Los novillos pueden demorar hasta cuatro o cinco años en alcanzar el peso de faena ya que cada año ganan peso durante la estación de máxima oferta de forraje y pierden parte de ese peso durante la estación de sequía. Este último hecho los diferencia de los novillos de invernada propiamente dicha.

Cría: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de terneras y terneros para la venta o posterior engorde (recría o invernada). Los terneros vendidos pueden destinarse excepcionalmente a la faena. Los rodeos de cría se componen de vientres, toros, toritos para reposición, terneras y vaquillonas para reposición, y terneros sin destetar.

Se excluyen los toros y toritos de raza pura o puros por cruza que se crían con la finalidad de ser vendidos como reproductores así como los animales de cabaña; todos estos se consignarán en "Otros". Se excluyen también los animales de reposición para el rodeo de tambo.

Recría: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es el aumento de peso de los terneros recién destetados antes de ser incorporados a una invernada. Estos "animales livianos" pueden destinarse a la faena. Se excluyen las terneras destinadas a reposición del plantel de cría o tambo y los terneros seleccionados para reproductores.

Invernada (Engorde): Actividad ganadera cuyo objetivo principal es el engorde de animales hasta lograr el peso de mercado para faena. Se involucran las siguientes categorías: terneras o terneros provenientes de la actividad de cría o recría, novillos, novillitos, vaquillonas, vacas, toros y toritos. Esta actividad incluye también el engorde de terneros "bolitas", el engorde de vacas, vaquillonas y toros de descarte o "refugo".

La invernada "**a campo**" se realiza sobre pasturas implantadas o pastizales naturales (con o sin suplementación alimenticia). En las provincias pampeanas se discriminará el engorde a campo con suplementación alimenticia del que se realiza sin suplementación. Se entiende por **suplementación alimenticia** la práctica por la cual los animales, además del pastoreo directo a campo, reciben reservas forrajeras, granos, concentrados, etc..

La invernada "**a corral**" (**feed-lot**) implica un engorde intensivo, caracterizado por el encierre de los animales en corrales y el suministro de raciones alimenticias, lo que determina una menor movilidad de los mismos.

Tambo: Actividad ganadera cuyo objetivo principal es la producción de leche, utilizando para ello razas especializadas. Los rodeos de tambo se componen de vientres y reproductores, toros, terneras, terneros, toritos y vaquillonas para reposición de vientres. Se excluyen los terneros salidos de la guachera y no destinados a reposición. Estos animales se consignarán en recría o invernada según corresponda.

Región
Todas

Cuadros

2.3.1. Hembras en servicio y terneros nacidos

2.3.2. Muertes de bovinos

2.3. Hembras en servicio, terneros nacidos y muertes de bovinos.

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

2.3.1. Hembras en servicio y terneros nacidos

	Hembras en servicio	Terneros nacidos
4190		

2.3.2. Muertes de bovinos.

Animales muertos	
Menores de un año	Mayores de un año
4160	

Observaciones

Hembras en servicio: se consignan todas las hembras que hayan sido puestas en servicio durante el período de referencia.

Región Cuadros

Todas 2.4. *Faena para consumo en la EAP*
 2.5. *Estacionamiento de servicio (hasta 4 meses)*
 2.6. *Venta de bovinos en pie*

2.4. Faena para consumo en la EAP
Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.
Indique lo que corresponda.

Cabezas faenadas	4911								
------------------	------	--	--	--	--	--	--	--	--

2.5. Estacionamiento de servicio (hasta 4 meses)
Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.
Indique con "X"

4191	
------	--

2.6. Venta de bovinos en pie.
Período de referencia:
1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

Finalidad		Ventas totales							
		Cabezas	Valor total de las ventas \$						
Faena	4921								
Invernada	4922								
Otros	4924								
Total	4930								

Observaciones

Venta de bovinos en pie: se consignan la cantidad de cabezas y el valor total de las ventas según la finalidad (faena, invernada y otros).

Ovinos:

Región

Todas

Cuadros

3.1. Existencias

3.2. Producción de lana

3.3. Corderos nacidos y muertes de ovinos

3.4. Faena para consumo en la EAP

3.5. Venta de ovinos en pie

3.1. Existencias. Fecha de referencia: 30 de junio de 2000.

Indique la cantidad de cabezas.

Categorías		Fecha de referencia: 30 de junio de 2000		
		Cabezas		
		Propias	De terceros	Total
Corderos	4201			
Borregas	4202			
Borregos	4203			
Ovejas	4204			
Capones	4205			
Cameros/cameritos	4206			
Total	4230			

• Verifique las sumas de las columnas y de las filas

Para llenar por el supervisor

En caso de existir cabezas de ganado que resulte imposible discriminar por categorías, el supervisor deberá volcar en el siguiente cuadro el valor correspondiente:

		Propias	De terceros	Total
Sin discriminar	4220			

		Existencias totales		
		Propias	De terceros	Total
4200				

• $4200 = 4230 + 4220$

3.2. Producción de lana

Período de referencia: 1º julio 1999 - 30 junio 2000.

Indique lo que corresponda.

		Cabezas
Animales esquilados	4250	
		Kilos
Producción total	4260	
Existencias de lana al 30 de junio de 2000	4262	
Ventas	4261	

El valor del código 4261 (Ventas) debe ser igual o menor que la suma de los códigos 4260 + 4262 (Producción total y Existencias).

		\$ / kilo
Precio promedio de venta	4270	

3.3. Corderos nacidos y muertes de ovinos.

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

	Corderos nacidos	Animales muertos	
		Menores de un año	Mayores de un año
4240			

3.4. Faena para consumo en la EAP

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

Cabezas faenadas	4931								
------------------	------	--	--	--	--	--	--	--	--

3.5. Venta de ovinos en pie

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

Finalidad		Ventas totales							
		Cabezas	Valor total de las ventas \$						
Faena	4941								
Otros/ Sin especificar	4942								
Total	4960								

Definiciones

Corderos: machos y hembras desde el nacimiento hasta los 6 meses.

Borregas: hembras jóvenes desde los 6 meses hasta la parición.

Borregos: machos castrados desde los 6 meses hasta un año de edad.

Ovejas: hembras destinadas a la reproducción, que han tenido por lo menos una parición.

Capones: machos castrados mayores de un año.

Carneritos y carneros: machos enteros destinados a la reproducción.

Observaciones

Existencias de animales sin discriminar: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no puede discriminar las existencias ganaderas, le informa al supervisor. El código 4220 ("sin discriminar") será llenado por el supervisor, quién se hará responsable de esta situación.

Producción de lana: se registra la cantidad de animales esquilados (cabezas); la producción total en kilos de lana obtenida durante el período de referencia; las existencias de lana (kg) almacenada (stock) en la EAP al inicio del período de referencia, y el total de ventas de lana (kg) efectuadas durante el mismo período. El precio promedio de la lana vendida en el período se anota en pesos y centavos por kilo (\$/kg), con dos decimales.

Venta de ovinos en pie: se consigna la cantidad de cabezas y el valor total de sus ventas según finalidad.

Caprinos:

Región

Cuyo, NEA

NOA, Patagonia

Cuadros

4.1. Existencias

4.2. % de parición, señalada, faena, animales muertos

4.1. Existencias. Fecha de referencia: 30 de junio de 2000

Indique la cantidad de cabezas:

Categorías		Fecha de referencia: 30 de junio de 2000		
		Cabezas		
		Propias	De terceros	Total
Cabritos y cabritas	4301			
Cabrillas	4302			
Cabras	4303			
Capones	4304			
Machos cabrios y chivatos	4305			
Total	4330			

• Verifique la suma de las columnas y de las filas.

Para llenar por el supervisor

En caso de existir cabezas de ganado que resulte imposible discriminar por categorías, el supervisor deberá volcar en el siguiente cuadro el valor correspondiente:

Sin discriminar		Propios	De terceros	Total
	4320			

Existencias totales			
	Propios	De terceros	Total
4300			

• $4300 = 4330 + 4320$

4.2. Indique lo que corresponda

Período de referencia: 1º de julio 1999 - 30 de junio 2000					
% de parición	Cantidad de				
	Cabritos nacidos	Cabritos señalados	Cabritos faenados	Animales muertos	
				< 6 meses	> 6 meses
4340					

Observaciones

En NEA no figura el nº de cabritos nacidos

Región

NEA

Cuyo, NOA, Patagonia

Cuadros

4.3.1 Producción de cuero

4.4.1. Producción de cuero

Producción de cuero.

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

Indique la cantidad.

		Unidades
Producción total	4370	
Existencias de cuero al 30 de junio de 1999	4372	
Ventas	4371	

• El valor del código 4371 (Ventas) debe ser igual o menor que la suma de los códigos 4370 + 4372 (Producción total y Existencias).

		\$ / unidad
Precio promedio de venta	4380	,

Región

Cuyo, NOA, Patagonia

4.3. Faena para consumo en la EAP

Período de referencia:

1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

Cabezas faenadas	4931	
------------------	------	--

Región

Cuyo, NOA, Patagonia

Cuadros

4.4.2 Producción de leche

Producción de leche.

Período de referencia:

1º julio 1999 - 30 junio 2000

		Litros
Producción total en el período	4530	

Región

Patagonia

Cuadros

4.4.3 Producción de pelo

Producción de pelo.

Período de referencia: 1º julio 1999 - 30 junio 2000

Indique lo que corresponda:

		Kilos
Producción total	4350	
Existencias de pelo al 30 junio 1999	4352	
Ventas	4351	

• El valor del código 4351 (Ventas) debe ser igual o menor que la suma de los códigos 4350 + 4352 (Producción total y Existencias).

		\$ / kg
Precio promedio de venta	4360	,

Región

Cuyo,

NOA, Patagonia

Cuadro

4.5. Venta de caprinos en pie

4.5. Venta de caprinos en pie

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000.

Finalidad		Ventas totales	
		Cabezas	Valor total de las ventas \$
Faena	Cabritos/as	4963	
	Otros	4964	
Otros		4962	
Total		4990	

Definiciones

Cabritos y cabritas: machos enteros y hembras menores de seis meses; también se los denomina "chivitos".

Cabrillas: hembras mayores de seis meses hasta la primera parición; en algunas zonas se las denomina "cabrillonas".

Cabras: hembras adultas que han tenido al menos una parición.

Capones: machos castrados, hasta los seis meses de edad; también se registrarán en esta casilla los **castrones**, machos castrados de más de seis meses de edad.

Machos cabríos y chivatos: se entiende por machos cabríos los animales adultos destinados a la reproducción; en algunas zonas se los denomina "chivos padres". Los **chivatos** son los machos de seis a quince meses destinados a la reproducción.

Observaciones

Existencias sin discriminar: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no puede discriminar las existencias ganaderas le informa al supervisor. El **código 4320** (sin discriminar) será llenado por el supervisor, haciéndose responsable de esta situación. Los motivos se consignarán en las "Observaciones".

% de parición: cociente expresado en porcentaje entre los cabritos nacidos durante el período de referencia y las cabras puestas en servicio; puede superar el 100 % porque la cabra puede tener más de una parición en el año.

Producción de cuero: se registra en **unidades** la **producción total** de cuero obtenida durante el período de referencia, las **existencias** de cuero acumuladas en la EAP al **inicio del período de referencia** y el **total de cueros** vendido durante el mismo período. También se registra el **precio promedio** del cuero vendido en el período, en **pesos y centavos por unidad (\$/unidad)**, con dos decimales.

Producción de leche: se consigna en litros el total de leche producida en el período de referencia.

Producción de pelo: se registra en **kilos** la **producción total** de pelo obtenida durante el período de referencia, las **existencias** acumuladas en la EAP al **inicio del período de referencia** y el **total de pelo** vendido durante el mismo período. También se registra el **precio promedio** del pelo vendido en el período, en **pesos y centavos por kilo (\$/kg)**, con dos decimales.

Venta de caprinos en pie: se consigna la cantidad de cabezas y el valor total de las ventas según finalidad, sin discriminar destino.

Camélidos (llamas):

Región
NOA

Cuadro
5.1. Existencias de camélidos
5.2. Producción de fibra

Camélidos (llamas)

Existencias. Fecha de referencia: 30 de junio de 2000

Indique la cantidad de cabezas:

Categorías		Fecha de referencia: 30 de junio de 2000		
		Cabezas		
		Propias	De terceros	Total
Machos < de un año	4401			
Hembras < de un año	4402			
Machos > de un año	4403			
Hembras > de un año	4404			
Capones	4405			
Total	4430			

• Verifique la suma de las columnas y de las filas.

Para llenar por el supervisor

En caso de existir cabezas de ganado que resulte imposible discriminar por categorías, el supervisor deberá volcar en el siguiente cuadro el valor correspondiente:

Sin discriminar	4420	Propios	De terceros	Total

Existencias totales			
	Propios	De terceros	Total
4400			

Producción de fibra. Período de referencia:
1º de julio 1999 - 30 de junio 2000
Indique lo que corresponda.

		Cabezas
Animales esquilados	4450	

		Kilos
Producción total	4460	
Existencias al 30 junio 1999	4462	
Ventas	4461	

• El valor del código 4461 (Ventas) debe ser igual o menor que la suma de los códigos 4460 + 4462 (Producción total y Existencias).

		\$/kg
Precio promedio de venta	4470	

Definiciones

Capones: machos castrados, desde los seis meses de edad.

Observaciones

Existencias sin discriminar: cuando el encuestador tenga plena certeza de que el productor no puede discriminar las existencias ganaderas le informa al supervisor. El **código 4420** (sin discriminar) será llenado por el supervisor, haciéndose responsable de esta situación.

Producción de fibra: se registra en kilos la **producción total** de fibra obtenida durante el período de referencia, las **existencias** de fibra acumuladas en la EAP al **inicio del período de referencia** y el **total de fibra** vendido durante el mismo período. También se registra el **precio promedio** de la fibra vendida en el período, en **pesos y centavos por kilo (\$/kg)**, con dos decimales.

OTRAS ESPECIES:

Región Cuadro
Pampeana 4. *Porcinos, caprinos y equinos*

Otras especies
Fecha de referencia: 30 de junio de 2000

Especies		Cabezas
Porcinos	4503	
Caprinos	4300	
Equinos	4501	

Región Cuadro
NOA 6. *Equinos, porcinos, asnales y mulares*

Otras especies
Fecha de referencia: 30 de junio de 2000.

		Cabezas
Equinos	4501	
Porcinos	4503	
Asnales	4504	
Mulares	4505	

Región Cuadro
Cuyo, NEA, Patagonia, 5. *Equinos y porcinos*

Otras especies
Fecha de referencia: 30 de junio de 2000.

		Cabezas
Equinos	4501	
Porcinos	4503	

V. MANO DE OBRA

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

1. Mano de obra permanente.

1.1. Productores o socios

Indique la cantidad de productores o socios de la empresa que trabajan directamente en la EAP

7000	
------	--

1.2. Trabajadores permanentes.

Indique la cantidad.

Ocupaciones		Total
Encargado/Mayordomo/Capataz (jefes de producción)	7101	
Profesionales y técnicos de producción	7102	
Operadores de maquinarias, equipos e instalaciones	7103	
Peón general	7104	
Otras ocupaciones agropecuarias	7105	
Ocupaciones no agropecuarias (nómbrelas y describalas en Obser.)	7119	
Total	7100	

2. Mano de obra transitoria.

2.1. Contratación directa.

Indique la cantidad de jornadas por labor.

Labor		Jornadas
Tareas agrícolas	7201	
Tareas ganaderas	7202	
Otras tareas	7203	
Total	7200	

2.2. Contratación indirecta.

Servicio de mano de obra.

Indique la cantidad de hectáreas o cabezas.

Labor		Total
Agncultura (ha)	7301	
Ganadería (cabezas)	7302	

Definiciones

Este Capítulo tiene por objetivo relevar información sobre:

Las personas que trabajan en o para la explotación,

- de forma permanente o
- transitoria,

y que realizaron todas las tareas necesarias para la producción de la EAP - relevada en los capítulos anteriores-, durante el período de referencia.

Para registrar adecuadamente los datos solicitados en este Capítulo, deberá tener presente el concepto de **TRABAJO**.

Por **TRABAJO** se entiende toda **actividad laboral, remunerada o no**, que produce bienes o servicios con valor económico en el mercado. Comprende todas las actividades realizadas en relación a la producción de la EAP, independientemente del tipo de contrato que rija el vínculo laboral y de la duración o continuidad del mismo.

No se incluyen como trabajo:

- las actividades vinculadas a la producción para autoconsumo de la EAP; es decir todas aquellas destinadas a la producción de bienes para el consumo doméstico de los residentes de la explotación. Por ejemplo: las actividades relacionadas con la cría de gallinas y la huerta, cuyos productos son de consumo exclusivamente familiar.

En caso de que parte de esa producción se destine a la venta, sí se la considerará como trabajo.

Las PERSONAS QUE TRABAJAN PARA LA EXPLOTACION son todas aquellas que trabajan en o para la explotación, y que perciben ingresos por ese trabajo (en dinero o especies) o trabajan en forma no remunerada. Es decir, se trata de las personas que - viviendo o no en la explotación :

- * desarrollan actividades laborales dentro de la explotación, o**
- ** desarrollan parte de sus tareas fuera de la explotación, pero su trabajo forma parte del conjunto de las actividades de la EAP. Por ejemplo:**
 - **uno de los productores que se haga cargo de todo lo referente a la comercialización (compra de insumos/venta de productos)**
 - **quien se encarga del transporte de la EAP, etc.**

Cuadro 1. MANO DE OBRA PERMANENTE

Este cuadro permite conocer la cantidad de personas que trabajaron en o para la EAP en forma permanente durante el período de referencia, y el tipo de tareas que realizaron.

Se considera TRABAJADOR PERMANENTE a toda persona que trabaja o ha trabajado en o para la EAP durante el período de referencia con regularidad diaria durante 6 meses o más.

Se incluyen: las personas que, al momento de la encuesta, trabajan desde hace menos de 6 meses pero cuyo contrato no tenga fecha de finalización establecida.

Este cuadro se divide en dos partes:

- la primera, Cuadro 1.1, se refiere a los productores o socios que trabajaron para la EAP,
- la segunda, Cuadro 1.2, se refiere a las restantes personas que trabajaron en la explotación en forma permanente.

Cuadro 1.1. Productores o socios que trabajan para la EAP

Productor/socio

Se deberá registrar aquí la cantidad de productores/socios que hayan trabajado de modo permanente para la EAP durante el período de referencia, aun cuando no residan en ella.

Cuadro 1.2. Trabajadores Permanentes

Se deberá consignar el número de personas que trabajan en la

explotación de forma permanente según la ocupación que tengan (o las tareas que realicen) dentro de las actividades de la EAP.

Por **OCUPACION** se entienden los diferentes puestos de trabajo requeridos para llevar adelante el conjunto de las actividades de la explotación, es decir, todos los trabajos ejercidos por el Personal Ocupado de la EAP.

Tenga en cuenta que es frecuente, en las explotaciones agropecuarias, que una misma persona realice tareas diversas o se desempeñe en distintas actividades a lo largo del año. En estos casos, deberá registrar las tareas principales que realizaron los trabajadores, es decir, aquellas que le insumieron mayor tiempo durante el período de referencia.

Observe que deberá completar el cuadro distinguiendo, en primer término, a los trabajadores vinculados en la ejecución directa de tareas agropecuarias de aquellos que trabajan directamente en la ejecución de otras tareas no agropecuarias, realizadas en el marco de la actividades de la EAP.

Trabajadores en la ejecución directa de tareas agropecuarias.

Definiciones:

Encargado/Mayordormo/Capataz (jefes de producción)

Son los trabajadores que, en cumplimiento de las decisiones del productor/socio, **controlan** el personal y **supervisan** la realización del conjunto de las actividades desarrolladas en la explotación, independientemente de su nivel de calificación.

Profesionales y técnicos de producción

Son profesionales o técnicos cuyas tareas consisten en **establecer las formas y condiciones productivas para las distintas actividades de la EAP**, supervisar y evaluar su desarrollo, y/o realizar tareas concretas de carácter profesional y/o técnico en distintos aspectos productivos necesarios para el desarrollo de la actividad específica de la explotación, y cuya remuneración es pagada directamente por la EAP.

Por ejemplo: *ingeniero agrónomo, médico veterinario, técnico en apicultura, técnico inseminador.*

No se incluyen: los profesionales pagos a través de asociaciones de productores como: cooperativas, Cambio Rural, CREA, etc., a las cuales el productor esté asociado.

Operadores de maquinarias, equipos e instalaciones

Son los trabajadores que para el ejercicio de las labores productivas **utilizan, la mayor parte del tiempo,** maquinaria autopropulsada, sembradoras, cosechadoras, tractores y cualquier otro tipo de maquinaria agrícola, como así también aquellos que operan instalaciones de depósito, de producción u otras instalaciones productivas.

Por ejemplo:

- *operador de máquina sembradora*
- *operador de máquina cosechadora*
- *operador de tractor para tareas de arado, aporque, desmalezado, etc.*
- *operador de rotoenfardadora*
- *operador de pulverizadora*
- *operador de empaquetadora de rollos*
- *operador de silos, cámara frigorífica, usinas, etc.*
- *operador de ordeñadora*
- *operador de sistemas de enfriamiento*

Peón General

En esta categoría se incluye a aquellos peones que realizan todo tipo de tareas en la EAP.

Otras ocupaciones agropecuarias

En esta categoría se engloban todas las ocupaciones de la producción agropecuaria **no especificadas en las categorías anteriores**. Se trata principalmente de aquellos trabajos que no utilizan maquinaria o equipos o que sólo lo hacen de forma ocasional.

Por ejemplo: *puestero, esquilador manual, tambero.*

Ocupaciones No agropecuarias

Incluye:

a) trabajadores de elaboración artesanal de la producción de la EAP, de albañilería, de mantenimiento de maquinaria, equipos, instalaciones y edificaciones de la explotación, llevadas a cabo por el personal ocupado del establecimiento.

Por ejemplo: *mecánico de mantenimiento de maquinaria agrícola, elaborador de quesos o dulces, electricista.*

b) trabajadores que registran, ordenan y/o contabilizan los aspectos productivos y financieros de la explotación, así como los referidos al personal ocupado. También anotará aquí a los trabajadores que prestan otros servicios, por ejemplo servicios de transporte, comercialización, limpieza y atención doméstica, y en general los servicios personales llevados a cabo por el personal ocupado de la explotación.

Por ejemplo: *trabajadores administrativos de la EAP, contador, abogado, cocinera de la EAP, empleada de servicio doméstico, camionero, chofer personal.*

Total

Completará el cuadro anotando en el último renglón la suma total de la columna.

Cuadro 2. MANO DE OBRA TRANSITORIA

La finalidad de este cuadro es determinar la magnitud de trabajo aportado por la mano de obra transitoria empleada por la EAP, durante el período de referencia. Se incluye el trabajo puntual o esporádico.

Se considera **TRABAJADOR TRANSITORIO** a toda persona que trabajó en o para la EAP en forma temporaria, por un período menor a 6 meses, ya sea con regularidad diaria, semanal, mensual u otra.

Se incluye sólo al personal que haya sido contratado para tareas manuales o a realizarse con maquinaria de la EAP, no se registra aquí a aquellos que fueron contratados por servicios de maquinaria (registrado en el capítulo anterior).

Por ejemplo: trabajadores para cosecha, esquila, construcción, alambrados; peones para tareas ocasionales, etc.

Se incluyen también a quienes habiendo trabajado durante más de 6 meses durante el período de referencia, no lo hayan hecho con regularidad diaria.

Por ejemplo: los profesionales y técnicos de la producción, como técnico apicultor, ingeniero agrónomo, veterinario, etc., que trabajan para la explotación durante todo el año generalmente con regularidad quincenal o mensual.

Este cuadro se divide en dos partes: la primera (cuadro 2.1) registra la contratación de personal en **forma directa** por el productor, y la segunda (cuadro 2.2) la contratación de servicio de mano obra en **forma indirecta**.

Cuadro 2.1 Contratación directa

Por **CONTRATACION DIRECTA** se entiende aquella realizada en “forma individual” por la EAP, para tareas específicas. Es decir, aquella contratación efectuada por la EAP directamente con el trabajador, sin intervención de contratistas u otro tipo de intermediarios.

Usted registrará aquí la **cantidad de trabajo aportada por los trabajadores transitorios directos**, medida en **jornadas** (días trabajados), **según el tipo de labor** para la cual fueron contratados, cualquiera sea la calificación que posean (profesionales, técnicos, operadores de maquinaria, peones, etc.)

Por ejemplo: si durante el período de referencia la EAP contrató para realizar la cosecha 20 personas por un total de 3 semanas (trabajando 6 días por semana), se registrará - en el renglón correspondiente a esa labor - 360 jornadas. En caso que se declare en semanas, deberá indagar la cantidad de días trabajados por semana para realizar el cálculo en forma correcta

Agricultura

Incluye todas las tareas agrícolas:

Roturación y siembra

Todas las tareas desde la preparación de la “cama de siembra” hasta las tareas de siembra propiamente dicha, tanto si se contrataron en forma total

como silo fueron en forma parcial.

Mantenimiento de cultivos

Incluye las tareas que se realizan para el mantenimiento de cultivos ya implantados.

Cosecha

Incluye tanto la cosecha (manual o mecánica) como las tareas de control de cosecha.

Ganadería

Incluye:

Vacunación, caravaneado, descascarriado de ovejas, descuerne, inseminación artificial, diagnóstico de preñez, palpación, castrado, desparasitación, y todas aquellas necesarias para el cuidado del ganado, y las tareas de esquila; estas últimas abarcan desde el encierre y maneada del ganado lanar; hasta la esquila propiamente dicha realizada con tijeras o máquinas eléctricas; la separación, clasificación y tipificación de lana, etc.

Otras tareas

Incluye construcción, mantenimiento de instalaciones, actividades administrativas, de servicios, etc.

Cuadro 2.2 Contratación indirecta. Servicio de Mano de Obra.

Se considera **CONTRATO TRANSITORIO INDIRECTO** el realizado por la EAP a través de un intermediario (contratista de mano de obra) para la ejecución de alguna labor.

Usted deberá anotar para cada una de las labores - ya descriptas en el cuadro anterior (Agricultura y Ganadería) - la cantidad de hectáreas o el número de cabezas de ganado, según corresponda, para las cuales se contrató servicio de mano de obra en forma indirecta.

OBSERVE QUE si se contrata servicio de mano de obra en dos momentos distintos para realizar una misma labor sobre la misma superficie o las mismas cabezas de ganado, se deben sumar las hectáreas o cabezas de ganado a las cuales se aplicó la labor en cada oportunidad y consignar el total resultante.

Por ejemplo:

En una explotación de 200 ha se contrata un contratista para sembrar trigo en 100 ha (las 100 ha restantes las siembra el productor), luego se lo contrata para cosechar las 200 ha de trigo, y posteriormente para la siembra de 200 ha de soja sobre el rastrojo de trigo. Se consignarán: 500 ha en la categoría Agricultura.

Cuadro 2. MANO DE OBRA TRANSITORIA

La finalidad de este cuadro es determinar la magnitud de trabajo aportado por la mano de obra transitoria empleada por la EAP, durante el período de referencia. Se incluye el trabajo puntual o esporádico.

Se considera **TRABAJADOR TRANSITORIO** a toda persona que trabajó en o para la EAP en forma temporaria, por un período menor a 6 meses, ya sea con regularidad diaria, semanal, mensual u otra.

Se incluye sólo al personal que haya sido contratado para tareas manuales o a realizarse con maquinaria de la EAP, no se registra aquí a aquellos que fueron contratados por servicios de maquinaria (registrado en el capítulo anterior).

Por ejemplo: trabajadores para cosecha, esquila, construcción, alambrados; peones para tareas ocasionales, etc.

Se incluyen también a quienes habiendo trabajado durante más de 6 meses durante el período de referencia, no lo hayan hecho con regularidad diaria.

Por ejemplo: los profesionales y técnicos de la producción, como técnico apicultor, ingeniero agrónomo, veterinario, etc., que trabajan para la explotación durante todo el año generalmente con regularidad quincenal o mensual.

Este cuadro se divide en dos partes: la primera (cuadro 2.1) registra la contratación de personal en **forma directa** por el productor, y la segunda (cuadro 2.2) la contratación de servicio de mano obra en **forma indirecta**.

Cuadro 2.1 Contratación directa

Por **CONTRATACION DIRECTA** se entiende aquella realizada en "forma individual" por la EAP, para tareas específicas. Es decir, aquella contratación efectuada por la EAP directamente con el trabajador, sin intervención de contratistas u otro tipo de intermediarios.

Usted registrará aquí la **cantidad de trabajo aportada por los trabajadores transitorios directos**, medida en **jornadas** (días trabajados), **según el tipo de labor** para la cual fueron contratados, cualquiera sea la calificación que posean (profesionales, técnicos, operadores de maquinaria, peones, etc.)

Por ejemplo: si durante el período de referencia la EAP contrató para realizar la cosecha 20 personas por un total de 3 semanas (trabajando 6 días por semana), se registrará - en el renglón correspondiente a esa labor - 360 jornadas. En caso que se declare en semanas, deberá indagar la cantidad de días trabajados por semana para realizar el cálculo en forma correcta

Agricultura

Incluye todas las tareas agrícolas:

Roturación y siembra

Todas las tareas desde la preparación de la "cama de siembra" hasta las tareas de siembra propiamente dicha, tanto si se contrataron en forma total

como silo fueron en forma parcial.

Mantenimiento de cultivos

Incluye las tareas que se realizan para el mantenimiento de cultivos ya implantados.

Cosecha

Incluye tanto la cosecha (manual o mecánica) como las tareas de control de cosecha.

Ganadería

Incluye:

Vacunación, caravaneado, descascarriado de ovejas, descuerne, inseminación artificial, diagnóstico de preñez, palpación, castrado, desparasitación, y todas aquellas necesarias para el cuidado del ganado, y las tareas de esquila; estas últimas abarcan desde el encierre y maneada del ganado lanar; hasta la esquila propiamente dicha realizada con tijeras o máquinas eléctricas; la separación, clasificación y tipificación de lana, etc.

Otras tareas

Incluye construcción, mantenimiento de instalaciones, actividades administrativas, de servicios, etc.

Cuadro 2.2 Contratación indirecta. Servicio de Mano de Obra.

Se considera **CONTRATO TRANSITORIO INDIRECTO** el realizado por la EAP a través de un intermediario (contratista de mano de obra) para la ejecución de alguna labor.

Usted deberá anotar para cada una de las labores - ya descritas en el cuadro anterior (Agricultura y Ganadería) - la cantidad de hectáreas o el número de cabezas de ganado, según corresponda, para las cuales se contrató servicio de mano de obra en forma indirecta.

OBSERVE QUE si se contrata servicio de mano de obra en dos momentos distintos para realizar una misma labor sobre la misma superficie o las mismas cabezas de ganado, se deben sumar las hectáreas o cabezas de ganado a las cuales se aplicó la labor en cada oportunidad y consignar el total resultante.

Por ejemplo:

- *En una explotación de 200 ha se contrata un contratista para sembrar trigo en 100 ha (las 100 ha restantes las siembra el productor), luego se lo contrata para cosechar las 200 ha de trigo, y posteriormente para la siembra de 200 ha de soja sobre el rastrojo de trigo. Se consignarán: 500 ha en la categoría Agricultura.*

CAPÍTULO LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS Y CROQUIS DE LA EAP

Período de referencia: 1º de julio de 1999 al 30 de junio de 2000

CAPÍTULO VI. LOCALIZACIÓN DE LAS PARCELAS Y CROQUIS DE LA EAP (CUYO, NEA, NOA, PAMPEANA y PATAGONIA)

Localización de las parcelas que componen la EAP:

	Cód depto.	Nomenclatura catastral o ubicación geográfica de la/s parcela/s	Superficie de la parcela ha	Tipo de activi- dad
8101				
8102				
8103				
8104				
8105				
8106				
8107				
8108				
8109				
8110				
8111				
8112				
8114				
8115				
8116				
8117				
8113	Resto de parcelas			
8100	Total de hectáreas			

8101/1
= 0101/2

Tipo de actividad

Agricultura	AG	Bosq/Montes	BM	Ganadería	GA	Horticultura	HO
Mixto agrícola	MA	Mixto forestal	MF	Mixto ganad.	MG	Mixto hortícola	MH
				Otros	OT		

Verifique la suma de la columna

8100 = 3700 =
= 2100 = 1501/1

Observaciones

Se completa el cuadro con la **localización de las parcelas que componen la EAP: código de departamento, nomenclatura catastral (o, en su defecto, alguna forma de ubicación geográfica, superficie en hectáreas y tipo de actividad.**

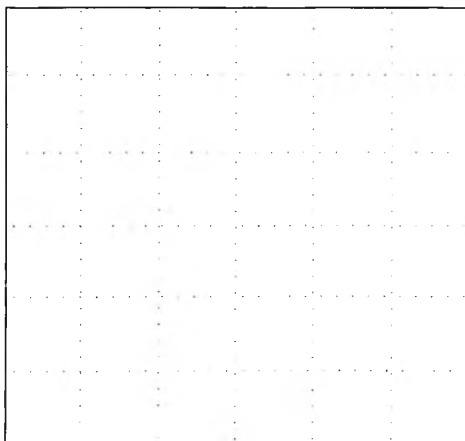
En el primer renglón se consigna la parcela donde se ubica el casco o la de mayor tamaño. La cantidad de renglones utilizados debe ser igual a la cantidad de parcelas dibujadas en el croquis y debe coincidir con el número de parcelas ubicado en el Capítulo I. punto 4.2. Si el número de parcelas es mayor a 16, sume las restantes (de la 17 en adelante) y consigne la suma en el renglón **resto de parcelas**.

El **total de la superficie de la EAP** debe coincidir con el total declarado en los códigos 1501/1, 2100 y 3700

El tipo de actividad registra el uso predominante dado a la parcela durante el período de referencia.

Croquis:

Indique con una flecha el norte geográfico dentro del círculo: ○



La superficie y la cantidad de parcelas consignadas en el Capítulo I se corresponde con el croquis. No olvide señalar el Norte geográfico. Coloque los accidentes geográficos conocidos, rutas, escuelas, etc., para poder ubicar con mayor facilidad la EAP.

ANEXO I

1.: CÓDIGOS NUMÉRICOS PARA DIVISIONES POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS

1.1. : DE LAS PROVINCIAS / DEPARTAMENTOS, PARTIDOS

1.2. : DE LOS MUNICIPIOS

1.1.: CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LAS PROVINCIAS / DEPARTAMENTOS, PARTIDOS**PROVINCIA DE BUENOS AIRES (Código 06)**

Cód.	Partido	Cód.	Partido
007	Adolfo Alsina	385	Gral. Viamonte
014	Adolfo González Chávez	392	Gral. Villegas
021	Alberti	399	Guaminí
028	Almirante Brown	406	Hipólito Yrigoyen
035	Avellaneda	408	Hurlingham
042	Ayacucho	410	Ituzaingó
049	Azul	412	José C. Paz
056	Bahía Blanca	413	Junín
063	Balcarce	420	La Costa
070	Baradero	427	La Matanza
077	Bartolomé Mitre	434	Lanús
084	Benito Juárez	441	La Plata
091	Berazategui	448	Laprida
098	Berisso	455	Las Flores
105	Bolívar	462	Leandro N. Alem
112	Bragado	469	Lincoln
119	Brandsen	476	Lobería
126	Campana	483	Lobos
134	Cañuelas	490	Lomas de Zamora
140	Capitán Sarmiento	497	Luján
147	Carlos Casares	505	Magdalena
154	Carlos Tejedor	511	Maipú
161	Carmen de Areco	515	Malvinas Argentinas
168	Castelli	518	Mar Chiquita
175	Colón	525	Marcos Paz
182	Cnel. de Marina Leonardo Rosales	532	Mercedes
189	Cnel. Dorrego	539	Merlo
196	Cnel. Pringles	547	Monte
203	Cnel. Suárez	553	Monte Hermoso
210	Chacabuco	560	Moreno
217	Chascomús	568	Morón
224	Chivilcoy	574	Navarro
231	Daireaux	581	Necochea
238	Dolores	588	9 de Julio
245	Ensenada	595	Olavarría
252	Escobar	602	Patagones
260	Esteban Echeverría	609	Pehuajó
266	Exaltación de la Cruz	616	Pellegrini
270	Ezeiza	623	Pergamino
274	Florencio Varela	630	Pila
277	Florentino Ameghino	638	Pilar
280	Gral. Alvarado	644	Pinamar
287	Gral. Alvear	648	Presidente Perón
294	Gral. Arenales	651	Puán
301	Gral. Belgrano	655	Punta Indio
308	Gral. Guido	658	Quilmes
315	Gral. Juan Madariaga	665	Ramallo
322	Gral. Lamadrid	672	Rauch
329	Gral. Las Heras	679	Rivadavia
336	Gral. Lavalle	686	Rojas
343	Gral. Paz	693	Roque Pérez
351	Gral. Pinto	700	Saavedra
357	Gral. Pueyrredón		
364	Gral. Rodríguez		
371	Gral. San Martín		

Cód. Departamento

707 Saladillo
714 Salto
721 Saliqueló
728 San Andrés de Giles
735 San Antonio de Areco
742 San Cayetano
749 San Fernando
756 San Isidro
760 San Miguel
763 San Nicolás
770 San Pedro
778 San Vicente
784 Suipacha
791 Tandil
798 Tapalqué

Cód. Departamento

805 Tigre
812 Tordillo
819 Tornquist
826 Trenque Lauquen
833 Tres Arroyos
840 Tres de Febrero
847 Tres Lomas
854 25 de Mayo
861 Vicente López
868 Villa Gesell
875 Villarino
882 Zárate
999 indeterminado

PROVINCIA DE CATAMARCA (Código 10)

007 Ambato
014 Ancasti
021 Andalgala
028 Antofagasta de la Sierra
035 Belén
042 Capayán
049 Capital
056 El Alto
063 Fray Mamerto Esquiú

070 La Paz
077 Paclín
084 Pomán
091 Santa María
098 Santa Rosa
105 Tinogasta
112 Valle Viejo
999 indeterminado

PROVINCIA DE CORDOBA (Código 14)

Cód. Departamento

007 Calamuchita
014 Capital
021 Colón
028 Cruz del Eje
035 Gral. Roca
042 Gral. San Martín
049 Ischilín
056 Juárez Celman
063 Marcos Juárez
070 Minas
077 Pocho
084 Pte. Roque Sáenz Peña
091 Punilla
098 Río Cuarto

Cód. Departamento

105 Río Primero
112 Río Seco
119 Río Segundo
126 San Alberto
133 San Javier
140 San Justo
147 Santa María
154 Sobremonte
161 Tercero Arriba
168 Totoral
175 Tulumba
182 Unión
999 Indeterminado

PROVINCIA DE CORRIENTES (Código 18)

Cód.	Departamento	Cód.	Departamento
007	Bella Vista	098	Mburucuyá
014	Berón de Astrada	105	Mercedes
021	Capital	112	Monte Caseros
028	Concepción	119	Paso de los Libres
035	Curuzú Cuatiá	126	Saladas
042	Empedrado	133	San Cosme
049	Esquina	140	San Luis del Palmar
056	General Alvear	147	San Martín
063	General Paz	154	San Miguel
070	Goya	161	San Roque
077	Itatí	168	Santo Tomé
084	Ituzaingó	175	Sauce
091	Lavalle	999	indeterminado

PROVINCIA DEL CHACO (Código 22)

007	Almirante Brown	098	Mayor Luis J. Fontana
014	Bermejo	105	9 de Julio
021	Comandante Fernández	112	O'Higgins
028	Chacabuco	119	Presidencia de la Plaza
035	12 de Octubre	126	1º de Mayo
042	Fray Justo Santa María de Oro	133	Quitilipí
049	General Belgrano	140	San Fernando
056	General Donovan	147	San Lorenzo
063	General Güemes	154	Sargento Cabral
070	Independencia	161	Tapenagá
077	Libertad	168	25 de Mayo
084	Libertador General San Martín	999	Indeterminado
091	Maipú		

PROVINCIA DEL CHUBUT (Código 26)

007	Biedma	063	Mártires
014	Cushamen	070	Paso de Indios
021	Escalante	077	Rawson
028	Florentino Ameghino	084	Río Senguer
035	Futaleufú	091	Sarmiento
042	Gaiman	098	Tehuelches
049	Gastre	105	Telsen
056	Languiño	999	indeterminado

PROVINCIA DE ENTRE RIOS (Código 30)

Cód. Departamento

007 Colón
014 Concordia
021 Diamante
028 Federación
035 Federal
042 Feliciano
049 Gualeguay
056 Gualeguaychú
063 Islas del Ibicuy

Cód. Departamento

070 La Paz
077 Nogoyá
084 Paraná
091 Tala
098 Uruguay
105 Victoria
112 Villaguay
999 indeterminado

PROVINCIA DE FORMOSA (Código 34)

007 Bermejo
014 Formosa
021 Laishí
028 Matacos
035 Patiño

042 Pilagás
049 Pilcomayo
056 Pirané
063 Ramón Lista
999 indeterminado

PROVINCIA DE JUJUY (Código 38)

007 Cochinoca
014 El Carmen
021 Doctor Manuel Belgrano
028 Humahuaca
035 Ledesma
042 Palpalá
049 Rinconada
056 San Antonio
063 San Pedro

070 Santa Bárbara
077 Santa Catalina
084 Susques
094 Tilcara
098 Tumbaya
105 Valle Grande
112 Yaví
999 indeterminado

PROVINCIA DE LA PAMPA (Código 42)

007 Atreucó
014 Caleu Caleu
021 Capital
028 Catriló
035 Conhelo
042 Curacó
049 Chalileo
056 Chapaleufú
063 Chical Co
070 Guatraché
077 Hucal
084 Lihuel Calel

091 Limay Mahuida
098 Loventué
105 Maracó
112 Puelén
119 Quemú Quemú
126 Rancul
133 Realicó
140 Toay
147 Trenel
154 Utracán
999 indeterminado

PROVINCIA DE LA RIOJA (Código 46)

Cód.	Departamento	Cód.	Departamento
007	Arauco	077	General Lamadrid
014	Capital	084	General Ocampo
021	Castro Barros	091	General San Martín
028	Coronel Felipe Varela	098	Vinchina
035	Chamical	105	Independencia
042	Chilecito	112	Rosario Vera Peñaloza
049	Famatina	119	San Blas de los Sauces
056	General Angel V. Peñaloza	126	Sanagasta
063	General Belgrano	999	indeterminado
070	General Juan Facundo Quiroga		

PROVINCIA DE MENDOZA (Código 50)

007	Capital	077	Malargüe
014	General Alvear	084	Rivadavia
021	Godoy Cruz	091	San Carlos
028	Guaymallén	098	San Martín
035	Junín	105	San Rafael
042	La Paz	112	Santa Rosa
049	Las Heras	119	Tunuyán
056	Lavalle	126	Tupungato
063	Luján de Cuyo	999	Indeterminado
070	Maipú		

PROVINCIA DE MISIONES (Código 54)

007	Apóstoles	070	Leandro N. Alem
014	Cainguás	077	Libertador Gral. San Martín
021	Candelaria	084	Montecarlo
028	Capital	091	Oberá
035	Concepción	098	San Ignacio
042	Eldorado	105	San Javier
049	General Manuel Belgrano	112	San Pedro
056	Guaraní	119	25 de Mayo
063	Iguazú	999	indeterminado

PROVINCIA DEL NEUQUÉN (Código 58)

007	Aluminé	070	Los Lagos
014	Añelo	077	Minas
021	Catán Lil	084	Ñorquín
028	Collón Curá	091	Pehuenches
035	Confluencia	098	Picún Leufú
042	Chos Malal	105	Picunches
049	Huliches	112	Zapala
056	Lácar	999	Indeterminado
063	Loncopué		

PROVINCIA DE RÍO NEGRO (Código 62)

Cód. Departamento

007 Adolfo Alsina
014 Avellaneda
021 Bariloche
028 Conesa
035 El Cuy
042 General Roca
049 9 de Julio

Cód. Departamento

056 Ñorquinco
063 Pichi Mahuida
070 Pilcaniyeu
077 San Antonio
084 Valcheta
091 25 de Mayo
999 indeterminado

PROVINCIA DE SALTA (Código 66)

007 Anta
014 Cachi
021 Cafayate
028 Capital
035 Cerrillos
042 Chicoana
049 General Güemes
056 General José de San Martín
063 Guachipas
070 Iruya
077 La Caldera
084 La Candelaria

091 La Poma
098 La Viña
105 Los Andes
112 Metán
119 Molinos
126 Orán
133 Rivadavia
140 Rosario de la Frontera
147 Rosario de Lerma
154 San Carlos
161 Santa Victoria
999 indeterminado

PROVINCIA DE SAN JUAN (Código 70)

007 Albardón
014 Angaco
021 Calingasta
028 Capital
035 Caucete
042 Chimbas
049 Iglesia
056 Jáchal
063 9 de Julio
070 Pocito

077 Rawson
084 Rivadavia
091 San Martín
098 Santa Lucía
105 Sarmiento
112 Ullum
119 Valle Fértil
126 25 de Mayo
133 Zonda
999 indeterminado

PROVINCIA DE SAN LUIS (Código 74)

007 Ayacucho
014 Belgrano
021 Cnel. Pringles
028 Chacabuco
035 Gral. Pedernera

042 Gobernador Dupuy
049 Junín
056 La Capital
063 Libertador Gral. San Martín
999 indeterminado

PROVINCIA DE SANTA CRUZ (Código 78)

Cód. Departamento

007 Corpen Aike
014 Deseado
021 Güer Aike
028 Lago Argentino

Cód. Departamento

035 Lago Buenos Aires
042 Magallanes
049 Río Chico
999 indeterminado

PROVINCIA DE SANTA FE (Código 82)

007 Belgrano
014 Caseros
021 Castellanos
028 Constitución
035 Garay
042 Gral. López
049 Gral. Obligado
056 Iriondo
063 La Capital
070 Las Colonias

077 9 de Julio
084 Rosario
091 San Cristóbal
098 San Javier
105 San Jerónimo
112 San Justo
119 San Lorenzo
126 San Martín
133 Vera
999 indeterminado

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO (Código 86)

007 Aguirre
014 Alberdi
021 Atamisqui
028 Avellaneda
035 Banda
042 Belgrano
049 Capital
056 Copo
063 Choya
070 Figueroa
077 General Taboada
084 Guasayán
091 Jiménez
098 Juan F. Ibarra

105 Loreto
112 Mitre
119 Moreno
126 Ojo de Agua
133 Pellegrini
140 Quebrachos
147 Río Hondo
154 Rivadavia
161 Robles
168 Salavina
175 San Martín
182 Sarmiento
189 Sillpica
999 indeterminado

PROVINCIA DE TUCUMAN (Código 90)

Cód. Departamento

007 Burruyacú
014 Cruz Alta
021 Chichigasta
028 Famaillá

Cód. Departamento

070 Monteros
077 Río Chico
084 Capital
091 Simoca

035 Graneros
042 Juan B. Alberdi
049 La Cocha
056 Leales
063 Lules

098 Tafi del Valle
105 Tafi Viejo
112 Trancas
119 Yerba Buena
999 indeterminado

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA (Código 94)

007 Río Grande
014 Ushuaia
021 Islas del Atlántico Sur

028 Antártida Argentina
999 indeterminado

1.2. : CÓDIGOS NUMÉRICOS DE LOS MUNICIPIOS

Buenos Aires (6)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
6	Buenos Aires	Adolfo Alsina	007	Adolfo Alsina	0007
6	Buenos Aires	Adolfo González Chaves	014	Adolfo González Chaves	0014
6	Buenos Aires	Alberti	021	Alberti	0021
6	Buenos Aires	Almirante Brown	028	Almirante Brown	0028
6	Buenos Aires	Avellaneda	035	Avellaneda	0035
6	Buenos Aires	Ayacucho	042	Ayacucho	0042
6	Buenos Aires	Azul	049	Azul	0049
6	Buenos Aires	Bahía Blanca	056	Bahía Blanca	0056
6	Buenos Aires	Balcarce	063	Balcarce	0063
6	Buenos Aires	Baradero	070	Baradero	0070
6	Buenos Aires	Bartolomé Mitre	077	Bartolomé Mitre	0077
6	Buenos Aires	Benito Juárez	084	Benito Juárez	0084
6	Buenos Aires	Berazategui	091	Berazategui	0091
6	Buenos Aires	Berisso	098	Berisso	0098
6	Buenos Aires	Bolívar	105	Bolívar	0105
6	Buenos Aires	Bragado	112	Bragado	0112
6	Buenos Aires	Brandsen	119	Brandsen	0119
6	Buenos Aires	Campana	126	Campana	0126
6	Buenos Aires	Cañuelas	134	Cañuelas	0134
6	Buenos Aires	Capitán Sarmiento	140	Capitán Sarmiento	0140
6	Buenos Aires	Carlos Casares	147	Carlos Casares	0147
6	Buenos Aires	Carlos Tejedor	154	Carlos Tejedor	0154
6	Buenos Aires	Carmen de Areco	161	Carmen de Areco	0161
6	Buenos Aires	Castelli	168	Castelli	0168
6	Buenos Aires	Colón	175	Colón	0175
6	Buenos Aires	Coronel de Marina Leonardo Rosales	182	Coronel de Marina Leonardo Rosales	0182
6	Buenos Aires	Coronel Dorrego	189	Coronel Dorrego	0189
6	Buenos Aires	Coronel Pringles	196	Coronel Pringles	0196
6	Buenos Aires	Coronel Suárez	203	Coronel Suárez	0203
6	Buenos Aires	Chacabuco	210	Chacabuco	0210
6	Buenos Aires	Chascomús	217	Chascomús	0217
6	Buenos Aires	Chivilcoy	224	Chivilcoy	0224
6	Buenos Aires	Daireaux	231	Daireaux	0231
6	Buenos Aires	Dolores	238	Dolores	0238
6	Buenos Aires	Ensenada	245	Ensenada	0245
6	Buenos Aires	Escobar	252	Escobar	0252
6	Buenos Aires	Esteban Echeverría	260	Esteban Echeverría	0260
6	Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	266	Exaltación de la Cruz	0266
6	Buenos Aires	Ezeiza	270	Ezeiza	0270
6	Buenos Aires	Florencio Varela	274	Florencio Varela	0274
6	Buenos Aires	Florentino Ameghino	277	Florentino Ameghino	0277
6	Buenos Aires	General Alvarado	280	General Alvarado	0280
6	Buenos Aires	General Alvear	287	General Alvear	0287
6	Buenos Aires	General Arenales	294	General Arenales	0294
6	Buenos Aires	General Belgrano	301	General Belgrano	0301
6	Buenos Aires	General Guido	308	General Guido	0308
6	Buenos Aires	General Juan Madariaga	315	General Juan Madariaga	0315
6	Buenos Aires	General Lamadrid	322	General Lamadrid	0322
6	Buenos Aires	General Las Heras	329	General Las Heras	0329
6	Buenos Aires	General Lavalle	336	General Lavalle	0336
6	Buenos Aires	General Paz	343	General Paz	0343
6	Buenos Aires	General Pinto	351	General Pinto	0351
6	Buenos Aires	General Pueyrredón	357	General Pueyrredón	0357
6	Buenos Aires	General Rodríguez	364	General Rodríguez	0364
6	Buenos Aires	General San Martín	371	General San Martín	0371
6	Buenos Aires	General Viamonte	385	General Viamonte	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
6	Buenos Aires	General Villegas	392	General Villegas	0392
6	Buenos Aires	Guaminí	399	Guaminí	0399
6	Buenos Aires	Hipólito Yrigoyen	406	Hipólito Yrigoyen	0406
6	Buenos Aires	Hurlingham	408	Hurlingham	0408
6	Buenos Aires	Ituzaingó	410	Ituzaingó	0410
6	Buenos Aires	José C. Paz	412	José C. Paz	0412
6	Buenos Aires	Junín	413	Junín	0413
6	Buenos Aires	La Costa	420	La Costa	0420
6	Buenos Aires	La Matanza	427	La Matanza	0427
6	Buenos Aires	Lanús	434	Lanús	0434
6	Buenos Aires	La Plata	441	La Plata	0441
6	Buenos Aires	Laprida	448	Laprida	0448
6	Buenos Aires	Las Flores	455	Las Flores	0455
6	Buenos Aires	Leandro N. Alem	462	Leandro N. Alem	0462
6	Buenos Aires	Lincoln	469	Lincoln	0469
6	Buenos Aires	Lobería	476	Lobería	0476
6	Buenos Aires	Lobos	483	Lobos	0483
6	Buenos Aires	Lomas de Zamora	490	Lomas de Zamora	0490
6	Buenos Aires	Luján	497	Luján	0497
6	Buenos Aires	Magdalena	505	Magdalena	0505
6	Buenos Aires	Maipú	511	Maipú	0511
6	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	515	Malvinas Argentinas	0515
6	Buenos Aires	Mar Chiquita	518	Mar Chiquita	0518
6	Buenos Aires	Marcos Paz	525	Marcos Paz	0525
6	Buenos Aires	Mercedes	532	Mercedes	0532
6	Buenos Aires	Merlo	539	Merlo	0539
6	Buenos Aires	Monte	547	Monte	0547
6	Buenos Aires	Monte Hermoso	553	Monte Hermoso	0553
6	Buenos Aires	Moreno	560	Moreno	0560
6	Buenos Aires	Morón	568	Morón	0568
6	Buenos Aires	Navarro	574	Navarro	0574
6	Buenos Aires	Necochea	581	Necochea	0581
6	Buenos Aires	9 de Julio	588	9 de Julio	0588
6	Buenos Aires	Olavarría	595	Olavarría	0595
6	Buenos Aires	Patagones	602	Patagones	0602
6	Buenos Aires	Pehuajó	609	Pehuajó	0609
6	Buenos Aires	Pellegrini	616	Pellegrini	0616
6	Buenos Aires	Pergamino	623	Pergamino	0623
6	Buenos Aires	Pila	630	Pila	0630
6	Buenos Aires	Pilar	638	Pilar	0638
6	Buenos Aires	Pinamar	644	Pinamar	0644
6	Buenos Aires	Presidente Perón	648	Presidente Perón	0648
6	Buenos Aires	Puán	651	Puán	0651
6	Buenos Aires	Punta Indio	655	Punta Indio	0655
6	Buenos Aires	Quilmes	658	Quilmes	0658
6	Buenos Aires	Ramallo	665	Ramallo	0665
6	Buenos Aires	Rauch	672	Rauch	0672
6	Buenos Aires	Rivadavia	679	Rivadavia	0679
6	Buenos Aires	Rojas	686	Rojas	0686
6	Buenos Aires	Roque Pérez	693	Roque Pérez	0693
6	Buenos Aires	Saavedra	700	Saavedra	0700
6	Buenos Aires	Saladillo	707	Saladillo	0707
6	Buenos Aires	Salto	714	Salto	0714
6	Buenos Aires	Salliqueló	721	Salliqueló	0721
6	Buenos Aires	San Andrés de Giles	728	San Andrés de Giles	0728
6	Buenos Aires	San Antonio de Areco	735	San Antonio de Areco	0735
6	Buenos Aires	San Cayetano	742	San Cayetano	0742

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
6	Buenos Aires	San Fernando	749	San Fernando	0749
6	Buenos Aires	San Isidro	756	San Isidro	0756
6	Buenos Aires	San Miguel	760	San Miguel	0760
6	Buenos Aires	San Nicolás	763	San Nicolás	0763
6	Buenos Aires	San Pedro	770	San Pedro	0770
6	Buenos Aires	San Vicente	778	San Vicente	0778
6	Buenos Aires	Suipacha	784	Suipacha	0784
6	Buenos Aires	Tandil	791	Tandil	0791
6	Buenos Aires	Tapalqué	798	Tapalqué	0798
6	Buenos Aires	Tigre	805	Tigre	0805
6	Buenos Aires	Tordillo	812	Tordillo	0812
6	Buenos Aires	Tornquist	819	Tornquist	0819
6	Buenos Aires	Trenque Lauquen	826	Trenque Lauquen	0826
6	Buenos Aires	Tres Arroyos	833	Tres Arroyos	0833
6	Buenos Aires	Tres de Febrero	840	Tres de Febrero	0840
6	Buenos Aires	Tres Lomas	847	Tres Lomas	0847
6	Buenos Aires	25 de Mayo	854	25 de Mayo	0854
6	Buenos Aires	Vicente López	861	Vicente López	0861
6	Buenos Aires	Villa Gesell	868	Villa Gesell	0868
6	Buenos Aires	Villarino	875	Villarino	0875
6	Buenos Aires	Zárate	882	Zárate	0882

Catamarca (10)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
10	Catamarca	Ambato	007	El Rodeo	0007
10	Catamarca	Ambato	007	La Puerta	0014
10	Catamarca	Ambato	007	Las Juntas	0021
10	Catamarca	Ambato	007	Los Varela	0028
10	Catamarca	Ancasti	014	Ancasti	0035
10	Catamarca	Andalgalá	021	Aconquija	0042
10	Catamarca	Andalgalá	021	Andalgalá	0049
10	Catamarca	Antofagasta de la Sierra	028	Antofagasta de la Sierra	0056
10	Catamarca	Belén	035	Belén	0063
10	Catamarca	Belén	035	Corral Quemado	0070
10	Catamarca	Belén	035	Hualfín	0077
10	Catamarca	Belén	035	Londres	0084
10	Catamarca	Belén	035	Pozo de Piedra	0091
10	Catamarca	Belén	035	Puerta de Corral Quemado	0098
10	Catamarca	Belén	035	Puerta de San José	0105
10	Catamarca	Belén	035	San Fernando	0112
10	Catamarca	Belén	035	Villa Vil	0119
10	Catamarca	Capayán	042	Capayán	0126
10	Catamarca	Capayán	042	Huillapima	0133
10	Catamarca	Capital	049	San Fernando del Valle de Catamarca	0140
10	Catamarca	El Alto	056	El Alto	0147
10	Catamarca	El Alto	056	Tapso	0154
10	Catamarca	Fray Mamerto Esquiú	063	Fray Mamerto Esquiú	0161
10	Catamarca	La Paz	070	Icaño	0168
10	Catamarca	La Paz	070	Recreo	0175
10	Catamarca	Paclín	077	Paclín	0182
10	Catamarca	Pomán	084	Pomán	0189
10	Catamarca	Pomán	084	Saujil	0196
10	Catamarca	Santa María	091	San José	0203
10	Catamarca	Santa María	091	Santa María	0210
10	Catamarca	Santa Rosa	098	Santa Rosa	0217
10	Catamarca	Tinogasta	105	Fiambalá	0224
10	Catamarca	Tinogasta	105	Tinogasta	0231
10	Catamarca	Valle Viejo	112	Valle Viejo	0238

Córdoba (14)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	Calamuchita	007	Embalse	0007
14	Córdoba	Calamuchita	007	La Cruz	0014
14	Córdoba	Calamuchita	007	Los Cóndores	0021
14	Córdoba	Calamuchita	007	Río de los Sauces	0028
14	Córdoba	Calamuchita	007	San Agustín	0035
14	Córdoba	Calamuchita	007	Santa Rosa de Calamuchita	0042
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa del Dique	0049
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa General Belgrano	0056
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa Rumipal	0063
14	Córdoba	Calamuchita	007	Villa Yacanto	0070
14	Córdoba	Capital	014	Córdoba	0077
14	Córdoba	Colón	021	Agua de Oro	0084
14	Córdoba	Colón	021	Colonia Caroya	0091
14	Córdoba	Colón	021	Colonia Tirolesa	0098
14	Córdoba	Colón	021	Jesús María	0105
14	Córdoba	Colón	021	La Calera	0112
14	Córdoba	Colón	021	La Granja	0119
14	Córdoba	Colón	021	Malvinas Argentinas	0126
14	Córdoba	Colón	021	Mendiola	0133
14	Córdoba	Colón	021	Río Ceballos	0140
14	Córdoba	Colón	021	Saldán	0147
14	Córdoba	Colón	021	Salsipuedes	0154
14	Córdoba	Colón	021	Unquillo	0161
14	Córdoba	Colón	021	Villa Allende	0168
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Cruz del Eje	0175
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	San Marcos Sierra	0182
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Serrezuela	0189
14	Córdoba	Cruz del Eje	028	Villa de Soto	0196
14	Córdoba	General Roca	035	Buchardo	0203
14	Córdoba	General Roca	035	Del Campillo	0210
14	Córdoba	General Roca	035	Huinca Renancó	0217
14	Córdoba	General Roca	035	Italó	0224
14	Córdoba	General Roca	035	Jovita	0231
14	Córdoba	General Roca	035	Mattaldi	0238
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Huidobro	0245
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Sarmiento (G. R.)	0252
14	Córdoba	General Roca	035	Villa Valeria	0259
14	Córdoba	General San Martín	042	Arroyo Algodón	0266
14	Córdoba	General San Martín	042	Arroyo Cabral	0273
14	Córdoba	General San Martín	042	Ausonia	0280
14	Córdoba	General San Martín	042	Chazón	0287
14	Córdoba	General San Martín	042	Etruria	0294
14	Córdoba	General San Martín	042	La Laguna	0301
14	Córdoba	General San Martín	042	La Palestina	0308
14	Córdoba	General San Martín	042	La Playosa	0315
14	Córdoba	General San Martín	042	Luca	0322
14	Córdoba	General San Martín	042	Pasco	0329
14	Córdoba	General San Martín	042	Silvio Pellico	0336
14	Córdoba	General San Martín	042	Ticino	0343
14	Córdoba	General San Martín	042	Tío Pujio	0350
14	Córdoba	General San Martín	042	Villa María	0357
14	Córdoba	General San Martín	042	Villa Nueva	0364
14	Córdoba	Ischilín	049	Deán Funes	0371
14	Córdoba	Ischilín	049	Quillino	0378
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Alejandro	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Bengolea	0392
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Carnerillo	0399
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Charras	0406
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Estación Juárez Celman	0413
14	Córdoba	Juárez Celman	056	General Cabrera	0420
14	Córdoba	Juárez Celman	056	General Deheza	0427
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Huanchilla	0434
14	Córdoba	Juárez Celman	056	La Carlota	0441
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Los Cisnes	0448
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Olaeta	0455
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Reducción	0462
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Santa Eufemia	0469
14	Córdoba	Juárez Celman	056	Ucacha	0476
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Alejo Ledesma	0483
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Arias	0490
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Camilo Aldao	0497
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Capitán General B. O'Higgins	0504
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Cavanagh	0511
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Colonia Italiana	0518
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Corral de Bustos	0525
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Cruz Alta	0532
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	General Baldissera	0539
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	General Roca	0546
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Guatimozín	0553
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Inriville	0560
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Isla Verde	0567
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Leones	0574
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Los Surgentes	0581
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Marcos Juárez	0588
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Monte Buey	0595
14	Córdoba	Marcos Juárez	063	Saira	0602
14	Córdoba	Minas	070	San Carlos Minas	0609
14	Córdoba	Pocho	077	Salsacate	0616
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	General Levalle	0623
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	La Cesira	0630
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Laboulaye	0637
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Melo	0644
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Rosales	0651
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Serrano	0658
14	Córdoba	Presidente Roque Sáenz Peña	084	Villa Rossi	0665
14	Córdoba	Punilla	091	Bialet Massé	0672
14	Córdoba	Punilla	091	Capilla del Monte	0679
14	Córdoba	Punilla	091	Cosquín	0686
14	Córdoba	Punilla	091	Huerta Grande	0693
14	Córdoba	Punilla	091	La Cumbre	0700
14	Córdoba	Punilla	091	La Falda	0707
14	Córdoba	Punilla	091	Los Cocos	0714
14	Córdoba	Punilla	091	San Esteban	0721
14	Córdoba	Punilla	091	Santa María de Punilla	0728
14	Córdoba	Punilla	091	Tanti	0735
14	Córdoba	Punilla	091	Valle Hermoso	0742
14	Córdoba	Punilla	091	Villa Carlos Paz	0749
14	Córdoba	Punilla	091	Villa Giardino	0756
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Achiras	0763
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Adelia María	0770
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Alcira	0777
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Alpa Corral	0784
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Berrotarán	0791

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Bulnes	0798
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Coronel Baigorria	0805
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Coronel Moldes	0812
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Chaján	0819
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Elena	0826
14	Córdoba	Río Cuarto	098	La Cautiva	0833
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Acequias	0840
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Higueras	0847
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Las Vertientes	0854
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Monte de los Gauchos	0861
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Río Cuarto	0868
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Sampacho	0875
14	Córdoba	Río Cuarto	098	San Basilio	0882
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Santa Catalina	0889
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Tosquita	0896
14	Córdoba	Río Cuarto	098	Vicuña Mackenna	0903
14	Córdoba	Río Primero	105	La Para	0910
14	Córdoba	Río Primero	105	La Puerta	0917
14	Córdoba	Río Primero	105	Monte Cristo	0924
14	Córdoba	Río Primero	105	Obispo Trejo	0931
14	Córdoba	Río Primero	105	Piquillín	0938
14	Córdoba	Río Primero	105	Río Primero	0945
14	Córdoba	Río Primero	105	Santa Rosa de Río Primero	0952
14	Córdoba	Río Primero	105	Villa Fontana	0959
14	Córdoba	Río Seco	112	Sebastián Elcano	0966
14	Córdoba	Río Seco	112	Villa de María	0973
14	Córdoba	Río Segundo	119	Calchín	0980
14	Córdoba	Río Segundo	119	Calchín Oeste	0987
14	Córdoba	Río Segundo	119	Capilla del Carmen	0994
14	Córdoba	Río Segundo	119	Carrilobo	1001
14	Córdoba	Río Segundo	119	Colazo	1008
14	Córdoba	Río Segundo	119	Costasacate	1015
14	Córdoba	Río Segundo	119	Laguna Larga	1022
14	Córdoba	Río Segundo	119	Las Junturas	1029
14	Córdoba	Río Segundo	119	Luque	1036
14	Córdoba	Río Segundo	119	Manfredi	1043
14	Córdoba	Río Segundo	119	Matorrales	1050
14	Córdoba	Río Segundo	119	Oncativo	1057
14	Córdoba	Río Segundo	119	Pilar	1064
14	Córdoba	Río Segundo	119	Pozo del Molle	1071
14	Córdoba	Río Segundo	119	Río Segundo	1078
14	Córdoba	Río Segundo	119	Santiago Temple	1085
14	Córdoba	Río Segundo	119	Villa del Rosario	1092
14	Córdoba	San Alberto	126	Mina Clavero	1099
14	Córdoba	San Alberto	126	Nono	1106
14	Córdoba	San Alberto	126	San Pedro	1113
14	Córdoba	San Alberto	126	Villa Cura Brochero	1120
14	Córdoba	San Alberto	126	Villa Sarmiento (S. A.)	0252
14	Córdoba	San Javier	133	La Paz	1127
14	Córdoba	San Javier	133	San Javier y Yacanto	1134
14	Córdoba	San Javier	133	San José	1141
14	Córdoba	San Javier	133	Villa de las Rosas	1148
14	Córdoba	San Javier	133	Villa Dolores	1155
14	Córdoba	San Justo	140	Alicia	1162
14	Córdoba	San Justo	140	Altos de Chipión	1169
14	Córdoba	San Justo	140	Arroyito	1176
14	Córdoba	San Justo	140	Balnearia	1183
14	Córdoba	San Justo	140	Brinkmann	1190

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Marina	1197
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Prosperidad	1204
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia San Bartolomé	1211
14	Córdoba	San Justo	140	Colonia Vignaud	1218
14	Córdoba	San Justo	140	Devoto	1225
14	Córdoba	San Justo	140	El Arañado	1232
14	Córdoba	San Justo	140	El Fortín	1239
14	Córdoba	San Justo	140	El Tío	1246
14	Córdoba	San Justo	140	Freyre	1253
14	Córdoba	San Justo	140	La Francia	1260
14	Córdoba	San Justo	140	La Paquita	1267
14	Córdoba	San Justo	140	La Tordilla	1274
14	Córdoba	San Justo	140	Las Varas	1281
14	Córdoba	San Justo	140	Las Varillas	1288
14	Córdoba	San Justo	140	Marull	1295
14	Córdoba	San Justo	140	Miramar	1302
14	Córdoba	San Justo	140	Morteros	1309
14	Córdoba	San Justo	140	Porteña	1316
14	Córdoba	San Justo	140	Quebracho Herrado	1323
14	Córdoba	San Justo	140	Sacanta	1330
14	Córdoba	San Justo	140	San Francisco	1337
14	Córdoba	San Justo	140	Saturnino María Laspiur	1344
14	Córdoba	San Justo	140	Seeber	1351
14	Córdoba	San Justo	140	Tránsito	1358
14	Córdoba	San Justo	140	Villa Concepción del Tío	1365
14	Córdoba	Santa María	147	Alta Gracia	1372
14	Córdoba	Santa María	147	Despeñaderos	1379
14	Córdoba	Santa María	147	Lozada	1386
14	Córdoba	Santa María	147	Malagueño	1393
14	Córdoba	Santa María	147	Monte Ralo	1400
14	Córdoba	Santa María	147	Toledo	1407
14	Córdoba	Sobremonte	154	San Francisco del Chañar	1414
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Almafuerte	1421
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Colonia Almada	1428
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Corralito	1435
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Dalmacio Vélez	1442
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Hernando	1449
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	James Craick	1456
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Las Perdices	1463
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Los Zorros	1470
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Oliva	1477
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Pampayasta Sud	1484
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Río Tercero	1491
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Tancacha	1498
14	Córdoba	Tercero Arriba	161	Villa Ascasubi	1505
14	Córdoba	Totoral	168	Cañada de Luque	1512
14	Córdoba	Totoral	168	Las Peñas	1519
14	Córdoba	Totoral	168	Sarmiento	1526
14	Córdoba	Totoral	168	Sinsacate	1533
14	Córdoba	Totoral	168	Villa del Totoral	1540
14	Córdoba	Tulumba	175	Las Arrias	1547
14	Córdoba	Tulumba	175	Lucio Victorio Mansilla	1554
14	Córdoba	Tulumba	175	San José de la Dormida	1561
14	Córdoba	Tulumba	175	San José de Las Salinas	1568
14	Córdoba	Tulumba	175	San Pedro Norte	1575
14	Córdoba	Tulumba	175	Villa Tulumba	1582
14	Córdoba	Unión	182	Alto Alegre	1589
14	Córdoba	Unión	182	Ballesteros	1596

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
14	Córdoba	Unión	182	Ballesteros Sud	1603
14	Córdoba	Unión	182	Bell Ville	1610
14	Córdoba	Unión	182	Benjamín Gould	1617
14	Córdoba	Unión	182	Canals	1624
14	Córdoba	Unión	182	Chilibroste	1631
14	Córdoba	Unión	182	Cintra	1638
14	Córdoba	Unión	182	Colonia Bismarck	1645
14	Córdoba	Unión	182	Idiazabal	1652
14	Córdoba	Unión	182	Justiniano Posse	1659
14	Córdoba	Unión	182	Laborde	1666
14	Córdoba	Unión	182	Monte Leña	1673
14	Córdoba	Unión	182	Monte Maíz	1680
14	Córdoba	Unión	182	Morrison	1687
14	Córdoba	Unión	182	Noetinger	1694
14	Córdoba	Unión	182	Ordóñez	1701
14	Córdoba	Unión	182	Pascanas	1708
14	Córdoba	Unión	182	Pueblo Italiano	1715
14	Córdoba	Unión	182	San Antonio de Litín	1722
14	Córdoba	Unión	182	San Marcos Sud	1729
14	Córdoba	Unión	182	Viamonte	1736
14	Córdoba	Unión	182	Wenceslao Escalante	1743

Corrientes (18)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
18	Corrientes	Bella Vista	007	Bella Vista	0007
18	Corrientes	Berón de Astrada	014	Berón de Astrada	0014
18	Corrientes	Capital	021	Corrientes	0021
18	Corrientes	Capital	021	Riachuelo	0028
18	Corrientes	Concepción	028	Concepción	0035
18	Corrientes	Concepción	028	Santa Rosa	0042
18	Corrientes	Concepción	028	Tabay	0049
18	Corrientes	Concepción	028	Tatacuá	0056
18	Corrientes	Curuzú Cuatiá	035	Curuzú Cuatiá	0063
18	Corrientes	Curuzú Cuatiá	035	Perugorria	0070
18	Corrientes	Empedrado	042	Empedrado	0077
18	Corrientes	Esquina	049	Esquina	0084
18	Corrientes	Esquina	049	Pueblo Libertador	0091
18	Corrientes	General Alvear	056	Alvear	0098
18	Corrientes	General Alvear	056	Estación Torrent	0105
18	Corrientes	General Paz	063	Caá Catí	0112
18	Corrientes	General Paz	063	Itá Ibaté	0119
18	Corrientes	General Paz	063	Lomas de Vallejos	0126
18	Corrientes	General Paz	063	Palmar Grande	0133
18	Corrientes	Goya	070	Goya	0140
18	Corrientes	Itatí	077	Itatí	0147
18	Corrientes	Itatí	077	Ramada Paso	0154
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Colonia Liebig's	0161
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Ituzaingó	0168
18	Corrientes	Ituzaingó	084	San Antonio	0175
18	Corrientes	Ituzaingó	084	San Carlos	0182
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Villa Olivari	0189
18	Corrientes	Lavalle	091	Cruz de los Milagros	0196
18	Corrientes	Lavalle	091	Gobernador Martínez	0203
18	Corrientes	Lavalle	091	Lavalle	0210
18	Corrientes	Lavalle	091	Santa Lucía	0217
18	Corrientes	Lavalle	091	Yataití Calle	0224
18	Corrientes	Mburucuyá	098	Mburucuyá	0231
18	Corrientes	Mercedes	105	Felipe Yofré	0238
18	Corrientes	Mercedes	105	Mariano I. Loza	0245
18	Corrientes	Mercedes	105	Mercedes	0252
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Colonia Libertad	0259
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Juan Pujol	0266
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Mocoreta	0273
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Monte Caseros	0280
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Bonpland	0287
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Parada Pucheta	0294
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Paso de los Libres	0301
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Tapebicúa	0308
18	Corrientes	Saladas	126	Saladas	0315
18	Corrientes	Saladas	126	San Lorenzo	0322
18	Corrientes	San Cosme	133	Paso de la Patria	0329
18	Corrientes	San Cosme	133	San Cosme	0336
18	Corrientes	San Cosme	133	Santa Ana	0343
18	Corrientes	San Luis del Palmar	140	Herlitzka	0350
18	Corrientes	San Luis del Palmar	140	San Luis del Palmar	0357
18	Corrientes	San Martín	147	Colonia Carlos Pellegrini	0364
18	Corrientes	San Martín	147	Guaviraví	0371
18	Corrientes	San Martín	147	La Cruz	0378
18	Corrientes	San Martín	147	Yapeyú	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
18	Corrientes	San Miguel	154	Loreto	0392
18	Corrientes	San Miguel	154	San Miguel	0399
18	Corrientes	San Roque	161	Chavarría	0406
18	Corrientes	San Roque	161	9 de Julio	0413
18	Corrientes	San Roque	161	Pedro R. Fernández	0420
18	Corrientes	San Roque	161	San Roque	0427
18	Corrientes	Santo Tomé	168	Garruchos	0434
18	Corrientes	Santo Tomé	168	Gobernador Virasoro	0441
18	Corrientes	Santo Tomé	168	José Rafael Gómez	0448
18	Corrientes	Santo Tomé	168	Santo Tomé	0455
18	Corrientes	Sauce	175	Sauce	0462

Corrientes (18)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
18	Corrientes	Bella Vista	007	Bella Vista	0007
18	Corrientes	Berón de Astrada	014	Berón de Astrada	0014
18	Corrientes	Capital	021	Corrientes	0021
18	Corrientes	Capital	021	Riachuelo	0028
18	Corrientes	Concepción	028	Concepción	0035
18	Corrientes	Concepción	028	Santa Rosa	0042
18	Corrientes	Concepción	028	Tabay	0049
18	Corrientes	Concepción	028	Tatacuá	0056
18	Corrientes	Curuzú Cuatiá	035	Curuzú Cuatiá	0063
18	Corrientes	Curuzú Cuatiá	035	Perugorria	0070
18	Corrientes	Empedrado	042	Empedrado	0077
18	Corrientes	Esquina	049	Esquina	0084
18	Corrientes	Esquina	049	Pueblo Libertador	0091
18	Corrientes	General Alvear	056	Alvear	0098
18	Corrientes	General Alvear	056	Estación Torrent	0105
18	Corrientes	General Paz	063	Caá Catí	0112
18	Corrientes	General Paz	063	Itá Ibaté	0119
18	Corrientes	General Paz	063	Lomas de Vallejos	0126
18	Corrientes	General Paz	063	Palmar Grande	0133
18	Corrientes	Goya	070	Goya	0140
18	Corrientes	Itatí	077	Itatí	0147
18	Corrientes	Itatí	077	Ramada Paso	0154
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Colonia Liebig's	0161
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Ituzaingó	0168
18	Corrientes	Ituzaingó	084	San Antonio	0175
18	Corrientes	Ituzaingó	084	San Carlos	0182
18	Corrientes	Ituzaingó	084	Villa Olivarí	0189
18	Corrientes	Lavalle	091	Cruz de los Milagros	0196
18	Corrientes	Lavalle	091	Gobernador Martínez	0203
18	Corrientes	Lavalle	091	Lavalle	0210
18	Corrientes	Lavalle	091	Santa Lucía	0217
18	Corrientes	Lavalle	091	Yataití Calle	0224
18	Corrientes	Mburucuyá	098	Mburucuyá	0231
18	Corrientes	Mercedes	105	Felipe Yofré	0238
18	Corrientes	Mercedes	105	Mariano I. Loza	0245
18	Corrientes	Mercedes	105	Mercedes	0252
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Colonia Libertad	0259
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Juan Pujol	0266
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Mocoreta	0273
18	Corrientes	Monte Caseros	112	Monte Caseros	0280
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Bonpland	0287
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Parada Pucheta	0294
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Paso de los Libres	0301
18	Corrientes	Paso de los Libres	119	Tapebicuá	0308
18	Corrientes	Saladas	126	Saladas	0315
18	Corrientes	Saladas	126	San Lorenzo	0322
18	Corrientes	San Cosme	133	Paso de la Patria	0329
18	Corrientes	San Cosme	133	San Cosme	0336
18	Corrientes	San Cosme	133	Santa Ana	0343
18	Corrientes	San Luis del Palmar	140	Herlitzka	0350
18	Corrientes	San Luis del Palmar	140	San Luis del Palmar	0357
18	Corrientes	San Martín	147	Colonia Carlos Pellegrini	0364
18	Corrientes	San Martín	147	Guaviraví	0371
18	Corrientes	San Martín	147	La Cruz	0378
18	Corrientes	San Martín	147	Yapeyú	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
18	Corrientes	San Miguel	154	Loreto	0392
18	Corrientes	San Miguel	154	San Miguel	0399
18	Corrientes	San Roque	161	Chavarría	0406
18	Corrientes	San Roque	161	9 de Julio	0413
18	Corrientes	San Roque	161	Pedro R. Fernández	0420
18	Corrientes	San Roque	161	San Roque	0427
18	Corrientes	Santo Tomé	168	Garruchos	0434
18	Corrientes	Santo Tomé	168	Gobernador Virasoro	0441
18	Corrientes	Santo Tomé	168	José Rafael Gómez	0448
18	Corrientes	Santo Tomé	168	Santo Tomé	0455
18	Corrientes	Sauce	175	Sauce	0462

Chubut (26)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
26	Chubut	Biedma	007	Puerto Madryn	0007
26	Chubut	Cushamen	014	Cholila	0014
26	Chubut	Cushamen	014	El Hoyo	0021
26	Chubut	Cushamen	014	El Maitén	0028
26	Chubut	Cushamen	014	Epuyén	0035
26	Chubut	Cushamen	014	Gualjaina	0042
26	Chubut	Cushamen	014	Lago Puelo	0049
26	Chubut	Escalante	021	Comodoro Rivadavia	0056
26	Chubut	Escalante	021	Rada Tilly	0063
26	Chubut	Florentino Ameghino	028	Camaronés	0070
26	Chubut	Futaleufú	035	Corcovado	0077
26	Chubut	Futaleufú	035	Esquel	0084
26	Chubut	Futaleufú	035	Trevelín	0091
26	Chubut	Gaiman	042	Dolavon	0098
26	Chubut	Gaiman	042	Gaiman	0105
26	Chubut	Gaiman	042	28 de Julio	0112
26	Chubut	Gastre	049	Sin Municipios	
26	Chubut	Languiñeo	056	Tecka	0119
26	Chubut	Mártires	063	Sin Municipios	
26	Chubut	Paso de Indios	070	Paso de Indios	0126
26	Chubut	Rawson	077	Rawson	0133
26	Chubut	Rawson	077	Trelew	0140
26	Chubut	Río Senguer	084	Alto Río Senguer	0147
26	Chubut	Río Senguer	084	Río Mayo	0154
26	Chubut	Sarmiento	091	Sarmiento	0161
26	Chubut	Tehuelches	098	Gobernador Costa	0168
26	Chubut	Tehuelches	098	José de San Martín	0175
26	Chubut	Tehuelches	098	Río Pico	0182
26	Chubut	Telsen	105	Sin Municipios	

Entre Ríos (30)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
30	Entre Ríos	Colón	007	Colón	0007
30	Entre Ríos	Colón	007	San José	0014
30	Entre Ríos	Colón	007	Ubajay	0021
30	Entre Ríos	Colón	007	Villa Elisa	0028
30	Entre Ríos	Concordia	014	Colonia Ayuí	0035
30	Entre Ríos	Concordia	014	Concordia	0042
30	Entre Ríos	Concordia	014	Estancia Grande	0049
30	Entre Ríos	Concordia	014	La Criolla	0056
30	Entre Ríos	Concordia	014	Los Charrúas	0063
30	Entre Ríos	Concordia	014	Puerto Yerúa	0070
30	Entre Ríos	Diamante	021	Aldea Valle María	0077
30	Entre Ríos	Diamante	021	Diamante	0084
30	Entre Ríos	Diamante	021	General Ramírez	0091
30	Entre Ríos	Diamante	021	Villa Libertador San Martín	0098
30	Entre Ríos	Federación	028	Chajari	0105
30	Entre Ríos	Federación	028	Federación	0112
30	Entre Ríos	Federación	028	San Jaime de la Frontera	0119
30	Entre Ríos	Federación	028	Santa Ana	0126
30	Entre Ríos	Federación	028	Villa del Rosario	0133
30	Entre Ríos	Federal	035	Conscripto Bernardi	0140
30	Entre Ríos	Federal	035	Federal	0147
30	Entre Ríos	Federal	035	Sauce de Luna	0154
30	Entre Ríos	Feliciano	042	San José de Feliciano	0161
30	Entre Ríos	Gualeguay	049	General Galarza	0168
30	Entre Ríos	Gualeguay	049	Gualeguay	0175
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Aldea San Antonio	0182
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Gualeguaychú	0189
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Larroque	0196
30	Entre Ríos	Gualeguaychú	056	Urdinarrain	0203
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Ceibas	0210
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Ibicuy	0217
30	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	063	Villa Paranacito	0224
30	Entre Ríos	La Paz	070	Alcaráz	0231
30	Entre Ríos	La Paz	070	Bovril	0238
30	Entre Ríos	La Paz	070	La Paz	0245
30	Entre Ríos	La Paz	070	Piedras Blancas	0252
30	Entre Ríos	La Paz	070	Santa Elena	0259
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Aranguren	0266
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Hernández	0273
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Lucas González	0280
30	Entre Ríos	Nogoyá	077	Nogoyá	0287
30	Entre Ríos	Paraná	084	Cerrito	0294
30	Entre Ríos	Paraná	084	Crespo	0301
30	Entre Ríos	Paraná	084	Hasenkamp	0308
30	Entre Ríos	Paraná	084	Hernandarias	0315
30	Entre Ríos	Paraná	084	María Grande	0322
30	Entre Ríos	Paraná	084	Oro Verde	0329
30	Entre Ríos	Paraná	084	Paraná	0336
30	Entre Ríos	Paraná	084	San Benito	0343
30	Entre Ríos	Paraná	084	Seguí	0350
30	Entre Ríos	Paraná	084	Tabossi	0357
30	Entre Ríos	Paraná	084	Viale	0364
30	Entre Ríos	Paraná	084	Villa Urquiza	0371
30	Entre Ríos	San Salvador	088	General Campos	0378
30	Entre Ríos	San Salvador	088	San Salvador	0385
30	Entre Ríos	Tala	091	Gobernador Mansilla	0392
30	Entre Ríos	Tala	091	Maciá	0399

Formosa (34)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
34	Formosa	Bermejo	007	Laguna Yema	0007
34	Formosa	Formosa	014	Formosa	0014
34	Formosa	Laishi	021	Herradura	0021
34	Formosa	Laishi	021	Lucio Victorio Mansilla	0028
34	Formosa	Laishi	021	Misión San Francisco de Laishi	0035
34	Formosa	Laishi	021	Villa Escolar	0042
34	Formosa	Matacos	028	Ingeniero Juárez	0049
34	Formosa	Patiño	035	Comandante Fontana	0056
34	Formosa	Patiño	035	Estanislao del Campo	0063
34	Formosa	Patiño	035	General Belgrano	0070
34	Formosa	Patiño	035	Ibarreta	0077
34	Formosa	Patiño	035	Las Lomitas	0084
34	Formosa	Patiño	035	Pozo del Tigre	0091
34	Formosa	Patiño	035	San Martín Dos	0098
34	Formosa	Patiño	035	Villa General Güemes	0105
34	Formosa	Pilagás	042	El Espinillo	0112
34	Formosa	Pilagás	042	Misión Tacaaglé	0119
34	Formosa	Pilcomayo	049	Clorinda	0126
34	Formosa	Pilcomayo	049	Laguna Blanca	0133
34	Formosa	Pilcomayo	049	Laguna Naick Neck	0140
34	Formosa	Pilcomayo	049	Riacho He-He	0147
34	Formosa	Pirané	056	El Colorado	0154
34	Formosa	Pirané	056	Mayor Vicente E. Villafañe	0161
34	Formosa	Pirané	056	Palo Santo	0168
34	Formosa	Pirané	056	Pirané	0175
34	Formosa	Pirané	056	Villa Dos Trece	0182
34	Formosa	Ramón Lista	063	General Mosconi	0189

Jujuy (38)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
38	Jujuy	Cochinoca	007	Abra Pampa	0007
38	Jujuy	El Carmen	014	El Carmen	0014
38	Jujuy	El Carmen	014	Monterrico	0021
38	Jujuy	El Carmen	014	Perico	0028
38	Jujuy	General Manuel Belgrano	021	San Salvador de Jujuy	0035
38	Jujuy	Humahuaca	028	El Aguilar	0042
38	Jujuy	Humahuaca	028	Humahuaca	0049
38	Jujuy	Ledesma	035	Caimancito	0056
38	Jujuy	Ledesma	035	Calilegua	0063
38	Jujuy	Ledesma	035	Fraile Pintado	0070
38	Jujuy	Ledesma	035	Libertador General San Martín	0077
38	Jujuy	Ledesma	035	Yuto	0084
38	Jujuy	Palpalá	042	Palpalá	0091
38	Jujuy	Rinconada	049	Sin Municipios	
38	Jujuy	San Antonio	056	Sin Municipios	
38	Jujuy	San Pedro	063	La Esperanza	0098
38	Jujuy	San Pedro	063	La Mendieta	0105
38	Jujuy	San Pedro	063	San Pedro	0112
38	Jujuy	Santa Bárbara	070	El Talar	0119
38	Jujuy	Santa Bárbara	070	Palma Sola	0126
38	Jujuy	Santa Bárbara	070	Santa Clara	0133
38	Jujuy	Santa Catalina	077	Sin Municipios	
38	Jujuy	Susques	084	Sin Municipios	
38	Jujuy	Tilcara	094 (1)	Tilcara	0140
38	Jujuy	Tumbaya	098	Sin Municipios	
38	Jujuy	Valle Grande	105	Sin Municipios	
38	Jujuy	Yavi	112	La Quiaca	0147

La Pampa (42)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
42	La Pampa	Atreucó	007	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Atreucó	007	Doblas	0014
42	La Pampa	Atreucó	007	Macachín	0021
42	La Pampa	Atreucó	007	Miguel Riglos	0028
42	La Pampa	Atreucó	007	Rolón	0035
42	La Pampa	Atreucó	007	Tomás M. Anchorena	0042
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	Bernasconi	0049
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	General San Martín	0056
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	Jacinto Aráuz	0063
42	La Pampa	Caleu Caleu	014	La Adela	0070
42	La Pampa	Capital	021	Anguil	0077
42	La Pampa	Capital	021	Mauricio Mayer	0084
42	La Pampa	Capital	021	Santa Rosa	0091
42	La Pampa	Capital	021	Winifreda	0098
42	La Pampa	Catriló	028	Catriló	0105
42	La Pampa	Catriló	028	Lonquimay	0112
42	La Pampa	Catriló	028	Miguel Riglos	0028
42	La Pampa	Catriló	028	Tomás Anchorena	0042
42	La Pampa	Catriló	028	Uriburu	0119
42	La Pampa	Conhelo	035	Colonia Barón	0126
42	La Pampa	Conhelo	035	Conhelo	0133
42	La Pampa	Conhelo	035	Eduardo Castex	0140
42	La Pampa	Conhelo	035	La Maruja	0147
42	La Pampa	Conhelo	035	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Conhelo	035	Mauricio Mayer	0084
42	La Pampa	Conhelo	035	Metileo	0161
42	La Pampa	Conhelo	035	Monte Nievas	0168
42	La Pampa	Conhelo	035	Villa Mirasol	0175
42	La Pampa	Conhelo	035	Winifreda	0098
42	La Pampa	Curacó	042	Colonia 25 de Mayo	0182
42	La Pampa	Curacó	042	Puelches	0189
42	La Pampa	Chalileo	049	Santa Isabel	0196
42	La Pampa	Chalileo	049	Victorica	0203
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Bernardo Larroude	0210
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Ceballos	0217
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Coronel Hilario Lagos	0224
42	La Pampa	Chapaleufú	056	General Pico	0231
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Intendente Alvear	0238
42	La Pampa	Chapaleufú	056	Vértiz	0245
42	La Pampa	Chicalcó	063	La Humada	0252
42	La Pampa	Guatraché	070	Alpachiri	0259
42	La Pampa	Guatraché	070	Colonia Santa Teresa	0266
42	La Pampa	Guatraché	070	Doblas	0014
42	La Pampa	Guatraché	070	General Campos	0273
42	La Pampa	Guatraché	070	Guatraché	0280
42	La Pampa	Guatraché	070	Rolón	0035
42	La Pampa	Hucal	077	Abramo	0287
42	La Pampa	Hucal	077	Bernasconi	0049
42	La Pampa	Hucal	077	General San Martín	0056
42	La Pampa	Hucal	077	Guatraché	0280
42	La Pampa	Hucal	077	Jacinto Aráuz	0063

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	General Acha	0294
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	La Adela	0070
42	La Pampa	Lihuel Calel	084	Puelches	0189
42	La Pampa	Limay Mahuida	091	Sin Municipios	
42	La Pampa	Loventué	098	Carro Quemado	0301
42	La Pampa	Loventué	098	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Loventué	098	Telén	0308
42	La Pampa	Loventué	098	Victorica	0203
42	La Pampa	Maracó	105	General Pico	0231
42	La Pampa	Maracó	105	Metileo	0161
42	La Pampa	Maracó	105	Quemú Quemú	0315
42	La Pampa	Maracó	105	Vértiz	0245
42	La Pampa	Puelen	112	Colonia 25 de Mayo	0182
42	La Pampa	Puelen	112	Puelen	0322
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Catriló	0105
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Colonia Barón	0126
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Lonquimay	0112
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Metileo	0161
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Miguel Cané	0329
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Quemú Quemú	0315
42	La Pampa	Quemú Quemú	119	Villa Mirasol	0175
42	La Pampa	Rancul	126	Caleufú	0336
42	La Pampa	Rancul	126	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Rancul	126	La Maruja	0147
42	La Pampa	Rancul	126	Parera	0350
42	La Pampa	Rancul	126	Rancul	0357
42	La Pampa	Realicó	133	Alta Italia	0364
42	La Pampa	Realicó	133	Embajador Martini	0371
42	La Pampa	Realicó	133	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Realicó	133	Parera	0350
42	La Pampa	Realicó	133	Realicó	0378
42	La Pampa	Realicó	133	Vértiz	0245
42	La Pampa	Toay	140	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Toay	140	Carro Quemado	0301
42	La Pampa	Toay	140	Luan Toro	0154
42	La Pampa	Toay	140	Santa Rosa	0091
42	La Pampa	Toay	140	Toay	0385
42	La Pampa	Toay	140	Winifreda	0098
42	La Pampa	Trenel	147	Alta Italia	0364
42	La Pampa	Trenel	147	Arata	0392
42	La Pampa	Trenel	147	Caleufú	0336
42	La Pampa	Trenel	147	Eduardo Castex	0140
42	La Pampa	Trenel	147	Embajador Martini	0371
42	La Pampa	Trenel	147	Ingeniero Luiggi	0343
42	La Pampa	Trenel	147	Metileo	0161
42	La Pampa	Trenel	147	Monte Nievas	0168
42	La Pampa	Trenel	147	Trenel	0399
42	La Pampa	Trenel	147	Vértiz	0245
42	La Pampa	Utracán	154	Ataliva Roca	0007
42	La Pampa	Utracán	154	General Acha	0294
42	La Pampa	Utracán	154	Quehue	0406

La Rioja (46)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
46	La Rioja	Arauco	007	Arauco	0007
46	La Rioja	Capital	014	Capital	0014
46	La Rioja	Castro Barros	021	Castro Barros	0021
46	La Rioja	Coronel Felipe Varela	028	Coronel Felipe Varela	0028
46	La Rioja	Chamical	035	Chamical	0035
46	La Rioja	Chilecito	042	Chilecito	0042
46	La Rioja	Famatina	049	Famatina	0049
46	La Rioja	General Ángel Vicente Peñaloza	056	General Ángel Vicente Peñaloza	0056
46	La Rioja	General Belgrano	063	General Belgrano	0063
46	La Rioja	General Juan Facundo Quiroga	070	General Juan Facundo Quiroga	0070
46	La Rioja	General Lamadrid	077	General Lamadrid	0077
46	La Rioja	General Ocampo	084	General Ocampo	0084
46	La Rioja	General San Martín	091	General San Martín	0091
46	La Rioja	Vinchina	098	Vinchina	0098
46	La Rioja	Independencia	105	Independencia	0105
46	La Rioja	Rosario Vera Peñaloza	112	Rosario Vera Peñaloza	0112
46	La Rioja	San Blas de los Sauces	119	San Blas de los Sauces	0119
46	La Rioja	Sanagasta	126	Sanagasta	0126

Mendoza (50)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
50	Mendoza	Capital	007	Capital	0007
50	Mendoza	General Alvear	014	General Alvear	0014
50	Mendoza	Godoy Cruz	021	Godoy Cruz	0021
50	Mendoza	Guaymallén	028	Guaymallén	0028
50	Mendoza	Junín	035	Junín	0035
50	Mendoza	La Paz	042	La Paz	0042
50	Mendoza	Las Heras	049	Las Heras	0049
50	Mendoza	Lavalle	056	Lavalle	0056
50	Mendoza	Luján de Cuyo	063	Luján de Cuyo	0063
50	Mendoza	Maipú	070	Maipú	0070
50	Mendoza	Malargüe	077	Malargüe	0077
50	Mendoza	Rivadavia	084	Rivadavia	0084
50	Mendoza	San Carlos	091	San Carlos	0091
50	Mendoza	San Martín	098	San Martín	0098
50	Mendoza	San Rafael	105	San Rafael	0105
50	Mendoza	Santa Rosa	112	Santa Rosa	0112
50	Mendoza	Tunuyán	119	Tunuyán	0119
50	Mendoza	Tupungato	126	Tupungato	0126

Misiones (54)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
54	Misiones	Apóstoles	007	Apóstoles	0007
54	Misiones	Apóstoles	007	Azara	0014
54	Misiones	Apóstoles	007	San José	0021
54	Misiones	Apóstoles	007	Tres Capones	0028
54	Misiones	Caingüás	014	Aristóbulo del Valle	0035
54	Misiones	Caingüás	014	Campo Grande	0042
54	Misiones	Caingüás	014	Dos de Mayo	0049
54	Misiones	Candelaria	021	Bonpland	0056
54	Misiones	Candelaria	021	Candelaria	0063
54	Misiones	Candelaria	021	Cerro Corá	0070
54	Misiones	Candelaria	021	Loreto	0077
54	Misiones	Candelaria	021	Mártires	0084
54	Misiones	Candelaria	021	Profundidad	0091
54	Misiones	Candelaria	021	Santa Ana	0098
54	Misiones	Capital	028	Fachinal	0105
54	Misiones	Capital	028	Garupá	0112
54	Misiones	Capital	028	Posadas	0119
54	Misiones	Concepción de la Sierra	035	Concepción de la Sierra	0126
54	Misiones	Concepción de la Sierra	035	Santa María	0133
54	Misiones	Eldorado	042	Colonia Delicia	0140
54	Misiones	Eldorado	042	Colonia Victoria	0147
54	Misiones	Eldorado	042	Eldorado	0154
54	Misiones	Eldorado	042	9 de Julio	0161
54	Misiones	Eldorado	042	Santiago de Liniers	0168
54	Misiones	General Belgrano	049	Bernardo de Irigoyen	0175
54	Misiones	General Belgrano	049	Comandante Andrés Guacurarí	0182
54	Misiones	General Belgrano	049	San Antonio	0189
54	Misiones	Guaraní	056	El Soberbio	0196
54	Misiones	Guaraní	056	San Vicente	0203
54	Misiones	Iguazú	063	Puerto Esperanza	0210
54	Misiones	Iguazú	063	Puerto Iguazú	0217
54	Misiones	Iguazú	063	Puerto Libertad	0224
54	Misiones	Iguazú	063	Wanda	0231
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Almafuerte	0238
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Arroyo del Medio	0245
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Caa Yará	0252
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Cerro Azul	0259
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Dos Arroyos	0266
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Gobernador López	0273
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Leandro N. Alem	0280
54	Misiones	Leandro N. Alem	070	Olegario Víctor Andrade	0287
54	Misiones	San Martín	077	Capioví	0294
54	Misiones	San Martín	077	El Alcázar	0301
54	Misiones	San Martín	077	Garuhapé	0308
54	Misiones	San Martín	077	Puerto Leoni	0315
54	Misiones	San Martín	077	Puerto Rico	0322
54	Misiones	San Martín	077	Ruiz de Montoya	0329
54	Misiones	Montecarlo	084	Caraguatay	0336
54	Misiones	Montecarlo	084	Montecarlo	0343
54	Misiones	Montecarlo	084	Puerto Piray	0350
54	Misiones	Oberá	091	Campo Ramón	0357
54	Misiones	Oberá	091	Campo Viera	0364
54	Misiones	Oberá	091	Colonia Alberdi	0371
54	Misiones	Oberá	091	General Alvear	0378
54	Misiones	Oberá	091	Guaraní	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
54	Misiones	Oberá	091	Los Helechos	0392
54	Misiones	Oberá	091	Oberá	0399
54	Misiones	Oberá	091	Panambí	0406
54	Misiones	Oberá	091	San Martín	0413
54	Misiones	San Ignacio	098	Colonia Polana	0420
54	Misiones	San Ignacio	098	Corpus	0427
54	Misiones	San Ignacio	098	General Urquiza	0434
54	Misiones	San Ignacio	098	Gobernador Roca	0441
54	Misiones	San Ignacio	098	Hipólito Yrigoyen	0448
54	Misiones	San Ignacio	098	Jardín América	0455
54	Misiones	San Ignacio	098	San Ignacio	0462
54	Misiones	San Ignacio	098	Santo Pipó	0469
54	Misiones	San Javier	105	Florentino Ameghino	0476
54	Misiones	San Javier	105	Itacaruaré	0483
54	Misiones	San Javier	105	Mojón Grande	0490
54	Misiones	San Javier	105	San Javier	0497
54	Misiones	San Pedro	112	San Pedro	0504
54	Misiones	25 de Mayo	119	Alba Posse	0511
54	Misiones	25 de Mayo	119	Colonia Aurora	0518
54	Misiones	25 de Mayo	119	25 de Mayo	0525

Neuquén (58)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
58	Neuquén	Aluminé	007	Aluminé	0007
58	Neuquén	Añelo	014	Añelo	0014
58	Neuquén	Añelo	014	San Patricio del Chañar	0021
58	Neuquén	Catan Lil	021	Las Coloradas	0028
58	Neuquén	Collón Curá	028	Piedra del Águila	0035
58	Neuquén	Confluencia	035	Centenarlo	0042
58	Neuquén	Confluencia	035	Cutral Có	0049
58	Neuquén	Confluencia	035	Neuquén	0056
58	Neuquén	Confluencia	035	Plaza Huincul	0063
58	Neuquén	Confluencia	035	Plottier	0070
58	Neuquén	Confluencia	035	Senillosa	0077
58	Neuquén	Confluencia	035	Villa El Chocón	0084
58	Neuquén	Confluencia	035	Vista Alegre	0091
58	Neuquén	Chos Malal	042	Chos Malal	0098
58	Neuquén	Chos Malal	042	Tricao Malal	0105
58	Neuquén	Huliches	049	Junín de los Andes	0112
58	Neuquén	Lacar	056	San Martín de los Andes	0119
58	Neuquén	Loncopué	063	Loncopué	0126
58	Neuquén	Los Lagos	070	Villa La Angostura	0133
58	Neuquén	Minas	077	Andacollo	0140
58	Neuquén	Minas	077	Huinganco	0147
58	Neuquén	Minas	077	Las Ovejas	0154
58	Neuquén	Minas	077	Los Miches	0161
58	Neuquén	Ñorquín	084	Caviahue-Copahue (1)	0168
58	Neuquén	Ñorquín	084	El Cholar	0175
58	Neuquén	Ñorquín	084	El Huecú	0182
58	Neuquén	Ñorquín	084	Taquimilán	0189
58	Neuquén	Pehuenches	091	Barrancas	0196
58	Neuquén	Pehuenches	091	Buta Ranquil	0203
58	Neuquén	Pehuenches	091	Rincón de los Sauces	0210
58	Neuquén	Picún Leufú	098	Picún Leufú	0217
58	Neuquén	Picunches	105	Bajada del Agrio	0224
58	Neuquén	Picunches	105	Las Lajas	0231
58	Neuquén	Zapala	112	Mariano Moreno	0238
58	Neuquén	Zapala	112	Zapala	0245

Río Negro (62)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
62	Río Negro	Adolfo Alsina	007	Guardia Mitre	0007
62	Río Negro	Adolfo Alsina	007	Viedma	0014
62	Río Negro	Avellaneda	014	Coronel Belisle	0021
62	Río Negro	Avellaneda	014	Chimpay	0028
62	Río Negro	Avellaneda	014	Choele Choe	0035
62	Río Negro	Avellaneda	014	Darwin	0042
62	Río Negro	Avellaneda	014	Lamarque	0049
62	Río Negro	Avellaneda	014	Luis Beltrán	0056
62	Río Negro	Avellaneda	014	Pomona	0063
62	Río Negro	Bariloche	021	El Bolsón	0070
62	Río Negro	Bariloche	021	San Carlos de Bariloche	0077
62	Río Negro	Conesa	028	General Conesa	0084
62	Río Negro	El Cuy	035	Sin Municipios	
62	Río Negro	General Roca	042	Allen	0091
62	Río Negro	General Roca	042	Campo Grande	0098
62	Río Negro	General Roca	042	Catriel	0105
62	Río Negro	General Roca	042	Cervantes	0112
62	Río Negro	General Roca	042	Cinco Saltos	0119
62	Río Negro	General Roca	042	Cipolletti	0126
62	Río Negro	General Roca	042	Contralmirante Cordero	0133
62	Río Negro	General Roca	042	Chichinales	0140
62	Río Negro	General Roca	042	General Enrique Godoy	0147
62	Río Negro	General Roca	042	General Fernández Oro	0154
62	Río Negro	General Roca	042	General Roca	0161
62	Río Negro	General Roca	042	Ingeniero Huergo	0168
62	Río Negro	General Roca	042	Mainqué	0175
62	Río Negro	General Roca	042	Villa Regina	0182
62	Río Negro	Nueve de Julio	049	Ministro Ramos Mexía	0189
62	Río Negro	Nueve de Julio	049	Sierra Colorada	0196
62	Río Negro	Ñorquincó	056	Ñorquincó	0203
62	Río Negro	Pichi Mahuida	063	Río Colorado	0210
62	Río Negro	Pilcaniyeu	070	Comallo	0217
62	Río Negro	Pilcaniyeu	070	Pilcaniyeu	0224
62	Río Negro	San Antonio	077	San Antonio Oeste	0231
62	Río Negro	San Antonio	077	Sierra Grande	0238
62	Río Negro	Valcheta	084	Valcheta	0245
62	Río Negro	Venticinco de Mayo	091	Ingeniero Jacobacci	0252
62	Río Negro	Venticinco de Mayo	091	Los Menucos	0259
62	Río Negro	Venticinco de Mayo	091	Maquinchao	0266

Salta (66)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
66	Salta	Anta	007	Apolinario Saravia	0007
66	Salta	Anta	007	El Quebrachal	0014
66	Salta	Anta	007	General Pizarro	0021
66	Salta	Anta	007	Joaquín V. González	0028
66	Salta	Anta	007	Las Lajitas	0035
66	Salta	Cachi	014	Cachi	0042
66	Salta	Cachi	014	Payogasta	0049
66	Salta	Cafayate	021	Cafayate	0056
66	Salta	Capital	028	Salta	0063
66	Salta	Capital	028	Villa San Lorenzo	0070
66	Salta	Cerrillos	035	Cerrillos	0077
66	Salta	Cerrillos	035	La Merced	0084
66	Salta	Chicoana	042	Chicoana	0091
66	Salta	Chicoana	042	El Carril	0098
66	Salta	General Güemes	049	Campo Santo	0105
66	Salta	General Güemes	049	El Bordo	0112
66	Salta	General Güemes	049	General Güemes	0119
66	Salta	General José de San Martín	056	Aguaray	0126
66	Salta	General José de San Martín	056	Embarcación	0133
66	Salta	General José de San Martín	056	General Ballivián	0140
66	Salta	General José de San Martín	056	General Mosconi	0147
66	Salta	General José de San Martín	056	Profesor Salvador Mazza	0154
66	Salta	General José de San Martín	056	Tartagal	0161
66	Salta	Guachipas	063	Guachipas	0168
66	Salta	Iruya	070	Iruya	0175
66	Salta	Iruya	070	Isla de Cañas	0182
66	Salta	La Caldera	077	La Caldera	0189
66	Salta	La Caldera	077	Vaqueros	0196
66	Salta	La Candelaria	084	El Jardín	0203
66	Salta	La Candelaria	084	El Tala	0210
66	Salta	La Candelaria	084	La Candelaria	0217
66	Salta	La Poma	091	La Poma	0224
66	Salta	La Viña	098	Coronel Moldes	0231
66	Salta	La Viña	098	La Viña	0238
66	Salta	Los Andes	105	San Antonio de los Cobres	0245
66	Salta	Los Andes	105	Tolar Grande	0252
66	Salta	Metán	112	El Galpón	0259
66	Salta	Metán	112	Metán	0266
66	Salta	Metán	112	Río Piedras	0273
66	Salta	Molinos	119	Molinos	0280
66	Salta	Molinos	119	Seclantás	0287
66	Salta	Orán	126	Colonia Santa Rosa	0294
66	Salta	Orán	126	Hipólito Yrigoyen	0301
66	Salta	Orán	126	Pichanal	0308
66	Salta	Orán	126	San Ramón de la Nueva Orán	0315
66	Salta	Orán	126	Urundel	0322
66	Salta	Rivadavia	133	Rivadavia Banda Norte	0329
66	Salta	Rivadavia	133	Rivadavia Banda Sur	0336
66	Salta	Rivadavia	133	Santa Victoria Este	0343
66	Salta	Rosario de la Frontera	140	El Potrero	0350
66	Salta	Rosario de la Frontera	140	Rosario de la Frontera	0357
66	Salta	Rosario de Lerma	147	Campo Quijano	0364
66	Salta	Rosario de Lerma	147	Rosario de Lerma	0371
66	Salta	San Carlos	154	Angastaco	0378
66	Salta	San Carlos	154	Animaná	0385

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
66	Salta	San Carlos	154	San Carlos	0392
66	Salta	Santa Victoria	161	Los Toldos	0399
66	Salta	Santa Victoria	161	Nazareno	0406
66	Salta	Santa Victoria	161	Santa Victoria Oeste	0413

San Juan (70)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
70	San Juan	Albardón	007	Albardón	0007
70	San Juan	Angaco	014	Angaco	0014
70	San Juan	Calingasta	021	Calingasta	0021
70	San Juan	Capital	028	Capital	0028
70	San Juan	Caucete	035	Caucete	0035
70	San Juan	Chimbas	042	Chimbas	0042
70	San Juan	Iglesia	049	Iglesia	0049
70	San Juan	Jáchal	056	Jáchal	0056
70	San Juan	9 de Julio	063	9 de Julio	0063
70	San Juan	Pocito	070	Pocito	0070
70	San Juan	Rawson	077	Rawson	0077
70	San Juan	Rivadavia	084	Rivadavia	0084
70	San Juan	San Martín	091	San Martín	0091
70	San Juan	Santa Lucía	098	Santa Lucía	0098
70	San Juan	Sarmiento	105	Sarmiento	0105
70	San Juan	Ullum	112	Ullum	0112
70	San Juan	Valle Fértil	119	Valle Fértil	0119
70	San Juan	25 de Mayo	126	25 de Mayo	0126
70	San Juan	Zonda	133	Zonda	0133

San Luis (74)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
74	San Luis	Ayacucho	007	Candelaria	0007
74	San Luis	Ayacucho	007	Leandro N. Alem	0014
74	San Luis	Ayacucho	007	Luján	0021
74	San Luis	Ayacucho	007	Quines	0028
74	San Luis	Ayacucho	007	San Francisco del Monte de Oro	0035
74	San Luis	Belgrano	014	La Calera	0042
74	San Luis	Belgrano	014	Nogolí	0049
74	San Luis	Belgrano	014	Villa de la Quebrada	0056
74	San Luis	Belgrano	014	Villa General Roca	0063
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Carolina	0070
74	San Luis	Coronel Pringles	021	El Trapiche	0077
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Fraga	0084
74	San Luis	Coronel Pringles	021	La Toma	0091
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Saladillo	0098
74	San Luis	Coronel Pringles	021	Villa La Florida	0105
74	San Luis	Chacabuco	028	Concarán	0112
74	San Luis	Chacabuco	028	Cortaderas	0119
74	San Luis	Chacabuco	028	Naschel	0126
74	San Luis	Chacabuco	028	Papagayos	0133
74	San Luis	Chacabuco	028	Renca	0140
74	San Luis	Chacabuco	028	San Pablo	0147
74	San Luis	Chacabuco	028	Tilisrao	0154
74	San Luis	Chacabuco	028	Villa del Carmen	0161
74	San Luis	Chacabuco	028	Villa Larca	0168
74	San Luis	General Pedernera	035	El Morro	0175
74	San Luis	General Pedernera	035	Juan Jorba	0182
74	San Luis	General Pedernera	035	Juan Llerena	0189
74	San Luis	General Pedernera	035	Justo Daract	0196
74	San Luis	General Pedernera	035	La Punilla	0203
74	San Luis	General Pedernera	035	Lavaise	0210
74	San Luis	General Pedernera	035	Villa Mercedes	0217
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Anchorena	0224
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Arizona	0231
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Bagual	0238
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Batavia	0245
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Buena Esperanza	0252
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Fortín El Patria	0259
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Fortuna	0266
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Navia	0273
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Nueva Galia	0280
74	San Luis	Goberdador Dupuy	042	Unión	0287
74	San Luis	Junín	049	Carpintería	0294
74	San Luis	Junín	049	Lafinur	0301
74	San Luis	Junín	049	Los Molles	0308
74	San Luis	Junín	049	Santa Rosa del Conlara	0315
74	San Luis	Junín	049	Talita	0322
74	San Luis	Junín	049	Villa de Merlo	0329
74	San Luis	La Capital	056	Alto Pelado	0336
74	San Luis	La Capital	056	Alto Pencoso	0343
74	San Luis	La Capital	056	Balde	0350
74	San Luis	La Capital	056	Beazley	0357
74	San Luis	La Capital	056	El Volcán	0364

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
74	San Luis	La Capital	056	Juana Koslay	0371
74	San Luis	La Capital	056	Potrero de los Funes	0378
74	San Luis	La Capital	056	San Jerónimo	0385
74	San Luis	La Capital	056	San Luis	0392
74	San Luis	La Capital	056	Zanjitas	0399
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	La Vertiente	0406
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Las Aguadas	0413
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Las Chacras	0420
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Las Lagunas	0427
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Paso Grande	0434
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	San Martín	0441
74	San Luis	Libertador General San Martín	063	Villa de Praga	0448

Santa Cruz (78)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
78	Santa Cruz	Corpen Aike	007	Comandante Luis Piedra Buena	0007
78	Santa Cruz	Corpen Aike	007	Puerto Santa Cruz	0014
78	Santa Cruz	Deseado	014	Caleta Olivia	0021
78	Santa Cruz	Deseado	014	Las Heras	0028
78	Santa Cruz	Deseado	014	Pico Truncado	0035
78	Santa Cruz	Deseado	014	Puerto Deseado	0042
78	Santa Cruz	Güer Aike	021	Río Gallegos	0049
78	Santa Cruz	Güer Aike	021	Río Turbio	0056
78	Santa Cruz	Güer Aike	021	28 de Noviembre	0063
78	Santa Cruz	Lago Argentino	028	El Calafate	0070
78	Santa Cruz	Lago Buenos Aires	035	Los Antiguos	0077
78	Santa Cruz	Lago Buenos Aires	035	Perito Moreno	0084
78	Santa Cruz	Magallanes	042	Puerto San Julián	0091
78	Santa Cruz	Río Chico	049	Gobernador Gregores	0098

Santa Fe (82)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
82	Santa Fe	Belgrano	007	Armstrong	0007
82	Santa Fe	Belgrano	007	Las Parejas	0014
82	Santa Fe	Belgrano	007	Las Rosas	0021
82	Santa Fe	Caseros	014	Casilda	0028
82	Santa Fe	Castellanos	021	Frontera	0035
82	Santa Fe	Castellanos	021	Rafaela	0042
82	Santa Fe	Castellanos	021	Sunchales	0049
82	Santa Fe	Constitución	028	Villa Constitución	0056
82	Santa Fe	Garay	035	Sin Municipios	
82	Santa Fe	General López	042	Firmat	0063
82	Santa Fe	General López	042	Rufino	0070
82	Santa Fe	General López	042	Venado Tuerto	0077
82	Santa Fe	General López	042	Villa Cañas	0084
82	Santa Fe	General Obligado	049	Avellaneda	0091
82	Santa Fe	General Obligado	049	Las Toscas	0098
82	Santa Fe	General Obligado	049	Malabrigo	0105
82	Santa Fe	General Obligado	049	Reconquista	0112
82	Santa Fe	General Obligado	049	Villa Ocampo	0119
82	Santa Fe	Iriondo	056	Cañada de Gómez	0126
82	Santa Fe	Iriondo	056	Totoras	0133
82	Santa Fe	La Capital	063	Laguna Paiva	0140
82	Santa Fe	La Capital	063	Santa Fe	0147
82	Santa Fe	La Capital	063	Santo Tomé	0154
82	Santa Fe	Las Colonias	070	Esperanza	0161
82	Santa Fe	Las Colonias	070	San Carlos Centro	0168
82	Santa Fe	9 de Julio	077	Tostado	0175
82	Santa Fe	Rosario	084	Arroyo Seco	0182
82	Santa Fe	Rosario	084	Funes	0189
82	Santa Fe	Rosario	084	Granadero Baigorria	0196
82	Santa Fe	Rosario	084	Pérez	0203
82	Santa Fe	Rosario	084	Rosario	0210
82	Santa Fe	Rosario	084	Villa Gobernador Gálvez	0217
82	Santa Fe	San Cristóbal	091	Ceres	0224
82	Santa Fe	San Cristóbal	091	San Cristóbal	0231
82	Santa Fe	San Javier	098	San Javier	0238
82	Santa Fe	San Jerónimo	105	Coronda	0245
82	Santa Fe	San Jerónimo	105	Gálvez	0252
82	Santa Fe	San Justo	112	San Justo	0259
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Capitán Bermúdez	0266
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Carcarañá	0273
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Fray Luis Beltrán	0280
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Puerto General San Martín	0287
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	Roldán	0294
82	Santa Fe	San Lorenzo	119	San Lorenzo	0301
82	Santa Fe	San Martín	126	El Trébol	0308
82	Santa Fe	San Martín	126	San Jorge	0315
82	Santa Fe	San Martín	126	Sastre	0322
82	Santa Fe	Vera	133	Calchaquí	0329
82	Santa Fe	Vera	133	Vera	0336

Santiago del Estero (86)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
86	Santiago del Estero	Aguirre	007	Gobernador Luis G. Pinto	0007
86	Santiago del Estero	Alberdi	014	Campo Gallo	0014
86	Santiago del Estero	Atamisqui	021	Villa Atamisqui	0021
86	Santiago del Estero	Avellaneda	028	Colonia Dora	0028
86	Santiago del Estero	Banda	035	Clodomira	0035
86	Santiago del Estero	Banda	035	La Banda	0042
86	Santiago del Estero	Belgrano	042	Bandera	0049
86	Santiago del Estero	Capital	049	Capital	0056
86	Santiago del Estero	Copo	056	Monte Quemado	0063
86	Santiago del Estero	Copo	056	Pampa de los Guanacos	0070
86	Santiago del Estero	Choya	063	Frías	0077
86	Santiago del Estero	Figueroa	070	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	General Taboada	077	Añatuya	0084
86	Santiago del Estero	General Taboada	077	Los Juríes	0091
86	Santiago del Estero	Guasayán	084	San Pedro de Guasayán	0098
86	Santiago del Estero	Jiménez	091	Pozo Hondo	0105
86	Santiago del Estero	Juan F. Ibarra	098	Suncho Corral	0112
86	Santiago del Estero	Loreto	105	Loreto	0119
86	Santiago del Estero	Mitre	112	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	Moreno	119	Quimilí	0126
86	Santiago del Estero	Moreno	119	Tintina	0133
86	Santiago del Estero	Ojo de Agua	126	Villa Ojo de Agua	0140
86	Santiago del Estero	Pellegrini	133	Nueva Esperanza	0147
86	Santiago del Estero	Quebrachos	140	Sumampa	0154
86	Santiago del Estero	Río Hondo	147	Termas de Río Hondo	0161
86	Santiago del Estero	Rivadavia	154	Selva	0168
86	Santiago del Estero	Robles	161	Beltrán	0175
86	Santiago del Estero	Robles	161	Fernández	0182
86	Santiago del Estero	Robles	161	Ingeniero Forres	0189
86	Santiago del Estero	Salavina	168	Los Telares	0196
86	Santiago del Estero	San Martín	175	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	Sarmiento	182	Sin Municipios	
86	Santiago del Estero	Silípica	189	Sin Municipios	

Tucumán (90)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
90	Tucumán	Burruyacú	007	Burruyacú	0007
90	Tucumán	Cruz Alta	014	Alderetes	0014
90	Tucumán	Cruz Alta	014	Banda del Río Salí	0021
90	Tucumán	Chicligasta	021	Concepción	0028
90	Tucumán	Famaillá	028	Famaillá	0035
90	Tucumán	Graneros	035	Graneros	0042
90	Tucumán	Juan Bautista Alberdi	042	Juan Bautista Alberdi	0049
90	Tucumán	La Cocha	049	La Cocha	0056
90	Tucumán	Leales	056	Bella Vista	0063
90	Tucumán	Lules	063	Lules	0070
90	Tucumán	Monteros	070	Monteros	0077
90	Tucumán	Río Chico	077	Aguilares	0084
90	Tucumán	Capital	084	San Miguel de Tucumán	0091
90	Tucumán	Simoca	091	Simoca	0098
90	Tucumán	Tafí del Valle	098	Tafí del Valle	0105
90	Tucumán	Tafí Viejo	105	Las Talitas	0112
90	Tucumán	Tafí Viejo	105	Tafí Viejo	0119
90	Tucumán	Trancas	112	Trancas	0126
90	Tucumán	Yerba Buena	119	Yerba Buena	0133

Tierra del Fuego (94)

Cód.	Provincia	Departamentos	Cód.	Municipios	Cód. Munic.
94	Tierra del Fuego	Río Grande	007	Río Grande	0007
94	Tierra del Fuego	Usuhaia	014	Usuhaia	0014
94	Tierra del Fuego	Islas del Atlántico Sur (1)	021	Sin Municipios	
94	Tierra del Fuego	Antártida Argentina (2)	028	Sin Municipios	

(1) Comprende Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur, Islas Sandwich del Sur e Islas Orcadas del Sur.

(2) Incluye Islas Shetland del Sur.

ANEXO II

FILIACIÓN

(Para todas las provincias, excepto Buenos Aires)

Índice

«Reglas Generales de Filiación»

1. Reglas de Filiación para Explotaciones con Límites Definidos
 - 1.a. Explotaciones estables
 - 1.a.1. Base territorial sin cambios
 - 1.a.1.1 Sigue destinada a la actividad agropecuaria
 - 1.a.1.2 Se destina a actividad no agropecuaria
 - 1.b. Explotaciones no estables
 - 1.b.1 Cambia la base territorial
 - 1.b.1.1 Incorpora otras superficies en el período
 - 1.b.1.2 Desprende superficies en el período
 - 1.b.1.3 Incorpora y desprende simultáneamente, otras superficies en el período
 - 1.c. Hojas de Filiación Adicionales (HFA)
 - 1.c.1. La parte recibida de la «Madre» constituye la totalidad de la EAP actual
 - 1.c.2. Recibe además, otras superficies incorporadas en el período
 - 1.c.2.1 La superficie MAYOR es la que perseguimos
 - 1.c.2.2 alguna otra superficie es MAYOR que la que perseguimos
 - 1.c.3. Se incorpora a una EAP preexistente
 2. Reglas de Filiación para Explotaciones sin límites definidos
 3. Casos especiales
 - 3.1. «No Produce» o «Autoconsumo»
 - 3.2. El productor es titular de una EAP con límite y otra sin límite
 - 3.3. La EAP madre cede toda su base territorial.
 - 3.4. Diferencia entre «ENA 2000 Resultante» y «Encuestada»

«Descripción de las Hojas de Filiación»

1. Hoja de Filiación Original (HFO)
2. Hoja de Filiación Adicional (HFA)
 - 2.1. Anverso
 - 2.2. Reverso

«Tabla de cortes»

REGLAS GENERALES DE FILIACIÓN

Las reglas de Filiación le permiten determinar al Encuestador cuáles EAPs deben ser encuestadas además de las que figuran en la lista de explotaciones que se le asigna.

La lista de explotaciones a encuestar es el resultado de una metodología de selección de explotaciones originada en el padrón del CNA 88, actualizado hasta la ENA 99.

«SE ENCUESTAN LAS EAP's SELECCIONADAS EN LA MUESTRA Y LAS «HIJAS» DE ESTAS»

Las reglas de filiación que se emplean para determinar si la EAP genera EAPs hijas, aseguran las siguientes propiedades:

- Toda EAP estable es idéntica a si misma y no genera hijas.
- Toda EAP hija lo es de una sola EAP «madre».
- Una EAP madre puede serlo de una o mas hijas.

ATENCIÓN:

Si el productor actual declara haberse hecho cargo de la EAP con posterioridad al 31 de diciembre de 1999, no deberá filiarlo, sino que recurrirá al productor que dirigía la EAP antes de esa fecha. No obstante, dejara claramente establecidos los datos del nuevo productor en las «Observaciones sobre la identificación del Productor o del informante» que figuran en la Hoja de Filiación.

1. REGLAS DE FILIACIÓN PARA EXPLOTACIONES CON LIMITES DEFINIDOS

1.a. Explotaciones estables

Una EAP es estable cuando no se registran cambios en su base territorial respecto de la que figura en la hoja de filiación que recibe el encuestador y que en adelante llamaremos «Hoja de Filiación Original»; en este caso la permanencia o cambio del productor no altera la condición de "estable" y, por definición de EAP Estable, no genera EAPs hijas.

1.a.1. Base territorial sin cambios respecto de lo indicado en la hoja de filiación original (HFO).

1.a.1.1. Se sigue destinando a la actividad agropecuaria

ENCUESTAR BAJO CUESTIONARIO «00»

Ejemplo «A»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las conserva.

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		0
Incorporada en 1999		0
ENA 2000 RESULTANTE		300
ENCUESTADA		300
El CUESTIONARIO es 00		

Ejemplo «B»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las enajena al productor B (Nuevo Productor) antes del 31/12/99.

- Es una EAP estable y no se abre hoja de filiación adicional

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		0
Incorporada en 1999		0
ENA 2000 RESULTANTE		300
ENCUESTADA		300
El CUESTIONARIO es 00		

1.a.1.2. Se destina a una actividad NO agropecuaria

NO SE ENCUESTA

Se completa la HFO con el código B, y se indica en «Justificación del Código» la nueva actividad (campo de deportes, urbanización, etc.)

ATENCIÓN: Si el productor manifiesta que no ha realizado actividad agropecuaria en el período, no se trata de una BAJA sino que estamos en presencia del caso especial señalado en 3.1.

1.b Explotaciones no estables.

A continuación se indican los cambios posibles entre los datos que figuran en la hoja de filiación original y la situación actual. En los casos en que la EAP madre haya sufrido algún desprendimiento, el encuestador procederá a abrir nuevas hojas de filiación (en adelante Hojas de Filiación Adicionales).

1.b.1. Cambia la base territorial.

1.b.1.1. La EAP actual comprende la superficie total señalada en la HFO más una porción incorporada en el período correspondiente

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01

La HFO se completa indicando en «Incorporada en 1999» la superficie adicionada a la explotación.

Ejemplo «C»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha., recupera las 50 que había cedido anteriormente y además incorpora otras 200

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		0
Incorporada en 1999		250
ENA 2000 RESULTANTE		550
ENCUESTADA		550
El CUESTIONARIO es 01		

- 1.b.1.2. La EAP actual esta constituida exclusivamente por una parte de la base territorial indicada en la HFO:

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01

La HFO se completa deduciendo en «Desprendida de la Madre» el total excluido de la EAP actual; de este total se dará cuenta en tantas hojas de filiación adicionales como destinatarios hayan de cada desprendimiento. Cada uno de ello deberá ser visitado y se encuestará o no con arreglo a las reglas descritas en 2.1 y 2.2.

Ejemplo «D»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y cedió 125 al productor B

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		125
Incorporada en 1999		0
ENA 2000 RESULTANTE		175
ENCUESTADA		175
El CUESTIONARIO es 01 (Véase ejemplos «F» al «I» y «N»)		

- 1.b.1.3. La EAP actual se constituye por una parte de la base territorial indicada en la HFO (de la que hubo desprendimiento) y una porción incorporada en el período correspondiente

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01

Tratándose de una combinación de los casos anteriores, la HFO y sus adicionales se tratarán tal y como se señaló en ellos.

Ejemplo «E»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y cedió 125 al productor B e incorporó 500 nuevas

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		125
Incorporada en 1999		500
ENA 2000 RESULTANTE		675
ENCUESTADA		675
El CUESTIONARIO es 01 (Véase ejemplos «F» al «I» y «N»)		

1.c. Hojas de filiación adicionales (HFA): su base territorial original esta formada por todo o parte del «desprendimiento de la madre» señalado en la HFO correspondiente, y puede:

1.c.1. Recibir una parte de la «Madre» que constituye la totalidad de la EAP actual

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01 o siguientes

Ejemplo «F»:

Encontrado el productor B, declara que en efecto, sólo ha explotado esas 125 ha.

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	125	
Incorporada en 1999	0	
Existente antes del 1/1/1999	0	
Cedida	0	
ENA 2000 RESULTANTE	125	
ENCUESTADA	125	
El CUESTIONARIO es 02 (Véanse ejemplos «D» y «E»)		

1.c.2. Recibir además, otras superficies incorporadas en el período correspondiente, en cuyo caso:

1.c.2.1. Si la superficie cuya filiación perseguimos es MAYOR que cada una de las otras incorporadas:

SE ENCUESTA BAJO CUESTIONARIO 01 o subsiguientes;

la HFA se completa indicando el total incorporado en «Incorporada en 1999».

Ejemplo «G»

Encontrado el productor B manifiesta que además, incorporó otras 150 ha. de otros productores, siendo estos:

C 50 ha
D 60 ha — Ninguno es mayor que el aporte de la madre (125 ha.)
E 40 ha

FILIACIÓN ADICIONAL N° xxxxxx.01	
Texto	Completar
Recibida de la madre	125
Incorporada en 1999	150
Existente antes del 1/1/1999	0
Cedida	0
ENA 2000 RESULTANTE	275
ENCUESTADA	275
(Véanse ejemplos «D» y «E») El CUESTIONARIO es 02	

1.c.2.2. Si la superficie cuya filiación perseguimos es MENOR que alguna de las otras incorporadas

NO SE ENCUESTA por considerarla hija de la EAP que cedió la fracción mayor. Dicha situación se indica mediante el código S y se aclara en «Justificación del Código». No obstante el encuestador deberá completar los datos solicitados en el dorso de la Hoja de Filiación Adicional y procederá según la instrucción 4.

Ejemplo «H»:

Encontrado el productor B manifiesta que además, incorporó otras 150 ha. de otros productores, siendo estos:

C 10 ha
D 130 ha — Es mayor que el aporte de la Madre (125 ha.)
E 10 ha

FILIACIÓN ADICIONAL N° xxxxxx.01	
Texto	Completar
Recibida de la madre	125
Incorporada en 1999	150
Existente antes del 1/1/1999	0
Cedida	0
ENA 2000 RESULTANTE	275
ENCUESTADA	0
(Véanse ejemplos «D» y «E») El CUESTIONARIO no se confecciona y el código es "S"	

FILIACIÓN ADICIONAL REVERSO		
Variable	Cantidad	Unidad
Variable 1		
Variable 2		
Variable 3		
.....		
Variable n		
VEASE INSTRUCCION N° 4		

1.c.3. Incorporarse a otra EAP ya existente antes de la fecha correspondiente

NO SE ENCUESTA: la HFA se completará con el valor que corresponda en «Existente antes del ...», el código S y la correspondiente «Justificación del Código». No obstante el Encuestador deberá completar los datos solicitados en el dorso de la Hoja de Filiación Adicional y procederá según la instrucción 4.

ATENCION: Aún cuando hubiere cedido en parte o totalmente la superficie existente, no se debiera encuestar; en este supuesto se completará además el renglón «Cedida».

Ejemplo «I»

Encontrado el productor B declara que además de esas 125 ha, ha explotado conjuntamente otras 500 ha. que tenía antes de la fecha correspondiente.

FILIACIÓN ADICIONAL	Nº xxxxxx.01
Texto	Completar
Recibida de la madre	125
Incorporada en 1999	0
Existente antes del 1/1/1999	500
Cedida	0
ENA 2000 RESULTANTE	625
ENCUESTADA	0
(Véanse ejemplos «D» y «E») El CUESTIONARIO no se confecciona y el código es "S"	

FILIACIÓN ADICIONAL REVERSO		
Variable	Cantidad	Unidad
Variable 1		
Variable 2		
Variable 3		
.....		
.....		
Variable n		
VEASE INSTRUCCION Nº 4		

2. REGLAS DE FILIACIÓN PARA EXPLOTACIONES SIN LIMITES DEFINIDOS

En las explotaciones sin límites definidos sólo la permanencia de la calidad de «productor» de su titular o de un pariente cercano (cónyuge, padres o hijos) determina si debe encuestarse la EAP.

En el padrón figuran las explotaciones sin límites definidos, que deberán ser encuestadas:

- cuando el productor siga detentando su calidad de tal, o bien
- cuando, retirado este de la actividad, lo sucede un pariente cercano

(cónyuge, padres o hijos) y siempre que esta persona no fuera productor antes de la fecha correspondiente. Esta situación se indicará mediante el código F y cuestionario Nº 50 al tiempo que en «Justificación del Código» se señalará el grado de parentesco.

Cuando las condiciones del párrafo anterior no se cumplen, la EAP debe darse de Baja completando la HFO con el código B, y la «Justificación del Código» correspondiente.

3. CASOS ESPECIALES

3.1. Cuando el productor asegure que «No produce» o «Produce solo para autoconsumo» (códigos N y D, respectivamente) deberán completarse en un cuestionario con N° 35, la carátula y los códigos 2100, 3700 y 8100 para actualizar el padrón.

Ejemplo «J»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y enajeno 250 al productor B y en el resto produjo solo para su consumo y el de su familia;

FILIACIÓN ORIGINAL		N° xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		250
Incorporada en 1999		0
ENA 2000 RESULTANTE		50
ENCUESTADA		50
El CUESTIONARIO es 35, se completan la carátula y los códigos 2100, 3700 y 8100. El CÓDIGO es «D».		

Encontrado el productor B declara que efectivamente recibió esas 250 ha, pero que, durante el período de referencia, no produjo

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	250	
Incorporada en 1999	0	
Existente antes del 1/1/1999	0	
Cedida	0	
ENA 2000 RESULTANTE	250	
ENCUESTADA	250	
El CUESTIONARIO es 35, se completan la carátula y los códigos 2100, 3700 y 8100. El CÓDIGO es «N».		

3.2. Cuando el productor tiene su base territorial delimitada seleccionada y agregó superficie sin delimitar (o viceversa), se abren dos cuestionarios:

CASO 1

TENÍA: EAP con BT definida -> N° de cuestionario que corresponda

AGREGÓ: EAP con BT no definida -> N° de cuestionario 50

CASO 2

TENÍA: EAP con BT no definida -> N° de cuestionario que corresponda

AGREGÓ: EAP con BT definida -> N° de cuestionario 50

3.3. Cuando el productor cede la totalidad de la EAP madre puede ocurrir que todos o algunos de los desprendimientos resulten encuestables, o que ninguno lo sea:

Ejemplo «K»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las cedió totalmente a los productores B (130 ha) y C (170 ha).

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		300
Incorporada en 1999		0
ENA 2000 RESULTANTE		0
ENCUESTADA		0
El CUESTIONARIO no se confecciona y el CÓDIGO es "U" porque:		

Encontrado B declara que efectivamente ha explotado sólo esas 130 ha.

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	130	
Incorporada en 1999	0	
Existente antes del 1/1/1999	0	
Cedida	0	
ENA 2000 RESULTANTE	130	
ENCUESTADA	130	
El CUESTIONARIO es 01		

Encontrado C declara que además de esas 170 ha., explotó otras 500 que tenía antes de la fecha correspondiente

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.02
Texto	Completar	
Recibida de la madre	170	
Incorporada en 1999	0	
Existente antes del 1/1/99	500	
Cedida	0	
ENA 2000 RESULTANTE	670	
ENCUESTADA	0	
El CUESTIONARIO no se confecciona y el CÓDIGO es «S».		

FILIACIÓN ADICIONAL		REVERSO	
Variable	Cantidad	Unidad	
Variable 1			
Variable 2			
Variable 3			
.....			
.....			
Variable n			
VEASE INSTRUCCION Nº 4			

(Recuerde el encuestador completar el reverso de la HFA y proceder según la instrucción nº 4)

Ejemplo «L»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y las cedió totalmente a los productores B (130 ha) y C (170 ha).

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00	
Texto	Se lee	Completar	
Cedida	50		
Propia	200		
Recibida	100		
BASE TERRITORIAL	300		
Desprendida de la Madre		300	
Incorporada en 1999		0	
ENA 2000 RESULTANTE		0	
ENCUESTADA		0	
El CUESTIONARIO no se confecciona y el CODIGO es "T" porque:			

Encontrado B declara que efectivamente ha explotado esas 130 ha. y otras 180 incorporadas en el período correspondiente provenientes de una única explotación.

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01	FILIACIÓN ADICIONAL REVERSO		
Texto	Completar		Variable	Cantidad	Unidad
Recibida de la madre	130		Variable 1		
Incorporada en 1999	180		Variable 2		
Existente antes del 1/1/1999	0		Variable 3		
Cedida	0				
ENA 2000 RESULTANTE	310				
ENCUESTADA	0		Variable n		
El CUESTIONARIO no se confecciona y el CODIGO es «S»			VEASE INSTRUCCION Nº 4		

(Recuerde el encuestador completar el reverso de la HFA y proceder según la instrucción nº 4)

Encontrado C declara que además de esas 170 ha., explotó otras 500 que tenía antes de la fecha correspondiente

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.02	FILIACIÓN ADICIONAL REVERSO		
Texto	Completar		Variable	Cantidad	Unidad
Recibida de la madre	170		Variable 1		
Incorporada en 1999	0		Variable 2		
Existente antes del 1/1/1999	500		Variable 3		
Cedida	0				
ENA 2000 RESULTANTE	670				
ENCUESTADA	0		Variable n		
El CUESTIONARIO no se confecciona y el CODIGO es «S».			VEASE INSTRUCCION Nº 4		

(Recuerde el encuestador completar el reverso de la HFA y proceder según la instrucción nº 4)

3.4. Cuando la superficie ENA 2000 Resultante difiera de la Encuestada se utilizará el código «L», cuestionario 01 y en «Justificación del Código» se explicitarán los motivos de la diferencia hallada
Ejemplo «M»:

El productor A tenía una EAP de 300 ha. y enajenó 150 al productor B; ambos ordenaron sendas mensuras que establecieron que la EAP de A resultó de 162 ha. en tanto la de B quedó establecida en 148 ha

FILIACIÓN ORIGINAL		Nº xxxxxx.00
Texto	Se lee	Completar
Cedida	50	
Propia	200	
Recibida	100	
BASE TERRITORIAL	300	
Desprendida de la Madre		150
Incorporada en 1999		0
ENA 2000 RESULTANTE		150
ENCUESTADA		162
El CUESTIONARIO es 01 y el CÓDIGO «L»		

FILIACIÓN ADICIONAL		Nº xxxxxx.01
Texto	Completar	
Recibida de la madre	150	
Incorporada en 1999	0	
Existente antes del 1/1/1999	0	
Cedida	0	
ENA 2000 RESULTANTE	150	
ENCUESTADA	148	
El CUESTIONARIO es 02 y el CÓDIGO «L»		

INSTRUCCION Nº 4

4. Cuando las reglas de filiación indiquen que la EAP perseguida debe ser tratada como código S, es decir no encuestable, el encuestador deberá completar los datos requeridos en el reverso de la HFA.

Si al menos uno de los valores que señale para tales variables resulta mayor que el indicado para ella en la «Tabla de cortes » que se encuentra al final del presente anexo, DEBERA PROCEDER A LA CONFECCION DE UN CUESTIONARIO NORMAL AL QUE LE COMPLETARA EL NUMERO DE HOJA DE FILIACION, PERO NO EL NUMERO DE CLAVE NI DE CUESTIONARIO.

DESCRIPCIÓN DE LAS HOJAS DE FILIACIÓN (Véase: «Materiales para el trabajo de campo»)

1. HOJA DE FILIACIÓN ORIGINAL (HFO)

Existe una hoja de filiación original por cada EAP seleccionada en la muestra, que contiene los datos identificatorios de la EAP y del productor o del informante, el croquis de la EAP correspondiente a la última ENA realizada, así como la conformación de la base territorial (BT) según esa ENA. En ella deben consignarse los códigos del supervisor y del encuestador y la fecha de la entrevista.

Puede ocurrir que el croquis mencionado no figure porque no existe en los antecedentes a nuestra disposición. (*)

En caso de existir cambios en la base territorial, se asentarán en los renglones «**Incorporada en 1999**» o «**Desprendida de la madre**». En este último caso se procederá a la apertura de una o más hojas de filiación adicionales que también forman parte de los materiales provistos al encuestador.

Por suma de los renglones 4 y 6 y resta del renglón 5 se calcula la superficie que se asentará en el renglón denominado «**ENA 2000 resultante**».

En el renglón «**Encuestada**» se anotará la superficie total de la EAP efectivamente encuestada, que debe ser la misma registrada en los códigos 1501/1, 2100, 3700 y 8100 del cuestionario.

El espacio reservado para **Código** se completará cuando se compruebe alguna de las situaciones previstas en los códigos impresos. El encuestador debe explicar en el espacio para «**Justificación del código**», las razones por las que decidió apelar al código utilizado.

2. HOJA DE FILIACIÓN ADICIONAL (HFA)

Cada hoja de filiación adicional deberá completarse con los siguientes datos:

2.1. Anverso

- **Nº de hoja de filiación:** las seis primeras cifras de este número deben llenarse con las seis primeras cifras del número de hoja de filiación impreso en la hoja original; las dos cifras siguientes serán las del número de orden correlativo correspondiente a cada una de las hojas adicionales, a partir del 01.

- **Identificación del cuestionario:** Se completa con el número de clave original y el número de cuestionario que corresponda, según la cantidad de cuestionarios que se hayan abierto a partir de la EAP madre.

Identificación de la explotación:

(*) Nota para La Pampa: Con carácter experimental en la presente ENA y solo en la Provincia de La Pampa, se usará parcialmente una nueva cartografía para la localización de las EAPs y sus parcelas. Esto no implica en modo alguno suprimir los procedimientos vigentes (formulación del croquis en el cuestionario, etc.).

- **Nombre de la EAP**

- **Domicilio de la EAP:** A ser posible deberá consignarse la nomenclatura catastral o, en caso contrario, una descripción de calle y N°o ruta y kilometraje lo suficientemente completa como para permitir su ubicación en la cartografía.

- **Ubicación de la explotación:** se completa con los códigos de la provincia y del departamento donde están situados el casco o la parcela mayor de la explotación presuntamente encuestable.

- **Nombre del Productor o informante:** Deberá completarse con el Apellido y Nombre de la PERSONA que proporciona los datos de la encuesta de modo de tenerla como referencia no sólo para futuras encuestas sino además, para evacuar eventuales consultas que debieran efectuarse para ratificar o rectificar datos de la ENA 2000 que pudieren presentar dudas con posteridad a la entrevista.

Otros datos: Deberán completarse respecto de la PERSONA que proporciona los datos de la encuesta.

Recibida de la madre: es el total o parte de la superficie que en el cuadro denominado Situación de la EAP, de la hoja de filiación original, figura como «Desprendida de la madre».

Incorporada en 1999: es la superficie anexada a la EAP en el período correspondiente, compuesta de uno o varios aportes no provenientes de la EAP madre.

Existente antes del 1/1/1999: es la superficie que forma parte de la nueva EAP y que se hallaba bajo la dirección del productor con anterioridad a esa fecha.

Cedida: se señala aquí la superficie cedida en el período correspondiente, de las registradas en «Existente antes del 1/1/1999:» o «Incorporada en 1999:».

Si el productor declara que cedió parte de las hectáreas recibidas de la EAP madre, en el renglón «Recibida de la madre» se registrará la superficie NETA que quedó a su cargo y se abrirán tantas hojas de filiación adicionales como resulten necesarias, para el resto de la superficie.

Ejemplo «N»

Encontrado el productor B, declara que de esas 125 ha, ha trabajado 75 él solo y las otras 50 en sociedad con su hermano

FILIACIÓN ADICIONAL N° xxxxxx.01	
Texto	Completar
Recibida de la madre	75
Incorporada en 1999	0
Existente antes del 1/1/1999	0
Cedida	0
ENA 2000 RESULTANTE	75
ENCUESTADA	75
(Véanse ejemplos «D» y «E»).	
El cuestionario es 02.	

FILIACIÓN ADICIONAL N° xxxxxx.02	
Texto	Completar
Recibida de la madre	50
Incorporada en 1999	0
Existente antes del 1/1/1999	0
Cedida	0
ENA 2000 RESULTANTE	50
ENCUESTADA	50
(Véanse ejemplos «D» y «E»).	
El cuestionario es 03.	

ENA 2000 resultante: es la superficie que debería tener la EAP como resultado neto de las existencias anteriores, las incorporaciones y las cesiones de tierra habidas en el período.

Encuestada: es la superficie total de la EAP efectivamente encuestada y debe coincidir con los valores anotados en los códigos 1501/1, 2100, 3700 y 8100 del cuestionario.

En caso que esta superficie difiera de la «ENA 2000 resultante» se colocará el código «L» y en «Justificación del código» se explicitarán las razones de tal diferencia.

PARA LOS CASOS QUE RESULTEN CODIFICADAS COMO «S», deberán completarse los datos requeridos en el reverso de la HFA.

2.2. Reverso

Variable	Cantidad	Unidad	Observaciones
Base territorial		ha	Según Provincia, ver «Tabla de cortes»
Bovinos		Cabezas	
.....			
Oleaginosas		ha	
Observaciones			

CROQUIS DE LA EAP

«Tabla de cortes »

Región Pampeana

Provincia	Cereales ha	Oleaginosas ha	Forrajeras anuales ha	Forrajeras perennes ha	Bovinos cab	Ovinos cab	Porcinos cab
Córdoba	950	1100	1350	1300	2250		550
Entre Ríos	200	250			1550		
La Pampa	1400	550	2000	3200	5700	1250	
Santa Fé	370	600			1800		

Región Nor-Oeste

Provincia	Forr. Anual + Forr. Per ha	Bovinos cab	Ovinos cab	Caprinos cab	Camélidos cab
Catamarca		500	200	300	
Jujuy		450	1050	300	400
La Rioja		650	50	300	
Salta		1100	300	300	
Santiago del Estero	600	1100	200	450	
Tucumán		450	100	50	

Región Nor-Este

Provincia	Bovinos cab	Ovinos cab	Caprinos cab
Chaco	2000		250
Corrientes	4500	2150	
Formosa	1750		200
Misiones	350		

Región Cuyo

Provincia	Bovinos cab	Caprinos cab
Mendoza	750	1350
San Juan	150	300
San Luis	2100	250

Región Patagónica

Provincia	Bovinos cab	Ovinos cab	Caprinos cab
Chubut	600	10800	700
Neuquén	800	1850	1100
Río Negro	2150	6000	600
Santa Cruz	700	12350	

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA RECORRER EL SEGMENTO (Provincia de Buenos Aires)

INSTRUCCIONES PARA RECORRER EL SEGMENTO

En la provincia de Buenos Aires la ENA99 se llevará a cabo sobre una muestra por áreas seleccionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (SAGPyA). La unidad de muestreo y de observación, consecuentemente, es aquí el **segmento muestral**: una superficie de terreno previamente delimitada sobre planos catastrales. Cada segmento tiene límites reconocibles en el terreno y puede contener una o más explotaciones, o partes de ellas, cuando el límite del segmento las atraviese.

1. RECONOCIMIENTO DEL SEGMENTO

Antes de salir al campo, el encuestador deberá trazar en la hoja croquis del segmento los límites de éste, dibujando los arroyos, caminos y otros accidentes topográficos significativos que figuren en el mapa original. Una vez en el terreno, comenzará el recorrido del segmento organizándolo a partir del punto de ingreso al mismo. A medida que el encuestador lo recorre irá identificando los posibles accidentes naturales, carreteras nacionales o provinciales y otras referencias que no figuran en el mapa catastral provisto pero que sirven para situarse en el terreno; en esos casos deberá dibujarlos en la hoja croquis del segmento con sus respectivos nombres y demás datos que permitan su identificación.

El encuestador **no deberá modificar los límites del segmento que se le ha asignado**. Si, por ejemplo, uno de los límites fuera un camino que ha sido reemplazado por otro nuevo, deberá atenerse al camino originario.

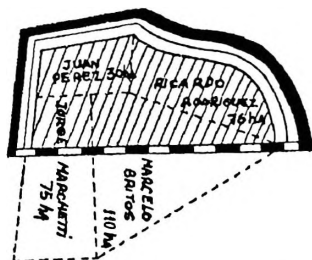
Cuando un límite marcado en el mapa no pueda ser hallado en el terreno, se recurrirá a los vecinos para tratar de encontrar algunos de los puntos por donde pasará aproximadamente el límite dibujado, de modo que puedan efectuarse las entrevistas de la encuesta basándose en esa demarcación. Si resultara imposible determinar los límites, deberá consultarse con el supervisor.

La elección de la primera EAP para encuestar es arbitraria, pero deberá indicarse con una X el punto de comienzo del recorrido, que incluirá exhaustivamente todos los caminos, senderos, huellas, etc., que se encuentren dentro del segmento y la visita a todas las construcciones que puedan servir de alojamiento a posibles informantes. Una vez concluido el recorrido del segmento, se verificará que éste haya sido relevado en su totalidad.

SITUACIONES CATASTRALES DE LAS EAPS CON RESPECTO AL SEGMENTO

A continuación se dan ejemplos de los pasos a seguir cuando el límite del segmento o parte de él es una línea imaginaria. Cabe mencionar que, tanto en los mapas como en los ejemplos, el límite preciso se traza con una línea entera y el límite imaginario con una línea punteada.

Ejemplo 1: Supongamos un segmento como el que se muestra en la siguiente figura:

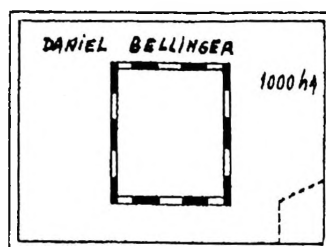


Las parcelas catastrales de Juan Pérez y Ricardo Rodríguez están totalmente contenidas dentro del segmento. En cambio, las parcelas de Jorge Marchetti y Marcelo Britos están sólo parcialmente dentro del segmento, porque el límite de éste (en el ejemplo una línea imaginaria) atraviesa sus propiedades.

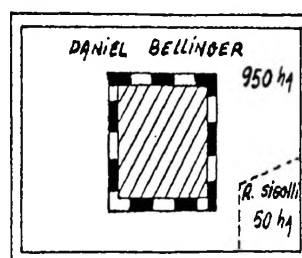
Si en el momento de realizar las entrevistas esta configuración no ha variado, y siempre que estos propietarios sean también los productores, se procederá a relevar el segmento de acuerdo con las instrucciones generales. Para los productores Jorge Marchetti y Marcelo Britos, la información consignada en el cuestionario se referirá a la superficie total de cada EAP.

Ejemplo 2: Para los segmentos donde alguno de sus límites no coincidan con la delimitación catastral o límites físicos (ríos, carreteras, vías, etc) pueden presentarse las siguientes situaciones.

En la figura, la propiedad de Daniel Bellinger tiene 1.000 ha y la superficie del segmento contenido dentro de la misma es de 400 ha.

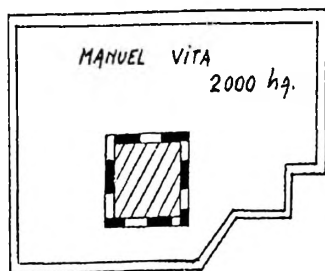


Al llegar al segmento se encuentra que Daniel Bellinger vendió 50 ha a Roque Sigolli, pero aún explota el resto de sus tierras (950 ha). El segmento de 400 ha sigue estando totalmente contenido en la EAP de Bellinger, como muestra la siguiente figura:

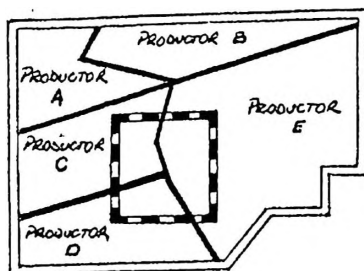


En este caso se deberá encuestar a Daniel Bellinger por el total de su EAP (950 ha), y no corresponderá encuestar a Sigolli por hallarse su EAP fuera del segmento.

Ejemplo 3: Manuel Vita tiene 2.000 ha, y el segmento a relevar, totalmente contenido en esa parcela, tiene 256 ha.



Al llegar al terreno se averigua que Vita vendió la totalidad de su propiedad a cinco productores a los que denominaremos A, B, C, D y E, según la siguiente figura:



En primer lugar se deberán determinar las explotaciones cuya superficie se encuentre dentro del segmento, aunque sea parcialmente. Se las dibujará con la mayor precisión posible, y se procederá a encuestarlas. En este ejemplo corresponde encuestar a los productores C, D y E por la superficie total de cada una de sus respectivas explotaciones. No deberá encuestarse a los productores A y B, ya que sus explotaciones no se encuentran ni total ni parcialmente dentro del segmento.

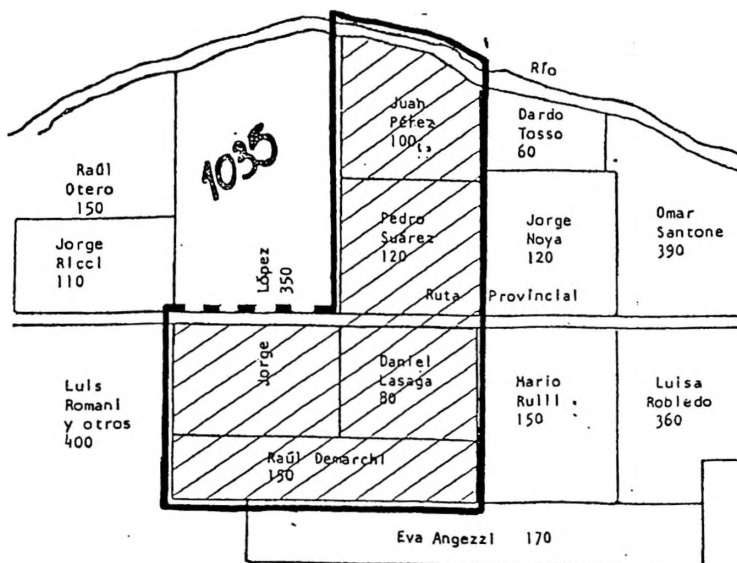
RECUERDE QUE:

-La información que se solicita a los productores debe estar referida a la superficie total de la EAP definida

-Para consignar la superficie dentro del segmento con la mayor exactitud posible, es indispensable recurrir al mapa catastral, a la ayuda del productor y a todo tipo de elemento cartográfico que permita delimitarla con precisión.

3. LLENADO DE LA HOJA CROQUIS DEL SEGMENTO

Las instrucciones para llenar la hoja croquis del segmento se desarrollarán a través de ejemplos. En el mapa del segmento figura la superficie en ha de cada uno de los propietarios, con sus respectivos apellidos y nombres, y aparece sombreado el segmento que ha de relevarse, según lo indica la figura:



4. RECORRIDO DEL SEGMENTO

Se seguirán los siguientes pasos:

1. Previamente a la salida al campo, en la hoja croquis del segmento se dibujarán los límites de éste.
2. Se identificará el segmento sobre el terreno y se elegirá la parcela por donde comenzará el barrido, marcándola con X.
3. Una vez definida la EAP correspondiente a la parcela elegida para iniciar el barrido, se iniciará la entrevista al respectivo productor o informante.
4. Con la colaboración de éste se dibujará la EAP en la hoja croquis del segmento.
5. Se procederá a aplicar el cuestionario.
6. Se llenará la planilla resumen de explotaciones (PRE) del segmento con los datos correspondientes a esa EAP.
7. Una vez finalizada la entrevista y llenada la planilla de la primera EAP contactada, se repetirán los pasos 4, 5 y 6 para cada una de las explotaciones del segmento.

En el encabezamiento de la hoja croquis del segmento se anotarán los **nombres y códigos de provincia y partido, el número de segmento y apellido y nombre del encuestador y del supervisor con sus códigos correspondientes.**

Durante el relevamiento de cada segmento, habiéndose ya volcado los límites de éste en la hoja croquis, el encuestador irá dibujando las explotaciones a medida que las vaya visitando. Deberá incluir dentro del dibujo de cada EAP la superficie en ha y el apellido y nombre del productor. Si el espacio para anotar estos datos fuera insuficiente, numerará correlativamente las explotaciones, de modo que coincidan con los correspondientes números de los cuestionarios.

Ejemplo: Una vez identificado el segmento sobre el terreno, se decide comenzar por la parcela marcada con X, propiedad de Juan Pérez. En la parcela se determina que es el propio dueño, Juan Pérez, quien trabaja esas tierras como productor. Se comienza la entrevista y con la ayuda del productor se dibuja el croquis de la EAP en la hoja croquis del segmento, indicando su superficie en hectáreas. Luego se procede a completar el cuestionario.

Sigue recorriendo el segmento y, al llegar a las tierras que en el plano original aparecen como propiedad de Pedro Suárez, con 120 ha, comprueba que éste trabaja efectivamente 70 ha como productor, en tanto que las 50 ha restantes se las arrendó a Roberto Antúnez. En consecuencia, se trata de dos explotaciones, debiendo completar un cuestionario por cada una.

Al llegar a la propiedad de Daniel Lasaga, de 80 ha, averigua que éste vendió esas tierras a Jorge Ricci, que las explota conjuntamente con otra parcela de 110 ha separada de la anterior, de la cual también es propietario. En la hoja croquis del segmento se dibujarán las dos parcelas, la de 80 ha, que está dentro del segmento, y la de 110 ha, que se halla afuera de él. Se realizará una sola entrevista porque, según la definición de EAP, se trata de una sola EAP, con una superficie total de 190 ha.

Cuando llega a la propiedad de Raúl Demarchi, averigua que este le compró a Eva Angezzi 170 ha que se hallan fuera del segmento y tomó en aparcería 50 ha de Jorge López, que sí están dentro de aquél. En la hoja croquis del segmento se dibujará la EAP de Raúl Demarchi, que está formada por 370 ha, y se completará el cuestionario.

Por último, al llegar a la parcela de Jorge López averigua que este explota como propietario 300 ha, de las cuales sólo 35 ha están dentro del segmento. El encuestador dibujará la EAP en la hoja croquis indicando qué parte cae dentro del segmento y qué parte fuera de él. La encuesta se hará por el total de la EAP de 300 ha.

En la figura de la página siguiente se presenta la hoja croquis, con el dibujo del segmento resultante del barrido efectuado.



ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA 2000

HOJA CROQUIS DEL SEGMENTO

Provincia: Buenos Aires 0,6

Partido: AYACUCHO 0,4,2

Nº de segmento muestral 1.0.0.2.5

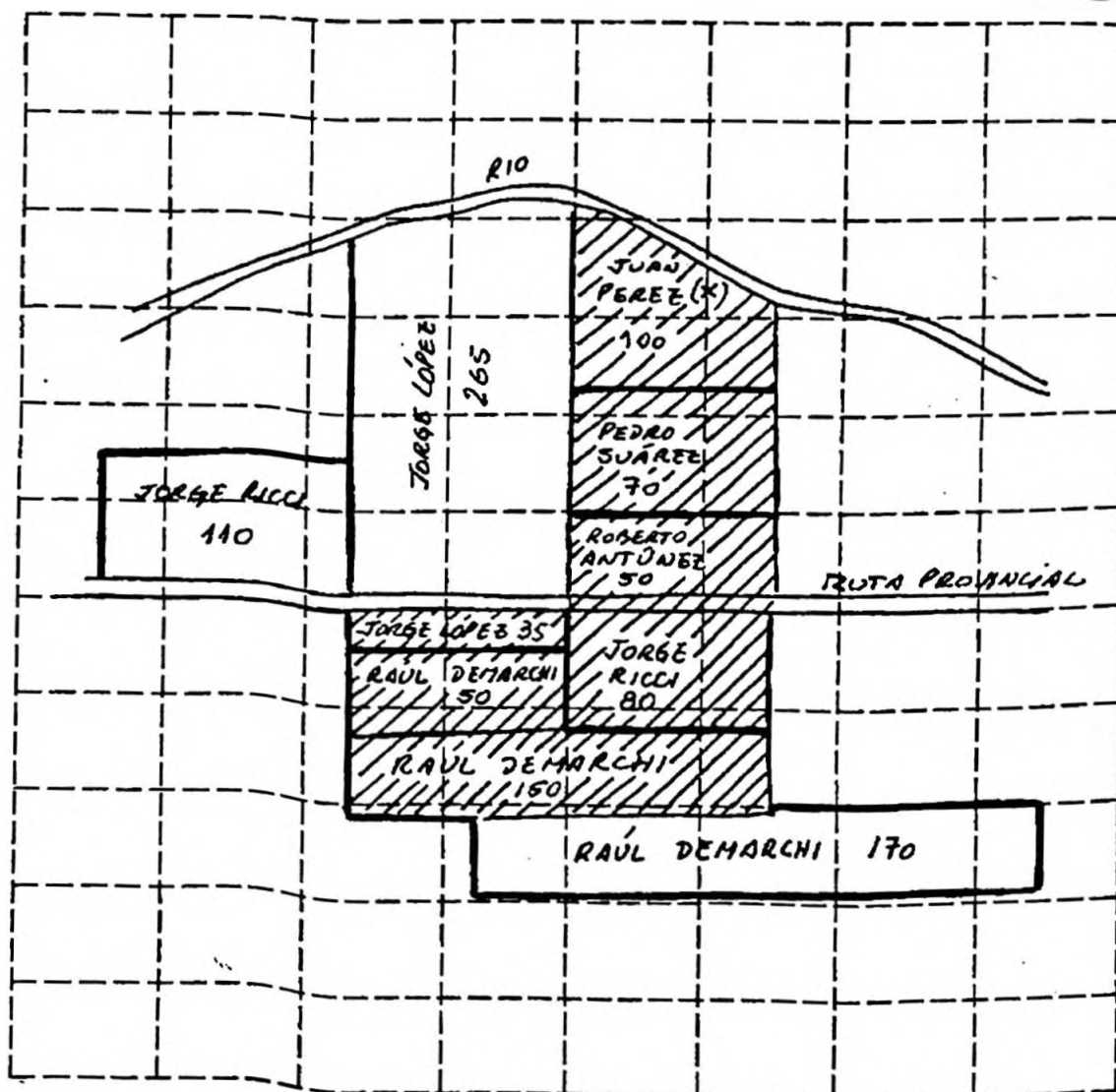
Supervisor: JOSE GOMEZ 03

Encuestador: RAUL CANON 11

Fecha: 21.10.99

Dibuje el croquis del segmento

Indique con una flecha el norte geográfico dentro del círculo



ANEXO IV

PLANILLA RESUMEN DE EXPLOTACIONES
(Provincia de Buenos Aires)

1. PLANILLA RESUMEN DE EXPLOTACIONES (PRE)

Durante el recorrido del segmento, y a medida que se van realizando las entrevistas y completando los cuestionarios, el encuestador deberá llenar la **planilla resumen de explotaciones (PRE)**. Deberá completar una planilla por cada segmento muestral, y en ella volcará, para cada EAP encuestada, los datos de identificación del cuestionario y los valores de las principales variables registradas en él.

La planilla PRE es un instrumento sumamente importante, tanto para el seguimiento del avance del trabajo de campo como para la obtención de resultados preliminares de la encuesta. Llenar esta planilla correctamente es tan importante como completar bien el cuestionario. Al finalizar cada segmento, el encuestador entregará al supervisor los cuestionarios y la respectiva planilla PRE. Para llenarla correctamente se procederá como se indica a continuación:

ENCABEZAMIENTO

Provincia y Partido: Se consignará el nombre y el número de código de la provincia de Buenos Aires y del partido donde se localizan las explotaciones encuestadas.

Número de segmento muestral: Se consignará el número de segmento que figura en la cartografía de los segmentos a barrer.

Encuestador y Supervisor: Se consignarán los nombres y códigos correspondientes.

Fecha de cierre: Se anotará la fecha de cierre de la planilla, es decir, cuando el encuestador haya concluido de llenar todos los cuestionarios correspondientes al segmento muestral y de volcar en las planillas PRE todos los datos requeridos sobre cada cuestionario.

Hoja N°... de...: En los casos en que el barrido del segmento requiera más de una hoja, se anotará el número correlativo de hoja y la cantidad total.

CONTENIDO DE LA PLANILLA

Se anotarán en cada renglón los datos de identificación de la EAP encuestada (**N° de cuestionario y Apellido y nombre del productor**) tal como fueron consignados en el cuestionario respectivo, acompañados de los siguientes datos:

Tipo de actividad: Se consignará el tipo de actividad que se lleva a cabo en la EAP visitada.

Superficie total de la EAP, Superficie dentro del segmento y Superficie implantada: Se consignarán en hectáreas.

Bovinos y Ovinos: Se consignará el total de cabezas.

Total: Se consignarán los totales de las columnas respectivas.

NOTAS:

1. En el caso de propiedades que no estén dedicadas a la actividad agropecuaria, igualmente se deberá abrir un cuestionario pero completando solamente el capítulo I y anotando de manera destacada en las **Observaciones** la leyenda NO AGROPECUARIO. En la planilla PRE deberá abrirse el renglón correspondiente a dicho cuestionario, completándose solamente las columnas de **N° de cuestionario, Apellido y nombre, Tipo de actividad, Superficie total (ha) y Superficie dentro del segmento (ha)**.

116



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN ECONÓMICA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ENCUESTA NACIONAL AGROPECUARIA - ENA-97
Buenos Aires

Supervisor: José Gómez
 Encuestador: Raúl Canón
 Fecha de cierre: 2/7/97

Provincia: Buenos Aires
Partido: Ayacucho
Nº de documento municipal: 100276

PLANILLA RESUMEN
DE EXPLOTACIONES

[illegible]

* Tipo de actividad: Agropastoral: ganaderos, apícolas, leñeros, carpas, hueros, etc.

ANEXO VI

CONSISTENCIAS

Nº de validación**REGION PAMPEANA****CAP.I Identif.de la EAP y del productor**

- 1 0101/1=1103/3
- 2 0101/2=8101/1
- 3 si 1501/1 y 1501/2 = $\emptyset$ entonces 1503 = X
- 4 cant. de renglones utilizados en
los códigos 8101...8117 = 1501/2
- 5 1501/1=2100=3700/1=8100

Cap.III Reg. de tenencia de la tierra

- 6 2100=2101/1+...+2120

Cap.IV Uso de la tierra

- 7 3100/1=3101/1+...+3108/1+3111/1+3120/1
- 8, 9 y 10 idem para los campos /2 /3 y /4
- 11 3111/1=3109/1+3110/1
- 12, 13 y 14 idem para los campos /2 /3 y /4
- 11 renglones $\left[\begin{array}{ll} 15 & 3101/3 \leq 3101/1 + 3101/2 \\ . & . \\ . & . \\ . & . \\ 25 & 3100/3 \leq 3100/1 + 3100/2 \end{array} \right.$
- 26 3109/3 $\leq$ 3109/1 + 3109/2
- 27 3110/3 $\leq$ 3110/1 + 3110/2
- 28 3101/4 $\leq$ 2*3101/3
- 29 3102/4 $\leq$ 9*3102/3
- 30 3103/4 $\leq$ 3,5*3103/3
- 31 3104/4 $\leq$ 3,5*3104/3
- 32 3105/4 $\leq$ 2*3105/3

	33	$3106/4 \leq 15 \cdot 3106/3$
	34	$3107/4 \leq 3,5 \cdot 3107/3$
	35	$3108/4 \leq 8,5 \cdot 3108/3$
	36	$3109/4 \leq 4 \cdot 3109/3$
	37	$3110/4 \leq 5 \cdot 3110/3$
	38	$3200/1 = 3201/1 + \dots + 3220/1$
	39, 40 y 41	idem para los campos $/2$ $/3$ y $/4$
8 renglones	42	$3201/3 \leq 3201/1 + 3201/2$
	.	.
	.	.
	49	$3200/3 \leq 3200/1 + 3200/2$
	50	$3201/4 \leq 3 \cdot 3201/3$
	51	$3202/4 \leq 4,5 \cdot 3202/3$
	52	$3203/4 \leq 2,5 \cdot 3203/3$
	53	$3204/4 \leq 4 \cdot 3204/3$
	54	$3206/4 \leq 6 \cdot 3205/3$
	55	$3207/4 \leq 5 \cdot 3205/3$
	56	$3300/1 = 3301/1 + \dots + 3320/1$
	57	idem campo el $/2$
	58	$3400/1 = 3401/1 + 3406/1 + 3402/1 + 3407/1 + 3404/1 +$ $+ 3408/1 + 3409/1 + 3420/1 + 3430/1 + 3439/1$
	59	idem para el campo 2
11 renglones	60	$3401/2 \leq 3401/1$
	.	.
	.	.
	70	$3400/2 \leq 3400/1$
	71	$3450/1 = 3451/1 + \dots + 3453/2$
	72	idem para los campos $/2$ $/3$ y $/4$

4 ren-
glones

73	$3451/3 \leq 3451/1 + 3452/2$
76	$3450/3 \leq 3450/1 + 3450/2$
77	$3600 = 3502 + 3503 + 3511 + 3512 + 3521 + 3522 + 3529$
78	$3700/1 = 3100/1 + 3200/1 + 3300/1 + 3400/1 + 3450/1 + 3600$ si $1503 = \emptyset$
81	$3940 = 3931 + 3932 + 3933 + 3938 + 3939 + 3935 + 3936 + 3937$
82	$3931 \leq 3111/1 + 3111/2$
83	$3932 \leq 3106/1 + 3106/2$
84	$3933 \leq 3202/1 + 3202/2$
85	$3938 \leq 3206/1 + 3206/2$
86	$3939 \leq 3207/1 + 3207/2$
87	$3935 \leq 3300/1 + 3300/2$
88	$3936 \leq 3400/1 + 3400/2$
89	$3910/1 = 3901/1 + 3902/1$
90	idem para el campo /2
91	$3901/2 \leq 3901/1$
92	$3970 = 3971 + \dots + 3979$
93	$3970/1 \leq 3910/1$

7 ren-
glones

94	Si hay alguna X entre 3971/2 al 3971/5 debe haber dato en 3971/1
100	Si hay alguna X entre 3970/2 al 3970/5 debe haber dato en 3970/1
101	$3860/1 = 3861/1 + \dots + 3869/1$
102	idem para el campo /2
103	$3870 \leq 3860/2$
104	$3870 \neq 0$ entonces $4148 \neq 0$ y viceversa

- 105 $3710/1=3701/1+...+3709/1$
- 106 idem para el campo /2
- 107 Si hay dato en 3710/1 debe haber dato en 3300/1 o 3300/2
- 108 Si hay dato en 3710/2 debe haber dato en 3400/1
- 109 Si hay dato en 3720 debe haber dato en 3704 o 3705/1 o 3705/2

Cap.V Actividad pecuaria

- 110 $4002 \leq 3700$
- 111 $3800 \leq 4002$
- 112 $4130/1=4103/1+...+4112/1$
- 113 y 114 idem para los campos /2 y /3
- 115 $4100/1=4130/1+4120/1$
- 116 y 117 idem para los campos /2 y /3
- 10 renglones $\left[\begin{array}{ll} 118 & 4103/3=4103/1+4103/2 \\ & \cdot \quad \cdot \\ & \cdot \quad \cdot \\ & \cdot \quad \cdot \\ 127 & 4130/3=4130/1+4130/2 \end{array} \right.$
- 128 $4120/3=4120/1+4120/2$
- 129 $4100/3=4100/1+4100/2$
- 130 $4140=4141+4142+4143+4149+4151+4148+4145+4146$
- 131 $4100/3=4140$
- 132 $4190=X$ entonces $4142 \neq 0$
- 133 $4930/1=4921/1+...+4924/1$
- 134 idem para el campo /2
- 135 $4930/2 \neq 0$ entonces $4930/1 \neq 0$ y viceversa
- 136 $4230/1=4201/1+...+4206/1$
- 137 y 138 idem para los campos /2 y /3

	139	$4200/1=4230/1+4220/1$
	140 y 141	idem para los campos /2 y /3
7 renglones	142	$4201/3=4201/1+4201/2$
	.	.
	.	.
	148	$4230/3=4230/1+4230/2$
	149	$4220/3=4220/1+4220/2$
	150	$4200/3=4200/1+4200/2$
	151	$4261 \leq 4260+4262$
	152	$4260 \leq 4250*6$
	153	$4270 \neq 0$ entonces $4261 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
	154	$4270 \leq 10$ (precio)
	155	$4960/1=4941/1+4942/1$
	156	idem para el campo 2
	157	$4960/2 \neq 0$ entonces $4960/1 \neq 0$ y viceversa
	197	$7100=7101+...+7119$
	198	$7200=7201+...+7209$
	199	$7201 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3100/1 o 3100/2 o 3200/1 o 3200/2 o 3300/1 o 3300/2 o 3400/1 o 3450/1 o 3450/2 o 3503
	200	$7202 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3
	201	$7301 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3100/1 o 3100/2 o 3200/1 o 3200/2 o 3300/1 o 3300/2 o 3400/1 o 3450/1 o 3450/2 o 3503
	202	$7302 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3
Cap.VI Localización de las parcelas		
	203	$8100=8101/3+...+8112/3+8114/3+8115/3+8116/3+8117/3+8113/3$

Nº de validación

REGION NEA

CAP.I Identif.de la EAP y del productor

- 1 0101/1=1103/3
- 2 0101/2=8101/1
- 3 si 1501/1 y 1501/2 = $\emptyset$ entonces 1503 = X
- 4 cant. de renglones utilizados en los códigos 8101...8117 = 1501/2
- 5 1501/1=2100=3700/1=8100

Cap.II Reg. de tenencia de la tierra

- 6 2100=2101/1+...+2120

Cap.III Uso de la tierra

- 78 3700=3300+3400/1+3502+3503+3511+3512+3521+3522+3529 si 3503 = $\emptyset$
- 79 3700/2<=3700/1
- 105 3710/1<=3701/1+...+3709/1
- 106 idem para el campo 2

Cap.IV Actividad pecuaria

- 110 4002<=3700/1
- 111 3800<=4002
- 112 4130/1=4103/1+...+4112/1
- 113 y 114 idem para los campos /2 y /3
- 115 4100/1=4130/1+4120/1
- 116 y 117 idem para los campos /2 y /3

10 renglones

118	4103/3=4103/1+4103/2
.	.
.	.
.	.
127	4130/3=4130/1+4130/2

128	$4120/3=4120/1+4120/2$
129	$4100/3=4100/1+4100/2$
130	$4140=4141+4142+4143+4147+4148+4145+4146$
131	$4100/3=4140$
132	$4190=X$ entonces $4142 \neq 0$
133	$4930/1=4921/1+...+4924/1$
134	idem para el campo /2
135	$4930/8 \neq 0$ entonces $4930/7 \neq 0$ y viceversa
136	$4230/1=4201/1+...+4206/1$
137 y 138	idem para los campos /2 y /3
139	$4200/1=4230/1+4220/1$
140 y 141	idem para los campos /2 y /3
7 renglones	142 $4201/3=4201/1+4201/2$
	.
	.
	.
	148 $4230/3=4230/1+4230/2$
	.
	.
149	$4220/3=4220/1+4220/2$
150	$4200/3=4200/1+4200/2$
151	$4261 \leq 4260+4262$
152	$4260 \leq 4250*6$
153	$4270 \neq 0$ entonces $4261 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
154	$4270 \leq 10$ (precio)
155	$4960/1=4941/1+4942/1$
156	idem para el campo 2
157	$4960/1 \neq 0$ entonces $4960/2 \neq 0$ y viceversa
158	$4330/1=4301/1+...+4305/1$
159 y 160	idem para los campos /2 y /3

	161	$4300/1=4330/1+4320/1$	
	162 y 163	idem para los campos /2 y /3	
6 renglones	[164	$4301/3=4301/1+4301/2$	.
	.		.
	169	$4330/3=4330/1+4330/2$	.
	170	$4320/3=4320/1+4320/2$	
	171	$4300/3=4300/1+4300/2$	
	172	$4371 \leq 4370+4372$	
	173	$4380 \neq 0$ entonces $4371 > 0$ (debe haber dato) y viceversa	
	174	$4380 \leq 10$ (precio)	
	197	$7100=7101+\dots+7119$	
	198	$7200=7201+\dots+7209$	
	199	$7201 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3300 o 3400 o 3502 o 3503	
	200	$7202 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3 o 4300/3	
	201	$7301 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3300 o 3400 o 3502 o 3503	
	202	$7302 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3 o 4300/3	
	Cap.V Localización de las parcelas		
	203	$8100=8101/3+\dots+8112/3+8114/3+$ $+8115/3+8116/3+8117/3+8113/3$	

Nº de validación

REGION NOA

CAP.I Identif.de la EAP y del productor

1	0101/1=1103/3
2	0101/2=8101/1
3	si 1501/1 y 1501/2 = $\emptyset$ entonces 1503 = X
4	cant. de renglones utilizados en los códigos 8101...8117 = 1501/2
5	1501/1=2100=3700=8100

Cap.II Reg. de tenencia de la tierra

6	2100=2101/1+...+2120
---	----------------------

Cap.III Uso de la tierra

78	3700=3300+3400/ 1+3502+3503+3511+3512+3521+3522+ +3529 si 1503 = $\emptyset$
79	3400/2<=3400/1
80	3700/2<=3700/1

Cap.IV Actividad pecuaria

110	4002<=3700
111	3800<=4002
112	4130/1=4103/1+...+4112/1
113 y 114	idem para los campos /2 y /3
115	4100/1=4130/1+4120/1
116 y 117	idem para los campos /2 y /3
118	4103/3=4103/1+4103/2
.	.
.	.
.	.
127	4130/3=4130/1+4130/2
128	4120/3=4120/1+4120/2

10 ren-
glones

7 renglones

129	$4100/3=4100/1+4100/2$
130	$4140=4141+4142+4143+4147+4148+4145+4146$
131	$4100/3=4140$
132	$4190=X$ entonces $4142 \neq 0$
133	$4930/1=4921/1+\dots+4924/1$
134	idem para el campo /2
135	$4930/8 \neq 0$ entonces $4930/7 \neq 0$ y viceversa
136	$4230/1=4201/1+\dots+4206/1$
137 y 138	idem para los campos /2 y /3
139	$4200/1=4230/1+4220/1$
140 y 141	idem para los campos /2 y /3
142	$4201/3=4201/1+4201/2$
.	.
.	.
.	.
148	$4230/3=4230/1+4230/2$
149	$4220/3=4220/1+4220/2$
150	$4200/3=4200/1+4200/2$
151	$4261 \leq 4260+4262$
152	$4260 \leq 4250*6$
153	$4270 \neq 0$ entonces $4261 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
154	$4270 \leq 10$ (precio)
155	$4960/1=4941/1+4942/1$
156	idem para el campo 2
157	$4960/1 \neq 0$ entonces $4960/2 \neq 0$ y viceversa
158	$4330/1=4301/1+\dots+4305/1$
159 y 160	idem para los campos /2 y /3

	161	$4300/1=4330/1+4320/1$
	162 y 163	idem para los campos /2 y /3
6 renglones	164	$4301/3=4301/1+4301/2$
	.	.
	.	.
	169	$4330/3=4330/1+4330/2$
	170	$4320/3=4320/1+4320/2$
	171	$4300/3=4300/1+4300/2$
	172	$4371 \leq 4370+4372$
	173	$4380 \neq 0$ entonces $4371 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
	174	$4380 \leq 10$ (precio)
	177	$4990/1=4961/1+4962/1$
	178	idem para el campo 2
	179	$4990/1 \neq 0$ entonces $4990/2 \neq 0$ y viceversa
	180	$4430/1=4401/1+...+4405/1$
	181 y 182	idem para los campos /2 y /3
	183	$4400/1=4430/1+4420/1$
	184 y 185	idem para los campos /2 y /3
6 renglones	186	$4401/3=4401/1+4401/2$
	.	.
	.	.
	191	$4430/3=4430/1+4430/2$
	192	$4420/3=4420/1+4420/2$
	193	$4400/3=4400/1+4400/2$
	194	$4461 \leq 4460+4462$
	195	$4470 \neq 0$ entonces $4461 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
	196	$4470 \leq 10$ (precio)

- 197 $7100=7101+...+7119$
- 198 $7200=7201+...+7209$
- 199 $7201 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3300 o 3400
o 3502 o 3503
- 200 $7202 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3
o 4400/3
- 201 $7301 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3300 o 3400 o
3502 o 3503
- 202 $7302 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3
3 o 4300/3 o 4400/3

Cap.V Localización de las parcelas

- 203 $8100=8101/3+...+8112/3+8114/3+8115/3+8116/3+$
 $+8117/3+8113/3$

CAP.I Identif.de la EAP y del productor

- | | |
|---|--|
| 1 | 0101/1=1103/3 |
| 2 | 0101/2=8101/1 |
| 3 | si 1501/1 y 1501/2 = $\emptyset$ entonces 1503 = X |
| 4 | cant. de renglones utilizados en
los códigos 8101...8117 = 1501/2 |
| 5 | 1501/1=2100=3700=8100 |

Cap.II Reg. de tenencia de la tierra

- | | |
|---|----------------------|
| 6 | 2100=2101/1+...+2120 |
|---|----------------------|

Cap.III Uso de la tierra

- | | |
|----|---|
| 78 | 3700=3300+3400/1+3502+3503+3511+
3512+3521+3522+3529 si 3503 = $\emptyset$ |
| 79 | 3400/2<=3400/1 |

Cap.IV Actividad pecuaria

- | | |
|-----------|------------------------------|
| 110 | 4002<=3700/1 |
| 111 | 3800<=4002 |
| 112 | 4130/1=4103/1+...+4112/1 |
| 113 y 114 | idem para los campos /2 y /3 |
| 115 | 4100/1=4130/1+4120/1 |
| 116 y 117 | idem para los campos /2 y /3 |

10 ren-
glones

- | | |
|-----|----------------------|
| 118 | 4103/3=4103/1+4103/2 |
| . | . |
| . | . |
| 127 | 4130/3=4130/1+4130/2 |
| 128 | 4120/3=4120/1+4120/2 |

	129	$4100/3=4100/1+4100/2$
	130	$4140=4141+4142+4143+4147+4148+4145+4146$
	131	$4100/3=4140$
	132	$4190=X$ entonces $4142 \neq 0$
	133	$4930/1=4921/1+...+4924/1$
	134	idem para el campo /2
	135	$4930/8 \neq 0$ entonces $4930/7 \neq 0$ y viceversa
	136	$4230/1=4201/1+...+4206/1$
	137 y 138	idem para los campos /2 y /3
	139	$4200/1=4230/1+4220/1$
	140 y 141	idem para los campos /2 y /3
7 renglones	142	$4201/3=4201/1+4201/2$
	.	.
	.	.
	.	.
	148	$4230/3=4230/1+4230/2$
	149	$4220/3=4220/1+4220/2$
	150	$4200/3=4200/1+4200/2$
	151	$4261 \leq 4260+4262$
	152	$4260 \leq 4250*6$
	153	$4270 \neq 0$ entonces $4261 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
	154	$4270 \leq 10$ (precio)
	155	$4960/1=4941/1+4942/1$
	156	idem para el campo 2
	157	$4960/1 \neq 0$ entonces $4960/2 \neq 0$ y viceversa
	158	$4330/1=4301/1+...+4305/1$
	159 y 160	idem para los campos /2 y /3
	161	$4300/1=4330/1+4320/1$

	162 y 163	idem para los campos /2 y /3
6 renglones	164	$4301/3=4301/1+4301/2$
	.	.
	.	.
	169	$4330/3=4330/1+4330/2$
	170	$4320/3=4320/1+4320/2$
	171	$4300/3=4300/1+4300/2$
	172	$4371 \leq 4370+4372$
	173	$4380 \neq 0$ entonces $4371 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
	174	$4380 \leq 10$ (precio)
	177	$4990/1=4961/1+4962/1$
	178	idem para el campo 2
	179	$4990/1 \neq 0$ entonces $4990/2 \neq 0$ y viceversa
	197	$7100=7101+\dots+7119$
	198	$7200=7201+\dots+7209$
	199	$7201 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3300 o 3400 o 3502 o 3503
	200	$7202 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3 o 4300/3
	201	$7301 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3300 o 3400 o 3502 o 3503
	202	$7302 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3 o 4300/3
	Cap.V Localización de las parcelas	
	203	$8100=8101/3+\dots+8112/3+8114/3+8115/3+$ $+8116/3+8117/3+8113/3$

CAP.I Identif.de la EAP y del productor

1	0101/1=1103/3
2	0101/2=8101/1
3	si 1501/1 y 1501/2 = $\emptyset$ entonces 1503 = X
4	cant. de renglones utilizados en los códigos 8101...8117 = 1501/2
5	1501/1=2100=3700=8100

Cap.II Reg. de tenencia de la tierra

6	2100=2101/1+...+2120
---	----------------------

Cap.III Uso de la tierra

78	3700=3300+3400/1+3502+3503+35111 3512+3521+3522+3529 si 3503 = $\emptyset$
79	3400/2<=3400/1

Cap.IV Actividad pecuaria

110	4002<=3700
111	3800<=4002
112	4130/1=4103/1+...+4112/1
113 y 114	idem para los campos /2 y /3
115	4100/1=4130/1+4120/1
116 y 117	idem para los campos /2 y /3

10 renglones

118	4103/3=4103/1+4103/2
.	.
.	.
127	4130/3=4130/1+4130/2

128	4120/3=4120/1+4120/2
129	4100/3=4100/1+4100/2

	130	$4140=4141+4142+4143+4147+4148+4145+4146$
	131	$4100/3=4140$
	132	$4190=X$ entonces $4142 \neq 0$
	133	$4930/1=4921/1+\dots+4924/1$
	134	idem para el campo /2
	135	$4930/8 \neq 0$ entonces $4930/7 \neq 0$ y viceversa
	136	$4230/1=4201/1+\dots+4206/1$
	137 y 138	idem para los campos /2 y /3
	139	$4200/1=4230/1+4220/1$
	140 y 141	idem para los campos /2 y /3
7 renglones	142	$4201/3=4201/1+4201/2$
	.	.
	148	$4230/3=4230/1+4230/2$
	149	$4220/3=4220/1+4220/2$
	150	$4200/3=4200/1+4200/2$
	151	$4261 \leq 4260+4262$
	152	$4260 \leq 4250*6$
	153	$4270 \neq 0$ entonces $4261 > 0$ (debe haber dato) y viceversa
	154	$4270 \leq 10$ (precio)
	155	$4960/1=4941/1+4942/1$
	156	idem para el campo 2
	157	$4960/1 \neq 0$ entonces $4960/2 \neq 0$ y viceversa
	158	$4330/1=4301/1+\dots+4305/1$
	159 y 160	idem para los campos /2 y /3
	161	$4300/1=4330/1+4320/1$
	162 y 163	idem para los campos /2 y /3

6 renglones

164	$4301/3=4301/1+4301/2$	.
.		.
.		.
169	$4330/3=4330/1+4330/2$	.
170	$4320/3=4320/1+4320/2$	
171	$4300/3=4300/1+4300/2$	
172	$4371 \leq 4370+4372$	
173	$4380 \neq 0$ entonces $4371 > 0$ (debe haber dato) y viceversa	
174	$4380 \leq 10$ (precio)	
175	$4351 \leq 4350+4352$	
176	$4360 \neq 0$ entonces $4351 > 0$ (debe haber dato) y viceversa	
177	$4990=4961+4962$	
178	idem para el campo 2	
179	$4990/1 \neq 0$ entonces $4990/2 \neq 0$ y viceversa	
197	$7100=7101+\dots+7119$	
198	$7200=7201+\dots+7209$	
199	$7201 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3300 o 3400 o 3502 o 3503	
200	$7202 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3 o 4300/3	
201	$7301 \neq 0$ entonces debe haber dato en 3100/1 o 3100/2 3300 o 3400 o 3502 o 3503	
202	$7302 \neq 0$ entonces debe haber dato en 4100/3 o 4200/3 o 4300/3	

Cap.V Localización de las parcelas

203	$8100=8101/3+\dots+8112/3+8114/3+8115/3+$ $+8116/3+8117/3+8113/3$
-----	--

